



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

8 de junio de 2023

Número 108

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

DECRETO 80/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. César de la Parte Serna como Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Socioeconómica, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 23589

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

DECRETO 82/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Ana María Ávila Vicioso Directora del Hogar de Personas Mayores Las Fuentes (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 23590

DECRETO 83/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Ana María Gracia Merle Directora del Hogar de Personas Mayores Valdefierro (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 23591

DECRETO 84/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Belén Plaza Baquedano Directora del Hogar de Personas Mayores Balsas de Ebro Viejo (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 23592

DECRETO 85/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Concepción Muñoz Ariza Directora del Hogar de Personas Mayores Boterón (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 23593

DECRETO 86/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Jesús Herrero Vicente Director del Hogar de Personas Mayores Turia (Teruel), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 23594

DECRETO 87/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a María Noelia Marcén Cobos Directora del Hogar de Personas Mayores de Sabiñánigo, en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 23595

DECRETO 88/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Purificación Delgado Camacho Directora del Hogar de Personas Mayores San Blas (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos. 23596



DECRETO 89/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Rosario Lourdes Jorcano Bello Directora del Hogar de Personas Mayores Picarral (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 23597

DECRETO 90/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Santiago Aznar Sánchez Director del Hogar y Centro de Día de Personas Mayores Delicias (Zaragoza) del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 23598

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2023, del Director General de Asistencia Sanitaria, por la que se cesan y se designan miembros titulares y suplentes del Comité Clínico del Sistema de Salud. 23599

b) Oposiciones y concursos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2023, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Técnico Superior en Informática, vacantes en la plantilla de personal funcionario. 23600

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2023, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Auxiliar Técnico de Informática, vacantes en la plantilla de personal funcionario.... 23616

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

ACUERDO de 17 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial 2^a Obras vacante en la plantilla de personal laboral..... 23629

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Fraga, por la que se aprueba las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de ingeniero industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario..... 23634

AYUNTAMIENTO DE JACA

RESOLUCIÓN de la Alcaldía número 2023-1945, de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Jaca, por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de una plaza de Técnico Deportivo-adjunto al Jefe del Servicio Municipal de Deportes mediante concurso-oposición, sistema de provisión libre vacante en la plantilla de personal funcionario. 23645

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Monzón, por la que se aprueban las bases que regulan la cobertura de una plaza de Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, por el procedimiento de oposición libre..... 23653

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se otorga el Premio de Investigación "Ángela López Jiménez" 2023 del Consejo Económico y Social de Aragón. 23670



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 81/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 11/2023, de 8 de febrero, por el que se aceptó la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de un terreno sito en Pinseque, para la ubicación de un Centro Público Integrado. 23673

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/723/2023, de 24 de mayo, por la que se convoca el Programa "Jesús Moncada" para la difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2023-2024. 23674

ORDEN ECD/724/2023, de 24 de mayo, por la que se convoca el Programa "Luzía Dueso" para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2023-2024. 23712

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica "Gállego II (Egica)" de 35,32 MWp, a ubicar en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), promovido por PV XXXIX Egica, SL. (Número de Expediente: INAGA /500806/01/2022/01849). 23740

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 29 de diciembre de 2015, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción hasta una capacidad de 2.780 cerdas, 1.125 cerdas de reposición, 485 lechones y 6 verracos (864 UGM), situada en el polígono 7, parcela 55, del término municipal de Sariñena (Huesca), y promovida por Explotaciones Ganaderas Estiche, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/02585). 23762

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2023, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga autorización administrativa previa a la Memoria Anual 2023, presentada por Redexis, SA, de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca, expediente C-5/23. 23767

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2023, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga autorización administrativa previa a la Memoria Anual 2023, presentada por Redexis GLP, SL, de extensión de redes de gas propano en la provincia de Huesca, expediente C-6/23. 23770

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa de la Memoria anual 2023 presentada por Redexis GLP, SL, de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. Gas-2841..... 23773

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa de la Memoria anual 2023 presentada por Redexis, SA, de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. Gas-2840. 23776



RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET Esquedas 220 kV”. 23779

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del plan de restauración correspondiente al permiso de investigación para recursos de la Sección D) carbón, denominado “La Yermegada”, número 6570, sobre una superficie de 11 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Utrillas y Escucha (Teruel), promovido por Azural, SL. 23782

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 132/2023 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza. 23783

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, con emplazamiento en polígono 7, parcelas 225, 235, 237 y 240, del término municipal de Lascellas Ponzano (Huesca), promovida por Inversiones Constructivas y Ganaderas, SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/00652). 23784

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de rehabilitación de una borda para vivienda unifamiliar, parcela 6 del polígono 7 en Urmella término municipal de Bisaurri (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2023/04273). 23785

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2022/09876. 23786

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de una explotación de 1.200 terneros de cebo, a ubicar en el polígono 509, parcela 10050, del término municipal de Luna (Zaragoza) y promovida por D.ª Blanca Celma Clemente. (Número de Expediente INAGA 500202/01/2023/03743). 23787



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

DECRETO 80/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D. César de la Parte Serna como Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Socioeconómica, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A propuesta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese en el puesto de Jefe de Servicio de Planificación y Gestión Socioeconómica, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, con número RPT 49366, de D. César de la Parte Serna, funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, con Número de Registro Personal ****674602 A2001-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**

DECRETO 82/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Ana María Ávila Vicioso Directora del Hogar de Personas Mayores Las Fuentes (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden HAP/314/2023, de 10 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2023, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Directora del Hogar de Personas Mayores Las Fuentes (Zaragoza), número RPT 12280, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D.^a Ana María Ávila Vicioso, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, con Número de Registro Personal ****442157 A2012-35, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DECRETO 83/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Ana María Gracia Merle Directora del Hogar de Personas Mayores Valdefierro (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden HAP/310/2023, de 10 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2023, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Directora del Hogar de Personas Mayores Valdefierro (Zaragoza), número RPT 40590, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D.^a Ana María Gracia Merle, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, con Número de Registro Personal ****826846 A2012-35, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DECRETO 84/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Belén Plaza Baquedano Directora del Hogar de Personas Mayores Balsas de Ebro Viejo (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden HAP/316/2023, de 10 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2023, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Directora del Hogar de Personas Mayores Balsas de Ebro Viejo (Zaragoza), número RPT 12161, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D.^a Belén Plaza Baquedano, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, con Número de Registro Personal ****375435 A2012-35, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DECRETO 85/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Concepción Muñoz Ariza Directora del Hogar de Personas Mayores Boterón (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden HAP/315/2023, de 10 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2023, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Directora del Hogar de Personas Mayores Boterón (Zaragoza), número RPT 12221, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D.^a Concepción Muñoz Ariza, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, con Número de Registro Personal ****536757 A2012-35, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



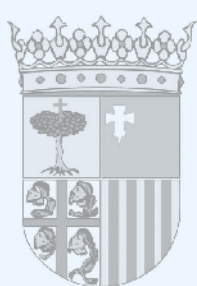
DECRETO 86/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Jesús Herrero Vicente Director del Hogar de Personas Mayores Turia (Teruel), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden HAP/307/2023, de 9 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2023, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Director del Hogar de Personas Mayores Turia (Teruel), número RPT 12104, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Jesús Herrero Vicente, funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros/as, con Número de Registro Personal ****171102 A2013-67, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DECRETO 87/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a María Noelia Marcén Cobos Directora del Hogar de Personas Mayores de Sabiñánigo, en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden HAP/309/2023, de 9 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2023, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Directora del Hogar de Personas Mayores de Sabiñánigo, número RPT 11909, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D.^a María Noelia Marcén Cobos, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, con Número de Registro Personal ****819057 A2012-35, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DECRETO 88/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Purificación Delgado Camacho Directora del Hogar de Personas Mayores San Blas (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden HAP/308/2023, de 9 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2023, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Directora del Hogar de Personas Mayores San Blas (Zaragoza), número RPT 12131, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D.^a Purificación Delgado Camacho, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, con Número de Registro Personal ****865602 A2012-35, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DECRETO 89/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Rosario Lourdes Jorcano Bello Directora del Hogar de Personas Mayores Picarral (Zaragoza), en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden HAP/311/2023, de 10 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 28 de marzo de 2023, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Directora del Hogar de Personas Mayores Picarral (Zaragoza), número RPT 46004, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D.^a Rosario Lourdes Jorcano Bello, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, con Número de Registro Personal ****897324 A2012-35, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DECRETO 90/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Santiago Aznar Sánchez Director del Hogar y Centro de Día de Personas Mayores Delicias (Zaragoza) del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden HAP/434/2023, de 29 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 72, de 17 de abril de 2023, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Director del Hogar y Centro de Día de Personas Mayores Delicias (Zaragoza), número RPT 12295, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Santiago Aznar Sánchez, funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales, con Número de Registro Personal ****767835 A2012-35, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2023, del Director General de Asistencia Sanitaria, por la que se cesan y se designan miembros titulares y suplentes del Comité Clínico del Sistema de Salud.

Con fecha de 23 de mayo de 2023, la Dirección General de Asistencia Sanitaria dictó Resolución por la que se cesan a los miembros titulares y suplentes del Comité Clínico del Sistema de Salud de Aragón para la interrupción voluntaria del embarazo designados por Resolución de 13 de octubre de 2016, y se designan nuevos miembros titulares y suplentes de este Comité. Dicha Resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 103, de 1 de junio de 2023.

Advertidos errores en la misma, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, que establecen que las administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 22753, en el título de la Resolución, donde dice:

“Resolución de 23 de mayo de 2023, del Director General de Asistencia Sanitaria, por la que se cesan y se designan miembros titulares y suplentes del Comité Clínico del Sistema de Salud.”

Debe decir:

“Resolución de 23 de mayo de 2023, del Director General de Asistencia Sanitaria, por la que se cesan y se designan miembros titulares y suplentes del Comité Clínico del Sistema de Salud de Aragón para la interrupción voluntaria del embarazo.”

Página 22753, se introduce como primer párrafo del expositivo el siguiente:

El artículo 2 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, establece que el Comité Clínico es un órgano colegiado de carácter consultivo y naturaleza técnico-facultativa, designado por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, que interviene en el supuesto de interrupción voluntaria del embarazo por causas médicas cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico, conforme a lo previsto en el artículo 15.c) de la dicha Ley Orgánica.



b) Oposiciones y concursos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2023, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Técnico Superior en Informática, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que por Decreto número 1656, de 23 de mayo de 2023, se han aprobado las bases de la convocatoria, para proveer, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Técnico Superior en Informática, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Vistos:

Primero.— El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, número 13, año 2023), sobre convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Técnico Superior de Informática vacantes de la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo.— Considerando que las bases han sido aprobadas en la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 11 de mayo de 2023.

Tercero.— El informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos, de 17 de mayo de 2023.

Cuarto.— El informe de fiscalización 570/2023.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, resuelve:

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, para la cobertura de dos plazas de Técnico Superior en Informática, según la siguiente redacción:

**BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER,
MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR
EN INFORMÁTICA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Decreto número 1908, de 24 de junio de 2022, y la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por Decreto número 1526, de 15 de mayo de 2023, es objeto de la presente convocatoria, que se publicará en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/convocatoriaempleo), en el Boletín Oficial de la Provincia, la provisión, mediante concurso-oposición, dos plazas de Técnico Superior en Informática, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A1.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Acuerdo de Funcionarios, con carácter previo a la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso se tramitará, en su caso, la oportuna movilidad interna voluntaria entre el personal funcionario de carrera, por lo que los puestos resultantes de la misma serán a los que opten los funcionarios de nuevo ingreso, siendo el número total el mismo número de plazas.

Con la presente convocatoria se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el puesto de Técnico Superior en Telecomunicaciones y Sistemas RPT número 469 por lo que se refiere a la temporalidad máxima regulada en dicha normativa, pudiendo permanecer el personal interino en los puestos indicados hasta la resolución de la convocatoria sin que su cese dé lugar a compensación económica.



Segunda.— *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en este proceso será necesario:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - Estar en posesión del título universitario de grado, licenciatura universitaria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera.— *Solicitudes.*

La convocatoria de las plazas y toda la información sobre las mismas está publicada en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca www.dphuesca.es/convocatoriaempleo. Desde la propia convocatoria está disponible, además, el acceso a las dos modalidades de presentación de las solicitudes de participación en la misma: electrónica y presencial.

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, que recogerá las fechas en las que hayan sido publicadas las bases íntegras en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La forma de presentación de las solicitudes se regula en el anexo II.

- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante.

- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, será expuesta en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Huesca (físico y electrónico) y en el portal web institucional (www.dphuesca.es/convocatoriaempleo), concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo, el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario y como Presidente, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba.

Protección de datos personales. El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Huesca, que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La legitimidad del tratamiento se basa en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD). De acuerdo con el artículo 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1.e), según las competencias atribuidas a la Diputación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa que regula el empleo público y su provisión.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de la Diputación, así como otros que resulten aplicables.



Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. No obstante, serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, número 4, CP 22071, Huesca, o a través de la sede electrónica: <http://sede.dphuesca.es>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, número 6, CP 28001, de Madrid, o a través de su sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación a través del email: dpd@dphuesca.es.

Se puede obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales en convocatorias de empleo público de la Diputación en: <https://lopd.dphuesca.es/1848090> y <https://lopd.dphuesca.es/1848091>.

Cuarta.— *Tribunal seleccionador.*

El Tribunal seleccionador quedará constituido por:

- Presidente.
- Tres vocales.
- Secretario.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

A solicitud del Tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Presidencia, que se publicará en la web, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal tendrá la categoría primera correspondiente al Grupo del Cuerpo o Escala que se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrán formar parte de los órganos de selección el personal laboral.

Los miembros del Tribunal calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas podrán ser recusados cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a los Tribunales u órganos de selección, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de



1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.13 del vigente Acuerdo de Funcionarios, “En todo tipo de tribunales, comisiones de valoración, órganos de selección, etc. podrán asistir como observadores, sin voz y sin voto un representante por cada una de las centrales sindicales representadas en la Mesa General de Negociación de la Corporación, quienes podrán, en su caso, manifestar por escrito las irregularidades de carácter formal o procedimental que, a su juicio, consideren que han podido producirse durante el procedimiento, que se incorporarán al expediente del proceso selectivo”.

Quinta.— *Fases de oposición y concurso.*

Los aspirantes deberán aportar los méritos junto con la instancia inicial de acuerdo con lo establecido en el anexo II para la presentación de solicitudes, con un autobaremo de los mismos, según el modelo que aparecerá en el formulario de solicitud publicado en el portal web institucional (www.dphuesca.es/convocatoriaempleo), acompañándose los justificantes de los mismos.

Los méritos que se aporten estarán referidos, en todo caso, como máximo a la fecha del fin de plazo de presentación de instancias.

En las pruebas de oposición, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, previa audiencia del interesado.

El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo a que se refiere la Resolución de la Dirección del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Fase de concurso (máximo 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas (máximo de 20 puntos): Trabajo desarrollado en la Administración pública en cometidos similares a los de la plaza convocada, a razón de 1,5 puntos por año trabajado en la misma categoría y 1 punto por año trabajado en categoría similar. Los periodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente por meses.

Para convocatorias de plazas de tipo técnico se podrá valorar igualmente el trabajo desarrollado en el ejercicio profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de un punto por año. Los periodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente por meses.

b) Titulaciones académicas (máximo de 10 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 10 puntos:

- Título de Doctor: 10 puntos por cada título.

- Licenciado/a Universitario/a o Título de Grado: 9 puntos por cada título.

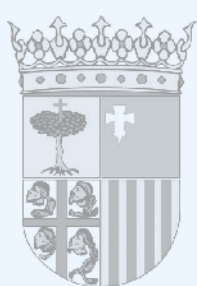
En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

c) Formación (máximo de 10 puntos).

Se valorarán las acciones formativas detalladas en la relación de puestos de trabajo para cada caso. Hasta la aprobación de la citada relación de puestos se valorarán las acciones formativas realizadas por centros oficiales directamente relacionadas con la plaza a cubrir hasta un máximo de 10 puntos. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0065 puntos por hora de curso recibida y de 0,013 por hora de curso impartida.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente.



- Fase de oposición (máximo 100 puntos): Los aspirantes realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el portal web institucional, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Todos los miembros del tribunal deberán puntuar todos los ejercicios de todas las pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 90 preguntas tipo test y 10 preguntas de reservas por si se produjeran anulaciones, con cuatro respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el anexo I. Se dispondrá de 60 minutos.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

Este ejercicio es eliminatorio y se calificará de 0 a 100 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 50 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en las plazas objeto de la convocatoria en un tiempo máximo de dos horas. Se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones. En función de la cantidad de opositores, este ejercicio se resolverá de forma manuscrita y/o ordenador portátil configurado al efecto.

El ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para considerarlo superado; los aspirantes que no superen esa nota quedarán eliminados del proceso selectivo.

La puntuación del ejercicio será la media de las calificaciones dadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La nota final de la fase de oposición:

La nota final de la fase de oposición será la media de las notas de todos los ejercicios, prorrateándose dicha puntuación sobre 100 puntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Acuerdo de Funcionarios, para que la proporcionalidad de la fase de oposición (100 puntos máximo) y la de concurso (40 puntos máximo) sea la regulada en dicho artículo.

Empates:

En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, una vez finalizadas las fases de oposición y concurso, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden:

- En primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.
- En segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
- En tercer lugar, el mayor número de preguntas acertadas en el primer ejercicio.
- Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.

Sexta.— *Duración del proceso de celebración de los ejercicios.*

Desde la finalización de un ejercicio hasta el comienzo de otro deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas. El anuncio de celebración de cada ejercicio se deberá hacer público, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

Séptima.— *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminados los ejercicios de la fase de oposición y realizada la valoración de los méritos correspondientes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará a la Presidencia, que la publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación oficial, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria:

1. Copia del DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

4. Documentación acreditativa de la titulación exigida en la base segunda.

5. Documentos originales de los méritos aportados en la fase de concurso.

No obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca". Se entenderá que quienes no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo superado la totalidad del proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida renuncia.

El Tribunal de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionarios carrera/prácticas de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria, y en los términos que se establezca en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2204, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Listas de espera derivadas del proceso selectivo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicable a la Administración local de esta Comunidad Autónoma, se generarán listas de espera derivadas del presente proceso selectivo, que se ordenarán del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos. En caso de empates en las personas que forman parte de esta lista el desempate se resolverá de la siguiente forma:
 - En primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.
 - En segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
 - En tercer lugar, el mayor número de preguntas acertadas en el primer ejercicio.
 - Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio junto con la valoración de servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad en la Diputación Provincial de Huesca, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años. En caso de empates en las personas que forman parte de esta lista, estos se resolverán de la siguiente manera:
 - En primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
 - Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.

Las listas de espera derivadas de procesos selectivos posteriores derogarán las de procesos selectivos anteriores.

Los aspirantes deberán manifestar su deseo de formar parte de las listas de espera que puedan derivarse del proceso selectivo indicándolo de forma expresa en el modelo de solicitud.

Octava.— *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Novena.— En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por



el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Décima.— De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 23 de mayo de 2023.— El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.



ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Elaboración, significado, competencias y modificación.

Tema 4. Las entidades locales: Clases, competencias y régimen jurídico. Relaciones interadministrativas.

Tema 5. La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 6. Las competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 7. El municipio en el régimen local. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local.

Tema 8. La comarca en Aragón: organización y competencias.

Tema 9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Procedimiento administrativo común. El acto administrativo. Los medios electrónicos.

Tema 10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos.

Tema 11. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 12. La reutilización de la información en el sector público, de acuerdo a la Ley 18/2015, de 9 de julio. Ámbito objetivo de aplicación y régimen administrativo de la utilización. Formatos disponibles y condiciones de reutilización.

Tema 13. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 14. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 15. Contratos del Sector Público. Clases de contratos. Elementos del contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los Contratos.

Tema 16. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.

Tema 17. Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre: Disposiciones generales, principios de la protección de datos y derechos de las personas.

Tema 18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 19. Arquitectura de ordenadores. Componentes y características.

Tema 20. Periféricos informáticos y sistemas de conexión al ordenador.

Tema 21. Arquitectura de redes. fibra óptica, electrónica de red.

Tema 22. Los sistemas de cableado estructurado. Subsistemas. Normativa sobre sistemas de cableado estructurado. Certificaciones.

Tema 23. Fibra óptica: composición y transmisión de luz. Tipologías, componentes y especificaciones de una fibra óptica. Cables de fibra óptica. Equipos de transmisión, inserción y extracción. Redes ópticas de transporte. Estándares actuales.

Tema 24. Protocolos Ethernet 802.3, Características y funcionamiento.

Tema 25. Virtualización de redes, VLAN y VPN, características y ámbitos de aplicación.

Tema 26. Virtualización de dispositivos iSCSI, características, funcionamiento y ejemplos de utilidad.

Tema 27. Virtualización de servidores, VirtualBox, Xen. Funcionamiento y configuración.

Tema 28. Sistemas de contenedores, Docker, características y funcionamiento.

Tema 29. Orquestación de contenedores, Kubernetes, características y funcionamiento.

Tema 30. Fundamentos de telecomunicaciones digitales. Capacidad de canal. Codificación y compresión de datos. Detección y corrección de errores. Teoría de colas. Modelos de tráfico. Modelado y dimensionado de redes.

Tema 31. Comunicaciones móviles. Sistemas de telefonía de nueva generación: HSDPA, HSUPA, LTE, 5G. Evolución y tendencias de los sistemas de telefonía móvil digital.

Tema 32. Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI): niveles, protocolos, funciones y estándares.

Tema 33. La arquitectura TCP/IP y protocolos asociados. Direccionamiento IP. Servicios. Nueva generación de redes IP: IPv6. Componentes y arquitectura. Migración y coexistencia IPv6-IPv4.

Tema 34. Arquitectura de comunicaciones TCP/IP. Protocolos ARP y RARP. Protocolos sobre IP. Protocolos TCP, UDP, ICMP.

Tema 35. Régimen de asignación de nombres de dominio y direcciones IP en Internet. Organismos reguladores.

Tema 36. Servicio DNS: Conceptos, funcionamiento y configuración. Bind9

Tema 37. Servicios DHCP y BOOTP: Conceptos, funcionamiento y configuración.

Tema 38. Protocolo de Directorio Activo LDAP: Conceptos, funcionamiento y configuración. OpenLDAP

Tema 39. Estándares IEEE 802.1, gestión de redes de área local, evolución y tendencias. 802.1p, 802.1q, 802.1x

Tema 40. Conceptos básicos de interconexión de redes locales. Repetidores, conmutadores y enrutadores. Características, ámbitos de utilidad, pros y contras.

Tema 41. Redes de área local (LAN). Medios de transmisión. Modos de acceso al medio. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.

Tema 42. Redes de área local inalámbricas (WLAN). Modo de acceso al medio. Canalizaciones y Frecuencias. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Seguridad en redes inalámbricas. Evolución y tendencias.

Tema 43. Redes de acceso inalámbrica. Tecnología WIMAX y el estándar 802.16. Arquitectura y capas. Soluciones de acceso y troncales. Servicios soportados. Seguridad y QoS. Equipos e interoperabilidad. Aplicaciones. Tendencias.

Tema 44. Redes inalámbricas de área personal (WPAN). Bluetooth. ZigBee. Sistemas de identificación por radio frecuencia: RFID. Comunicaciones inalámbricas de corto alcance: NFC. Evolución y tendencias.

Tema 45. Servicios de datos corporativos. Conceptos de intranets, extranets y redes privadas virtuales. Planificación, diseño y gestión de redes privadas virtuales. Aplicaciones y tendencias.

Tema 46. Servicios de comunicaciones sobre IP. Videoconferencia sobre IP. H.323 y SIP. Streaming de video. Protocolos de codificación de vídeo, Evolución.

Tema 47. VoIP. codecs, SIP. Principales sistemas de telefonía IP. Requisitos de QoS y soluciones para su cumplimiento.

Tema 48. Servicios corporativos vocales y de red inteligente. Arquitectura de una red inteligente. Servicios y facilidades generales proporcionados. Centralitas digitales. Terminales telefónicos. Centros de atención al cliente Call-Centers, el IVR y la integración CTI: componentes y funcionalidades.

Tema 49. Centralitas Asterisk: características y configuración. FreePBX.

Tema 50. Sistemas de almacenamiento ópticos: tipos, características y sistemas de ficheros asociados.

Tema 51. Sistemas de almacenamiento de estado sólido: tipos, características y sistemas de ficheros asociados.

Tema 52. Sistemas de almacenamientos de datos. Sistemas de archivos. Redundancia. Consolidación. Arquitectura, componentes, protocolos e interfaces del almacenamiento remoto (DAS, NAS, SAN). Servidores. Clustering. Nuevas tendencias en prestación de servicios y computación (cloud computing, grid computing, otros).

Tema 53. Gestión de redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. El modelo SNMP. Gestión de incidencias. Gestión de niveles del servicio y los acuerdos de nivel de servicio (SLA).

Tema 54. Redes IEEE 802.3 y estándares derivados.

Tema 55. Portales corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la gestión de contenidos. Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo.

Tema 56. Mensajería electrónica en Internet. Estándares para el intercambio de información en Internet (MIME, XML, otros). Protocolos para el intercambio de información (SMTP, POP, IMAP, otros). Seguridad en la mensajería electrónica. Servicios de directorio electrónico.

Tema 57. Lenguajes de script para gestión de SS.OO. Linux y Windows.

Tema 58. SS.OO. Linux en puestos de trabajo y servidores.

Tema 59. Sistemas operativos. Concepto, evolución y tendencias. UNIX y similares. Generaciones Windows. Sistemas operativos móviles.

Tema 60. Virtualización de sistemas operativos. iParavirtualización. Virtualización del puesto de trabajo.

Tema 61. Sistemas abiertos y software de fuentes abiertas. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Beneficios y ventajas de los sistemas abiertos. Sistemas abiertos y estándares. Interoperabilidad, escalabilidad y portabilidad. Organizaciones relacionadas con los sistemas abiertos. El proyecto de software de fuentes abiertas (GNU). Tipos de licencias de software de fuentes abiertas.

Tema 62. Sistema operativo Windows: Servidores de Active Directory: funciones y configuración.

Tema 63. Bases de datos: conceptos generales. Modelo entidad-relación. Bases de datos relacionales. Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD): evolución histórica, arquitectura y funcionalidad. Estándares. Arquitectura, diseño y normalización. XML. El lenguaje SQL y otros lenguajes de consulta.

Tema 64. Gestión y explotación de datos. Estrategias y herramientas de Business Intelligence. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos (Data-Mining).

Tema 65. La gestión de servicios e infraestructuras en las tecnologías de la información: marcos de trabajo; buenas prácticas; modelos de procesos. ITIL. COBIT. CMMI. La calidad y la gestión en los servicios de información de la Administración.

Tema 66. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Conceptos básicos. Georreferenciación. Elementos y funciones. Estructura de la información: capas y modelos de datos. Aplicaciones. Soluciones propietarias y de código libre. Normativa. Tendencias.

Tema 67. Ciberseguridad. Estrategia Europea y Nacional de Ciberseguridad. Protección de Infraestructuras Críticas. ENISA, CCN e INCIBE.

Tema 68. Esquema Nacional de Seguridad: RD 311/2022.

Tema 69. La seguridad de las tecnologías de la información (I): objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación de la seguridad. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información. Herramientas de análisis y gestión de riesgos.

Tema 70. La seguridad de las tecnologías de la información (II): medidas de seguridad física y lógica de los sistemas de información. Técnicas de hacking e intrusión. Seguridad perimetral. Cortafuegos y sistemas de detección de intrusos. Sistemas de aseguramiento. Herramientas de análisis de vulnerabilidades.

Tema 71. La seguridad de las tecnologías de la información (III): criptología y criptosistemas. Servicios, técnicas y mecanismos criptográficos. Sistemas de cifrado. Protocolos de autenticación. Gestión de la identidad. Firma y certificación digital. Infraestructuras de clave pública. Servicios de certificación electrónica.

Tema 72. Técnicas de cifrado. Algoritmos criptográficos. Sistemas de clave pública y clave privada. Aplicaciones. DNI electrónico. Sistemas de autenticación. Sistemas de control de integridad.

Tema 73. Política de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Huesca. Normativa y procedimientos asociados.

Tema 74. Auditoría de seguridad. Análisis y gestión de riesgos. Políticas de seguridad. Planes y normas de seguridad. Procesos de Gestión de la Seguridad de la Información. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información y normativas relacionadas.

Tema 75. Seguridad en redes IP. IPSec. SSL/TLS.

Tema 76. Redes privadas virtuales (VPN). Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo. BYOD. MDM/UEM.

Tema 77. Seguridad Perimetral. Arquitecturas de seguridad. Cortafuegos. Detección y prevención de intrusos. Consideraciones de seguridad en redes LAN, WiFi, y telefonía IP. Seguridad en dispositivos móviles.

Tema 78. Atención a la Seguridad de la Información. CSIRT. Incidentes de seguridad. Ciclo de vida de los incidentes de seguridad. Gestión de los incidentes de seguridad.

Tema 79. Automatización de procedimientos administrativos. Workflow. Conceptos básicos. Especificaciones para el tratamiento de flujos automatizados en las administraciones públicas.

Tema 80. Los sistemas de información para la tramitación electrónica en la Diputación de Huesca. Sedipualb@.

Tema 81. Blockchain: soluciones y aplicaciones en la administración.

Tema 82. Arquitectura cloud. Tipos de servicio. Modelos de despliegue. Riesgos en la contratación de servicios externos en la nube. Seguridad y privacidad. Virtualización nube privada, nube pública, nube híbrida.

Tema 83. E-Learning. Plataformas y estándares. Tendencias.

Tema 84. Auditoría Informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas. Protección de activos de información, recuperación de desastres y continuidad del negocio. Desarrollo, adquisición, implementación y mantenimiento de sistemas. Evaluación de procesos y gestión de riesgos.

Tema 85. Aplicaciones móviles. Características, tecnologías, distribución y tendencias.

Tema 86. Normativa relativa al acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa local de derechos de los ciudadanos en sus relaciones electrónicas con la Diputación de Huesca y ayuntamientos de la provincia.

Tema 87. Open Data. Beneficios. Formatos de los Datos Abiertos. Normativa sobre reutilización de la información del sector público. Estrategia en la apertura y publicación de datos Abiertos por parte de las Administraciones Públicas.

Tema 88. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración digital. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes. Red Sara. Red sTESTA.

Tema 89. Iniciativas provinciales en Huesca: Extensión de banda ancha, ciberseguridad provincial.

Tema 90. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Metodologías predictivas y ágiles.



ANEXO II

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y MÉRITOS Y PAGO DE TASAS

1. Modalidad electrónica: Si dispone de certificado digital, DNI electrónico o CL@VE.

La tramitación electrónica requiere tener instalado el **programa AutoFirma** ([descargar programa de AutoFirma](#)) y disponer de un certificado digital para firmar los documentos.

a) Registro de la solicitud y méritos: Para realizar la solicitud de inscripción y la presentación de méritos hay que acceder a la convocatoria desde el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/empleo>) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Presentación de solicitud y méritos" que da acceso al formulario de solicitud de inscripción y envío de los méritos. El sistema, tras incluir la documentación acreditativa de los servicios prestados, las titulaciones académica y la formación recibida o impartida, realizará una autobaremación que, junto a la solicitud, debe ser firmada electrónicamente con el programa Autofirma y un certificado electrónico. Toda la documentación es registrada en el registro electrónico de la entidad y el solicitante recibirá un justificante de la instancia realizada.

b) Autoliquidación de la Tasa por derechos de examen: (25,00 €)

b.1. Oficina virtual tributaria: Acceda desde la publicación de la convocatoria en (<https://www.dphuesca.es/empleo>) y a través del enlace "Tasa de derecho a examen". O bien directamente a través de la dirección <https://www.dphuesca.es/oficina-virtual-tributaria>, opción Ciudadanos podrá generar el documento para el pago de la tasa.

b.2. Carpeta del contribuyente: Alta autoliquidaciones. Seleccionar Diputación Provincial, concepto "Tasa DERECHOS DE EXAMEN" y Convocatoria a la que presenta su solicitud.

Continuar y guardar. La Autoliquidación queda guardada en su Carpeta del contribuyente, Mis Autoliquidaciones y "Obtener documento de ingreso". Con este documento de ingreso puede realizar el pago.

c) Pago por internet:

1. Acceda a la Oficina Virtual Tributaria y seleccione la opción de Pagar; utilizando los servicios de **Ibercaja.es**.
2. Los datos necesarios para realizar el pago por internet figuran en su Documento de ingreso: entidad emisora, referencia o identificación de cobro, e importe.
3. Realice el pago mediante tarjeta de débito o crédito: Introduzca sus datos de número de tarjeta de crédito o de débito.
4. Realizado el pago correctamente obtendrá de la Entidad financiera un Justificante del mismo.

d) Otras modalidades de pago. Con este documento de ingreso también podrá realizar el pago en la Entidad financiera de **Ibercaja**.

- Pago mediante tarjeta de débito o de crédito admitidas en su Red de cajeros automáticos, o accediendo a Banca electrónica.
- Pago en ventanilla en cualquiera de sus Oficinas.

2. Modalidad presencial o en papel: Si NO dispone de certificado digital, DNI electrónico o CL@VE.

a) Registro de la solicitud y méritos: Para realizar la solicitud de inscripción y la presentación de méritos hay que acceder a la convocatoria desde el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/empleo>) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Presentación de solicitud y méritos" que da acceso al formulario de solicitud de inscripción y envío de los méritos. El sistema realizará una autobaremación tras incluir la documentación acreditativa de los servicios prestados, las titulaciones académicas y formación recibida e impartida, que junto a la solicitud de la instancia puede ser registrado de la siguiente forma:

1. En una Oficina de Registro de la Diputación de Huesca: tras completar el formulario, y seleccionar la opción de "Registro en una Oficina de la DPH", la solicitud y los méritos serán registrados en el registro de la entidad. La presentación estará finalizada cuando el solicitante firme la solicitud de forma presencial en alguna de las oficinas de registro de la provincia de Huesca ([ver oficinas de registro](#)). En caso de no ir presencialmente a una oficina para realizar la firma, quedará excluido de la convocatoria, con la posibilidad de subsanar este requisito.
2. Presentación por otros medios: las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios contemplados en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este caso, tras completar el formulario web y seleccionar la opción "Presentación por otros medios", el sistema mostrará los documentos Solicitud.pdf y Autobaremación de méritos.pdf, que deberán ser impresos y firmados de forma manuscrita para, junto a los documentos acreditativos de los méritos, ser presentarlos por cualquiera de los medios que recoge la legislación vigente.

b) Obtener el Documento para el pago de las Tasa por derechos de examen: (25,00 €)

El Servicio de Atención Tributaria le facilitará el documento de ingreso, enviándolo a la dirección de correo electrónico que Ud. nos indique en su solicitud para acceso a las pruebas selectivas: Apartado "Dirección de correo electrónico para obtener documento de pago de la Tasa derechos de examen".

c) Pago por internet:

1. Acceda a la Oficina Virtual Tributaria y seleccione la opción de Pagar; utilizando los servicios de **Ibercaja.es**.

2. Los datos necesarios para realizar el pago por internet figuran en su Documento de ingreso: entidad emisora, referencia o identificación de cobro, e importe.
3. Realice el pago mediante tarjeta de débito o crédito: Introduzca sus datos de número de tarjeta de crédito o de débito.
4. Realizado el pago correctamente obtendrá de la Entidad financiera un Justificante del mismo.

d) Otras modalidades de pago. Con el documento de ingreso también podrá realizar el pago en la Entidad financiera **Ibercaja**:

- Pago con tarjeta de débito o de crédito en su Red de cajeros automáticos o accediendo a su Banca electrónica.
- Pago en ventanilla en cualquiera de sus Oficinas.

SERVICIO DE INFORMACIÓN: Para cualquier aclaración sobre:

La autoliquidación y pago de la Tasa Derechos de Examen: debe dirigirse al Servicio de Atención Tributaria. Teléfono: **974 294 176**. Horario de 9,00 h a 14,00 h.

La presentación de la solicitud: debe dirigirse a la Sección de Recursos Humanos, Porches de Galicia núm. 4. Teléfono: **974 294 107**. Horario de 9,00 h a 14,00 h.

IMPORTANTE: El trámite de autoliquidación y pago de la tasa por derechos de examen **NO supone la realización del trámite de** la solicitud para la admisión a las pruebas selectivas".



RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2023, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Auxiliar Técnico de Informática, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que por Decreto número 1657, de 23 de mayo de 2023, se han aprobado las bases de la convocatoria, para proveer, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Auxiliar Técnico de Informática, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Vistos:

Primero.— El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, número 14, año 2023), sobre convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Auxiliar Técnico de Informática vacantes de la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo.— Considerando que las bases han sido aprobadas en la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 11 de mayo de 2023.

Tercero.— El informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos, de 17 de mayo de 2023.

Cuarto.— El informe de fiscalización 571/2023.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, resuelve:

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, para la cobertura de dos plazas de Auxiliar Técnico de Informática, según la siguiente redacción:

**BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE
CONCURSO-OPOSICIÓN, DOS PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICO
VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE HUESCA**

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Decreto número 1908, de 24 de junio de 2022, es objeto de la presente convocatoria, que se publicará en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/convocatoriaempleo), en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar Técnico Informático, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Acuerdo de Funcionarios, con carácter previo a la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso se tramitará, en su caso, la oportuna movilidad interna voluntaria entre el personal funcionario de carrera, por lo que los puestos resultantes de la misma serán a los que opten los funcionarios de nuevo ingreso, siendo el número total el mismo número de plazas.

Segunda.— *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en este proceso será necesario:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera.— *Solicitudes.*

La convocatoria de las plazas y toda la información sobre las mismas está publicada en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca www.dphuesca.es/convocatoriaempleo. Desde la propia convocatoria está disponible, además, el acceso a las dos modalidades de presentación de las solicitudes de participación en la misma: electrónica y presencial.

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, que recogerá las fechas en las que hayan sido publicadas las bases íntegras en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La forma de presentación de las solicitudes se regula en el anexo II.

- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante.

- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, será expuesta en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Huesca (físico y electrónico) y en el portal web institucional (www.dphuesca.es/convocatoriaempleo), concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo, el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario y como Presidente, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba.

Protección de datos personales. El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Huesca, que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La legitimidad del tratamiento se basa en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD). De acuerdo con el artículo 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1.e), según las competencias atribuidas a la Diputación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa que regula el empleo público y su provisión.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de la Diputación, así como otros que resulten aplicables.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. No obstante, serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, número 4, CP 22071, Huesca, o a través de la sede electrónica: <http://sede.dphuesca.es>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección:



calle Jorge Juan, número 6, CP 28001, de Madrid, o a través de su sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación a través del email: dpd@dphuesca.es.

Se puede obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales en convocatorias de empleo público de la Diputación en: <https://lopd.dphuesca.es/1848090> y <https://lopd.dphuesca.es/1848091>.

Cuarta.— *Tribunal seleccionador.*

El Tribunal seleccionador quedará constituido por:

- Presidente.
- Tres vocales.
- Secretario.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

A solicitud del Tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Presidencia, que se publicará en la web, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal tendrá la categoría segunda correspondiente al Grupo del Cuerpo o Escala que se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrán formar parte de los órganos de selección el personal laboral.

Los miembros del Tribunal calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas podrán ser recusados cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a los Tribunales u órganos de selección, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.13 del vigente Acuerdo de Funcionarios, "En todo tipo de tribunales, comisiones de valoración, órganos de selección, etc. podrán asistir como observadores, sin voz y sin voto un representante por cada una de las centrales sindicales representadas en la Mesa General de Negociación de la Corporación, quienes podrán, en su caso, manifestar por escrito las irregularidades de carácter formal o procedimental que, a su juicio, consideren que han podido producirse durante el procedimiento, que se incorporarán al expediente del proceso selectivo".

Quinta.— *Fases de oposición y concurso.*

Los aspirantes deberán aportar los méritos junto con la instancia inicial de acuerdo con lo establecido en el anexo II para la presentación de solicitudes, con un autobaremo de los



mismos, según el modelo que aparecerá en el formulario de solicitud publicado en el portal web institucional (www.dphuesca.es/convocatoriaempleo), acompañándose los justificantes de los mismos.

Los méritos que se aporten estarán referidos, en todo caso, como máximo a la fecha del fin de plazo de presentación de instancias.

En las pruebas de oposición, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, previa audiencia del interesado.

El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo a que se refiere la Resolución de la Dirección del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Fase de concurso (máximo 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas (máximo de 20 puntos).

Trabajo desarrollado en la Administración pública en cometidos similares a los de la plaza convocada, a razón de 1,5 puntos por año trabajado en la misma categoría y 1 punto por año trabajado en categoría similar. Los periodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente por meses.

b) Titulaciones académicas (máximo de 10 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 10 puntos:

- Título de Doctor: 10 puntos por cada título.

- Licenciado/a Universitario/a o Título de Grado: 9 puntos por cada título.

- Diplomado/a Universitario/a o equivalente: 7,50 puntos por cada título.

- Técnico Superior (Formación Profesional) o equivalente: 5 puntos por cada título.

- Bachiller Superior o equivalente: 3 puntos por cada título.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

c) Formación (máximo de 10 puntos).

Se valorarán las acciones formativas detalladas en la relación de puestos de trabajo para cada caso. Hasta la aprobación de la citada relación de puestos se valorarán las acciones formativas realizadas por centros oficiales directamente relacionadas con la plaza a cubrir hasta un máximo de 10 puntos. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0065 puntos por hora de curso recibida y de 0,013 por hora de curso impartida.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente.

- Fase de oposición (máximo 100 puntos). Los aspirantes realizarán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el portal web institucional, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Todos los miembros del tribunal deberán puntuar todos los ejercicios de todas las pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 90 preguntas tipo test y 10 preguntas de reservas por si se produjeran anulaciones, con cuatro respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el anexo I. Se dispondrá de 60 minutos.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.



Este ejercicio es eliminatorio y se calificará de 0 a 100 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 50 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en las plazas objeto de la convocatoria en un tiempo máximo de dos horas. Se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones. En función de la cantidad de opositores, este ejercicio se resolverá de forma manuscrita y/o ordenador portátil configurado al efecto.

El ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para considerarlo superado; los aspirantes que no superen esa nota quedarán eliminados del proceso selectivo.

La puntuación del ejercicio será la media de las calificaciones dadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La nota final de la fase de oposición:

La nota final de la fase de oposición será la media de las notas de todos los ejercicios, prorrateándose dicha puntuación sobre 100 puntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Acuerdo de Funcionarios, para que la proporcionalidad de la fase de oposición (100 puntos máximo) y la de concurso (40 puntos máximo) sea la regulada en dicho artículo.

La nota final del proceso será la suma de las fases de concurso y oposición.

Empates:

En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, una vez finalizadas las fases de oposición y concurso, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden:

- En primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.
- En segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
- De continuar el empate, el mayor número de preguntas acertadas en el primer ejercicio.
- Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.

Sexta.— Duración del proceso de celebración de los ejercicios.

Desde la finalización de un ejercicio hasta el comienzo de otro deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas. El anuncio de celebración de cada ejercicio se deberá hacer público, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

Séptima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminados los ejercicios de la fase de oposición y realizada la valoración de los méritos correspondientes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará a la Presidencia, que la publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca", disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación oficial, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria:

1. Copia del DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

4. Documentación acreditativa de la titulación exigida en la base segunda.

5. Documentos originales de los méritos aportados en la fase de concurso.

No obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca". Se entenderá que quienes no tomen posesión en



el plazo indicado, sin causa justificada, renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo superado la totalidad del proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida renuncia.

El Tribunal de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionarios carrera/prácticas de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria, y en los términos que se establezca en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2204, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Listas de espera derivadas del proceso selectivo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicable a la Administración local de esta Comunidad Autónoma, se generarán listas de espera derivadas del presente proceso selectivo, que se ordenarán del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos. En caso de empates en las personas que forman parte de esta lista el desempate se resolverá de la siguiente forma:
 - En primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.
 - En segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
 - De continuar el empate, el mayor número de preguntas acertadas en el primer ejercicio.
 - Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio junto con la valoración de servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad en la Diputación Provincial de Huesca, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años. En caso de empates en las personas que forman parte de esta lista, estos se resolverán de la siguiente manera:
 - En primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
 - Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.

Las listas de espera derivadas de procesos selectivos posteriores derogarán las de procesos selectivos anteriores.

Los aspirantes deberán manifestar su deseo de formar parte de las listas de espera que puedan derivarse del proceso selectivo indicándolo de forma expresa en el modelo de solicitud.

Octava.— *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Novena.— En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Décima.— De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo.



tivo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 23 de mayo de 2023.— El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.



ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: Significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 2. Las entidades locales: Clases, competencias y régimen jurídico. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 3. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones informativas. Atribuciones de los órganos provinciales. Las competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 4. El municipio: su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local: atribuciones.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas: Actos Administrativos, interesados en el procedimiento.

Tema 6. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento Electrónico del Sector Público.

Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal. Memorias: Tipos, características y modos de funcionamiento. Buses y conexiones de E/S.

Tema 10. Sistemas de almacenamiento masivo: Discos de estado sólido, magnéticos y ópticos. Sistemas RAID, SAN y NAS.

Tema 11. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización. Sistemas de conexión y cableado.

Tema 12. Ordenadores personales. Administración y soporte de dispositivos PC. Instalación y configuración software. Instalación y configuración hardware.

Tema 13. Sistemas operativos para dispositivos móviles. Android e iOS.

Tema 14. Administración y gestión de sistemas operativos de usuario Windows y Linux. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.

Tema 15. Trabajo con carpetas: creación, copia, borra, modificación y traslado de carpetas, propiedades de las carpetas, tipos de archivos y su asociación. Permisos.

Tema 16. Trabajo con unidades de almacenamiento: comprobación, defragmentación, formatos NTFS y FAT, liberar espacio en disco, clonación.

Tema 17. Administración de recursos compartidos. Gestión de usuarios y y permisos.

Tema 18. Administración de Windows Server, Active Directory, GPO.

Tema 19. Herramientas ofimáticas: Gestión de documentos en formato PDF. LibreOffice.

Tema 20. Proceso de textos, edición avanzada: formatear documentos, estilos, plantillas, diccionarios, marcos de texto, texto en columnas, tablas, notas, inserción y vinculación de imágenes.

Tema 21. Proceso de textos, herramientas avanzadas: generación de tablas de contenido, referencias cruzadas, campos, indexación del documento, combinación de correspondencia.

Tema 22. Proceso de textos, formatos de documento: documentos docx, documentos PDF, documentos OpenDocument.

Tema 23. Hoja de cálculo, uso: manipulación de celdas, filas y columnas, formatos, temas, impresión de documentos, filtros, ordenación, edición avanzada: estilos, plantillas. Diagramas y gráficos.

Tema 24. Hoja de cálculo, fórmulas y funciones: operandos y operadores. Copias y mover fórmulas, referencias relativas y absolutas. Relación entre hojas de cálculo, fórmulas tridimensionales. Funciones. Nombres de rango en funciones. Escenarios y solver.

Tema 25. Manejo de otras herramientas de LibreOffice: Impress, Draw. Math.

Tema 26. Tratamiento de archivos. Formatos de archivos. Importación de datos. Personalización, extensiones. Lenguaje de macros.

Tema 27. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes script.

Tema 28. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual.

Tema 29. Protocolos IPv4 e IPv6, características y direccionamiento.

Tema 30. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, Telnet y otros. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

Tema 31. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Tema 32. Redes inalámbricas. Concepto, gestión, monitorización y mantenimiento.

Tema 33. Seguridad de la Información. Educación y Sensibilización. Origen y gestión de riesgos y amenazas. Reglamento de evidencias digitales.

Tema 34. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades.

Tema 35. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.

Tema 36. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 37. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario. Teamviewer.

Tema 38. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación.

Tema 39. Certificados digitales, tarjetas criptográficas. Firma Digital y técnicas de cifrado. Infraestructuras de clave pública.

Tema 40. Elementos de administración electrónica. Documentos y expedientes electrónicos. Sello de tiempo. Registro y notificación electrónica. Pago y factura electrónica.



ANEXO II

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y MÉRITOS Y PAGO DE TASAS

1. Modalidad electrónica: Si dispone de certificado digital, DNI electrónico o CL@VE.

La tramitación electrónica requiere tener instalado el **programa AutoFirma** ([descargar programa de AutoFirma](#)) y disponer de un certificado digital para firmar los documentos.

a) Registro de la solicitud y méritos: Para realizar la solicitud de inscripción y la presentación de méritos hay que acceder a la convocatoria desde el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/empleo>) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Presentación de solicitud y méritos" que da acceso al formulario de solicitud de inscripción y envío de los méritos. El sistema, tras incluir la documentación acreditativa de los servicios prestados, la formación recibida o impartida, las titulaciones obtenidas y la superación de pruebas, realizará una autobaremación que, junto a la solicitud, debe ser firmada electrónicamente con el programa Autofirma y un certificado electrónico. Toda la documentación es registrada en el registro electrónico de la entidad y el solicitante recibirá un justificante de la instancia realizada.

b) Autoliquidación de la Tasa por derechos de examen: (12,00 €)

b.1. Oficina virtual tributaria: Acceda desde la publicación de la convocatoria en (<https://www.dphuesca.es/empleo>) y a través del enlace "Tasa de derecho a examen". O bien directamente a través de la dirección <https://www.dphuesca.es/oficina-virtual-tributaria>, opción Ciudadanos podrá generar el documento para el pago de la tasa.

b.2. Carpeta del contribuyente: Alta autoliquidaciones. Seleccionar Diputación Provincial, concepto "Tasa DERECHOS DE EXAMEN" y Convocatoria a la que presenta su solicitud.

Continuar y guardar. La Autoliquidación queda guardada en su Carpeta del contribuyente, Mis Autoliquidaciones y "Obtener documento de ingreso". Con este documento de ingreso puede realizar el pago.

c) Pago por internet:

1. Acceda a la Oficina Virtual Tributaria y seleccione la opción de Pagar; utilizando los servicios de **Ibercaja.es**.
2. Los datos necesarios para realizar el pago por internet figuran en su Documento de ingreso: entidad emisora, referencia o identificación de cobro, e importe.
3. Realice el pago mediante tarjeta de débito o crédito: Introduzca sus datos de número de tarjeta de crédito o de débito.
4. Realizado el pago correctamente obtendrá de la Entidad financiera un Justificante del mismo.

d) Otras modalidades de pago. Con este documento de ingreso también podrá realizar el pago en la Entidad financiera de **Ibercaja**.

- Pago mediante tarjeta de débito o de crédito admitidas en su Red de cajeros automáticos, o accediendo a Banca electrónica.
- Pago en ventanilla en cualquiera de sus Oficinas.

2. Modalidad presencial o en papel: Si NO dispone de certificado digital, DNI electrónico o CL@VE.

a) Registro de la solicitud y méritos: Para realizar la solicitud de inscripción y la presentación de méritos hay que acceder a la convocatoria desde el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/empleo>) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Presentación de solicitud y méritos" que da acceso al formulario de solicitud de inscripción y envío de los méritos. El sistema realizará una autobaremación tras incluir la documentación acreditativa de los servicios prestados, la formación recibida o impartida, las titulaciones obtenidas y la superación de pruebas, que junto a la solicitud de la instancia puede ser registrado de la siguiente forma:

1. En una Oficina de Registro de la Diputación de Huesca: tras completar el formulario, y seleccionar la opción de "Registro en una Oficina de la DPH", la solicitud y los méritos serán registrados en el registro de la entidad. La presentación estará finalizada cuando el solicitante firme la solicitud de forma presencial en alguna de las oficinas de registro de la provincia de Huesca ([ver oficinas de registro](#)). En caso de no ir presencialmente a una oficina para realizar la firma, quedará excluido de la convocatoria, con la posibilidad de subsanar este requisito.
2. Presentación por otros medios: las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios contemplados en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este caso, tras completar el formulario web y seleccionar la opción "Presentación por otros medios", el sistema mostrará los documentos Solicitud.pdf y Autobaremación de méritos.pdf, que deberán ser impresos y firmados de forma manuscrita para, junto a los documentos acreditativos de los méritos, ser presentarlos por cualquiera de los medios que recoge la legislación vigente.

b) Obtener el Documento para el pago de las Tasa por derechos de examen: (12,00 €)

El Servicio de Atención Tributaria le facilitará el documento de ingreso, enviándolo a la dirección de correo electrónico que Ud. nos indique en su solicitud para acceso a las pruebas selectivas: Apartado "Dirección de correo electrónico para obtener documento de pago de la Tasa derechos de examen".

c) Pago por internet:

1. Acceda a la Oficina Virtual Tributaria y seleccione la opción de Pagar; utilizando los servicios de **Ibercaja.es**.
2. Los datos necesarios para realizar el pago por internet figuran en su Documento de ingreso: entidad emisora, referencia o identificación de cobro, e importe.
3. Realice el pago mediante tarjeta de débito o crédito: Introduzca sus datos de número de tarjeta de crédito o de débito.
4. Realizado el pago correctamente obtendrá de la Entidad financiera un Justificante del mismo.

d) Otras modalidades de pago. Con el documento de ingreso también podrá realizar el pago en la Entidad financiera **Ibercaja**:

- Pago con tarjeta de débito o de crédito en su Red de cajeros automáticos o accediendo a su Banca electrónica.
- Pago en ventanilla en cualquiera de sus Oficinas.

SERVICIO DE INFORMACIÓN: Para cualquier aclaración sobre:

La autoliquidación y pago de la Tasa Derechos de Examen: debe dirigirse al Servicio de Atención Tributaria. Teléfono: **974 294 176**. Horario de 9,00 h a 14,00 h.

La presentación de la solicitud: debe dirigirse a la Sección de Recursos Humanos, Porches de Galicia núm. 4. Teléfono: **974 294 107**. Horario de 9,00 h a 14,00 h.

IMPORTANTE: El trámite de autoliquidación y pago de la tasa por derechos de examen NO supone la realización del trámite de la solicitud para la admisión a las pruebas selectivas.



AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

ACUERDO de 17 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial 2ª Obras vacante en la plantilla de personal laboral.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de mayo de 2023, por medio del presente se hace pública convocatoria para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial 2ª de Obras vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, que se registrará por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Oficial 2ª Obras, perteneciente al subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, mediante promoción interna, de conformidad con el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local, de 12 de abril de 2022, por el que se aprobó la modificación de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, mediante la inclusión en la oferta de las plazas a proveer mediante promoción interna, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de enero de 2022.

La plaza tiene nivel 14 de complemento de destino y un complemento específico de 10.396,58 euros.

2. Corresponderán al Oficial 2ª Obras las responsabilidades y tareas descritas en la ficha del puesto correspondiente en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, perteneciente al Grupo AP y contar con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos en dicho grupo en el Ayuntamiento.
- b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y, en su caso, de la traducción jurada del título.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- d) No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de suscribir el contrato.

Tercera.— *Instancias.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

3. Las bases de la convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”. El plazo de presentación de instancias se iniciará



con la primera de esas publicaciones y finalizará a los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones.

4. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, fotocopia compulsada de la credencial de homologación y traducción jurada. Los aspirantes que aleguen estudios equivalente al específicamente señalado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados. Sólo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.
- d) Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen, por importe de 15 euros, salvo los desempleados y los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en Ibercaja cuyo código es ES29-2085-0192-100330114875.
- e) Fotocopia del permiso de conducción clase B.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Decreto aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web municipal, y en la que se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones, así como, en su caso, el plazo para recusar a los miembros del Tribunal.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará Decreto en el que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará, si no se hubiera hecho en el Decreto citado en el párrafo anterior, la composición del Tribunal. Este Decreto se hará público en la página web municipal y la publicación servirá para iniciar el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

Quinta.— *Tribunal calificador.*

1. El Tribunal estará constituido por cinco empleados públicos, pertenecientes al subgrupo C2 o superior, siendo uno de ellos el Presidente del Tribunal y otro el Secretario.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

2. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al Presidente y al Secretario. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente o del Secretario y su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el Tribunal, -cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)-, queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas y adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por las bases de la convocatoria. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.



5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la LRJSP.

Sexta.— Procedimiento de selección.

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

2. La fase de oposición consistirá en la realización de las pruebas prácticas, relacionadas con los cometidos del puesto, que fije el Tribunal. El Tribunal establecerá los criterios para valorar las pruebas. La puntuación máxima será de 5 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 2,5 puntos.

3. En la fase de concurso se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos:

a) Servicios prestados en cualquiera de las Entidades que forman parte de la Administración Local, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con una puntuación máxima de 3,5 puntos. Se valorarán los servicios prestados como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado laboral, en puesto de Peón de Servicios Múltiples o de Oficios Varios, del subgrupo AP, a razón de 0,02 puntos, por mes completo trabajado, a jornada completa.

Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración, en el que se indique el puesto ocupado, con descripción de la titulación exigida o subgrupo, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente. En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37,5 horas semanales), la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si el puesto no se considera similar o no consta la duración de la jornada, no se podrá valorar este mérito.

b) Formación, con una puntuación máxima de 1,5 puntos. Se valorará la realización de cursos relacionados con las funciones del puesto, a razón de 0,005 puntos por hora de curso.

Solo se valorarán cursos realizados con posterioridad a 1 de enero de 2013, con una duración mínima de 20 horas, impartidos u homologados por centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Ministerios o Departamentos autonómicos o sus organismos dependientes, por Universidades o por los Servicios Públicos de Empleo o cursos incluidos en los planes de formación de los acuerdos de formación continua para las Administraciones Públicas.

Para acreditar este mérito deberán aportarse originales o fotocopias compulsadas de los diplomas acreditativos de la realización de cada curso, o certificaciones de su realización, que contengan la siguiente información: órgano o entidad que lo ha impartido, denominación y materia de los cursos, número de horas de duración y fecha de realización.

4. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En su caso, se utilizará como criterio para dirimir los empates, la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición, pudiendo establecerse una prueba práctica adicional, si persiste el empate.

5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal. El orden de actuación será el alfabético, comenzando por la letra "G", de conformidad con la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.

6. Las calificaciones se harán públicas mediante su exposición en la página web municipal.

7. De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, pruebas celebradas, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés.

Séptima.— Propuesta de contratación.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web municipal la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, y propondrá a la Alcaldía la contratación para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.



El Tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible contratación en caso de que el aspirante seleccionado, por renuncia o cualquier otra causa, no tome posesión de la plaza.

Octava.— Presentación de documentación, contratación y toma de posesión.

El aspirante propuesto por el Tribunal, deberán presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la lista de aspirantes aprobados, la siguiente documentación:

- Declaración jurada sobre el mantenimiento de los requisitos exigidos para participar en las pruebas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni en causa de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Si en el plazo concedido no se presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho aspirante todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

La contratación se efectuará por decreto de Alcaldía que será notificado al interesado, que deberá firmar el correspondiente contrato en la fecha que se le indique, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, perdiendo, en otro caso y salvo causa justificada, los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Novena.— Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento de Cuarte, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección, por lo que la participación en este procedimiento implica la prestación por los aspirantes de consentimiento al citado tratamiento de datos personales.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, 50410 - Cuarte de Huerva.

Décima.— Recursos y legislación aplicable.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarte de Huerva, 17 de mayo de 2023.— El Alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Nombre:		
Apellidos:		DNI:
Domicilio:		
CP:	Municipio:	
Teléfono móvil:	Teléfono 1:	Teléfono 2:

EXPONE:

1. Que acepta las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial 2ª Obras de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
3. Que acompaña a la presente:
 - Fotocopia del documento nacional de identidad.
 - Fotocopia del título académico.
 - Fotocopia del permiso de conducción clase B.
 - Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen o, alternatively, copia de tarjeta de demanda de empleo en vigor o acreditación de ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción.
4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los méritos que figuran en relación adjunta, aportando la correspondiente documentación justificativa.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

1. La admisión en el proceso selectivo mencionado.
2. Por tener la condición de discapacitado, lo que se acredita con la documentación adjunta, las siguientes adaptaciones de tiempo y medios para participar en las pruebas.....
.....
.....

Cuarte de Huerva,.....de.....de.....

Fdo.:.....

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA



AYUNTAMIENTO DE FRAGA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Fraga, por la que se aprueba las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de ingeniero industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia por Decreto número 2023-1988, de 26 de mayo de 2023, ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Ingeniero Industrial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Fraga, según el siguiente detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Industrial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1 (artículo 76 y disposición transitoria tercera 2ª del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y nivel de complemento de destino 27, denominación TAES Ingeniero Industrial, puesto RPT número 258 adscrito a las Áreas de Urbanismo y Servicios Municipales, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga e incluida en la Oferta de Empleo del año 2020.

Segunda.— *Funciones del puesto de trabajo.*

Ejercer la coordinación y dirección de las áreas de Urbanismo y Servicios Municipales, la proposición, preparación, asesoramiento, colaboración, informe, valoraciones, control, ejecución e inspección de determinadas actividades de sus áreas de adscripción dentro de su competencia y formación así como aquellas funciones y tareas para las cuales le habilita su titulación derivadas de los servicios y dependencias municipales que pueda encomendarle su superior jerárquico, la Alcaldía o sus Delegados.

Tercera.— *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial u otra titulación que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial, según establecen las directivas comunitarias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, en los términos establecidos en el artículo 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.



- g) Haber abonado la correspondiente tasa a la que se hace mención en la base cuarta. Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en la fecha de la toma de posesión.

Cuarta.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, acompañadas de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante de haber ingresado 25 euros, en la cuenta Ibercaja Banco SAU ES46 2085 2256 6503 0000 8320 a nombre del Ayuntamiento de Fraga especificando que se trata de la presente oposición o bien justificante de haber ingresado 25 euros mediante autoliquidación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fraga (https://portal.fraga.org/portal/literal.do?opc_id=10024&pes_cod=-3&ent_id=2&idioma=1) la cual podrá abonarse a través de la pasarela de pagos de Caixabank en el propio portal tributario, en las entidades bancarias que figuran en la misma, o bien en <http://www.fraga.org/tu-ayuntamiento/pagos-online>. Dicho ingreso deberá de efectuarse dentro del plazo de los veinte días naturales referidos en el siguiente párrafo. Gozarán de una bonificación de un 25% las familias numerosas cuando así lo acredite el solicitante.

Dichas instancias se presentarán en el registro general de esta Corporación (paseo Barrón, 11) durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las instancias también podrán presentarse en la forma y medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia o solicitud se adjunta en el anexo II de estas bases.

Los derechos de examen, sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos al proceso selectivo por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Los aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de la unidad de personal, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fraga.

La convocatoria de la plaza y toda la información sobre la misma se publicará en el portal web del Ayuntamiento.

Quinta.— Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y será expuesta en el tablón de anuncios de la corporación portal web y portal de la transparencia, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la citada Resolución en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose al mismo tiempo, el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo del ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” así como en el portal web y el portal de la transparencia.



Una vez publicada dicha Resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, portal web y portal de la transparencia.

Sexta.— Tribunal calificador.

El órgano de selección o Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Fraga, designado por la Alcaldía.

Vocales:

Un Catedrático o Profesor de la Universidad de las áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

Un funcionario de la Comunidad Autónoma de Aragón, designado por la Alcaldía a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un funcionario del Ayuntamiento de Fraga, designado por la Alcaldía, que a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un funcionario designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros suplentes nombrados para componer el órgano de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Las funciones de la Presidencia del órgano de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal calificador podrá designar colaboradores, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal tendrá la categoría primera correspondiente al Grupo del Cuerpo o Escala que se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Contra los actos y decisiones del Tribunal calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes y calificaciones, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

Séptima.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el



Tribunal. Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Octava.— Procedimiento de selección.

La oposición consiste en la realización de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un tema elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, extraídos al azar de entre la totalidad de los temas incluidos en el anexo I A) (materias comunes) de la convocatoria. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal podrá determinar que este ejercicio sea leído por los aspirantes, siendo pública la lectura en tal caso.

El Tribunal valorará los conocimientos, la capacidad de análisis, el orden y claridad de las ideas desarrolladas, así como la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal, extraídos al azar de entre la totalidad de los temas incluidos en el anexo I B) (materias específicas) de la convocatoria. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose especialmente la formación general de los aspirantes, la claridad, orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y la precisión y rigor en la exposición.

Tercer ejercicio. Consistente en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, relacionados con las materias y contenidos de los temas incluidos en el programa que figura en el anexo I A) y B) de estas bases y con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora y de los textos legales en soporte papel de que vengan provistos, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios y apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con el supuesto/os práctico/os desarrollados, por un periodo de 15 minutos.

El tercer ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Novena.— Calificación de la oposición.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios. En el caso de igual puntuación podrá determinarse una prueba complementaria por el Tribunal, sobre aspectos propios de la plaza convocada.

Décima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento al aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ningún aspirante alcanzase la puntuación mínima exigida.

El Tribunal no podrá realizar propuesta de nombramiento a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.



El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la tercera y que son:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado y de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Fotocopia compulsada del título académico exigido. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

El aspirante propuesto recibirá en el domicilio que haga constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren y por tanto anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía y haber dado cumplimiento la persona propuesta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, el candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se considerará que se renuncia a la plaza a todos los efectos.

Undécima.— *Bolsa de trabajo.*

Se formará una lista de espera (bolsa de trabajo), en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos, con el fin de cubrir con carácter temporal puestos de trabajo de TAES Ingeniero Industrial, que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como en casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años desde su creación, finalizados los cuales podrá prorrogarse por un plazo no superior a dos años, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria. El funcionamiento y gestión de la citada bolsa será el establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Gestión de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Fraga.

Duodécima.— *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.



Decimotercera.— *Impugnación y supletoriedad.*

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se opongan o contradigan al mismo; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y resto de normativa de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca". Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 26 de mayo de 2023.— El Alcalde, Santiago Burgos Sorolla.



ANEXO I PROGRAMA

Anexo I A) Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Principios constitucionales. La Administración Local. Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española. Los Estatutos de Autonomía: Significado.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento Español. Clases de Administraciones Públicas. Los Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito de aplicación y principios generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Competencia.

Tema 6. El procedimiento administrativo común. Naturaleza y fines. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento administrativo. La transparencia de las Administraciones Públicas.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 8. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos.

Tema 9. Los recursos administrativos. Concepto. Clases. Objeto. Fin a la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución.

Tema 10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Régimen actual. Concepto. Requisitos. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. Responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.

Tema 11. El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. El municipio. Concepto. Elementos esenciales. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

Tema 13. El Procedimiento Administrativo Local. Los actos. Concepto y elementos. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Régimen jurídico.

Tema 15. Las formas de actividad de las entidades locales. Concepto. Formas de actividad. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. La legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Principios constitucionales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Los tributos propios de las Haciendas Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

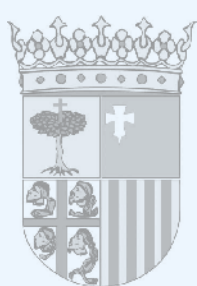
Tema 18. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Anexo I B) Materias Específicas

Tema 1. El planeamiento urbanístico y la legislación urbanística estatal y en la comunidad autónoma de Aragón. La legislación sobre el régimen del suelo. Clasificación del suelo. planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Instrumentos de planificación urbana.

Tema 2. El Plan General de Ordenación Urbana. Función, contenido y procedimiento. Especial referencia al municipio de Fraga.

Tema 3. Gestión urbanística: concepto y sistemas de actuación. Actuaciones aisladas. Actuaciones integradas.



Tema 4. Edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen urbanístico simplificado.

Tema 5. Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes que intervienen: concepto y obligaciones. responsabilidades y garantía.

Tema 6. La licencia urbanística: concepto, naturaleza y carácter. Actos sujetos a licencia. Procedimiento de otorgamiento. Competencias. Tipologías. Efectos y extinción. Declaración previa y comunicación responsable en materia de urbanismo. Ordenanzas municipales.

Tema 7. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Tasa por prestación de servicios urbanísticos. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Tema 8. Normas Complementarias del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fraga para la Regulación de los Usos y Actividades en Suelo Urbano.

Tema 9. Modificación aislada número 47 del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga. Ordenación del suelo no urbanizable: calificaciones urbanísticas y regulación de los usos y las edificaciones. Referencia al uso, construcción o instalación de interés público o social.

Tema 10. Modificación Aislada número 50.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga. Regulación de los usos y edificaciones en relación con el riesgo de inundaciones por crecidas o avenidas de los cauces hídricos.

Tema 11. Modificación aislada número 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga. Concreción, modificación y reordenación de la Clave 4, zona de desarrollo urbano industrial.

Tema 12. Normas Urbanísticas del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transportes de Fraga (Huesca).

Tema 13. El Código Técnico de la Edificación. Documentos que lo integran y cumplimiento: DB-SE, DB-SI, DB-SUA, DB-HS, DB-HE y DB-HR.

Tema 14. La ejecución de proyectos. control y valoración de los proyectos. La ejecución y control de las obras. Replanteos. Documentación del seguimiento de las obras.

Tema 15. Protección del edificio frente a la humedad. Sistemas. Ejecución y control de calidad. normativa de aplicación. Patologías y soluciones a las mismas.

Tema 16. Confort térmico y ahorro de energía. Sistemas de aislamiento. Ejecución y control de calidad. Normativa de aplicación.

Tema 17. Seguridad en caso de incendio. Resistencia al fuego de los elementos constructivos. Compartimentación, evacuación y señalización. Detección y extinción de incendios. Normativa de aplicación y control de calidad.

Tema 18. Aislamiento acústico. Conceptos acústicos de vibración, ruido, aislamiento, absorción, ruido aéreo y ruido de impacto. Sistemas de aislamiento. Ejecución y control de calidad. Normativa de aplicación.

Tema 19. Instalaciones de evacuación de aguas. Red de saneamiento en el edificio y alcantarillado público. Elementos que componen estas instalaciones y elementos especiales. Control de calidad. Patologías. Mantenimiento y reparación.

Tema 20. Instalaciones de agua para consumo. Redes de abastecimiento. Criterios sanitarios según la normativa vigente. Elementos que componen las instalaciones y elementos singulares. Materiales empleados. Ahorro de agua. Control de calidad. Mantenimiento.

Tema 21. Instalación eléctrica en edificios. Circuitos de distribución. Circuitos en viviendas. Normas de seguridad y control. Ahorro energético.

Tema 22. Instalaciones de telecomunicaciones en los edificios. Elementos que componen las instalaciones. Normativa de aplicación.

Tema 23. Instalaciones de climatización. Sistemas. Instalaciones de ventilación. Elementos que componen estas instalaciones. Normativa de aplicación. Ahorro energético.

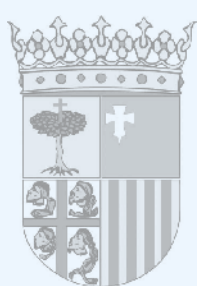
Tema 24. Eficiencia energética de los edificios: concepto, políticas e instrumentos. Normativa de aplicación.

Tema 25. Control de calidad en obras de edificación. Normativa de aplicación. Programas de control. Certificados de conformidad y distintivos de calidad. Agentes que intervienen, sus obligaciones y responsabilidades. Seguimiento y control.

Tema 26. Seguridad y salud en obras de edificación. Normativa de aplicación. Documentación técnica necesaria para el desarrollo de una obra y su tramitación. Elementos y sistemas para su correcto desarrollo. Agentes que intervienen, sus obligaciones y responsabilidades. Seguimiento y control.

Tema 27. Uso, conservación y mantenimiento de los edificios.

Tema 28. Obras de urbanización. Normativa de aplicación. Viales, aceras y pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería y mobiliario urbano.



Tema 29. Señalización horizontal. Función de las marcas viales. Color, reflectancia y materiales. Conservación. Tipos de marcas viales.

Tema 30. Señalización vertical. Función de las señales. Criterios de señalización. Situación de las señales. Señalización de obras. Señalización fija y móvil.

Tema 31. Accesibilidad universal y eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte. Normativa de aplicación. Diseño y ejecución, medidas de fomento y financiación.

Tema 32. Los contratos del sector público: ámbito objetivo y subjetivo. Clases de contratos del sector público. Referencia al contrato de obras y al contrato de servicios.

Tema 33. Contratos de las Administraciones públicas: el contrato de obras. Preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Especial referencia a las obras municipales.

Tema 34. Contrato de servicios. Referencia al proyecto de obras en la legislación de contratos: contenido, supervisión y tramitación.

Tema 35. Medio ambiente: concepto. Normativa en materia de protección medioambiental, estatal y autonómica. Naturaleza de la intervención administrativa en la protección del medio ambiente e instrumentos. Especial referencia a los municipios.

Tema 36. Requisitos de diseño ecológico aplicables a productos relacionados con la energía. Indicación del consumo de energía y otros recursos por parte de los productos relacionados con la energía.

Tema 37. Desarrollo sostenible: concepto. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Economía circular.

Tema 38. Energías renovables: tipos y políticas públicas. Recursos energéticos renovables del término municipal de Fraga.

Tema 39. La evaluación ambiental y la Autorización Ambiental Integrada. Concepto y regulación.

Tema 40. Licencia ambiental de actividades clasificadas y Licencia de inicio de actividad. Concepto y regulación.

Tema 41. Régimen de inspección, seguimiento y control de los actos con licencia ambiental. Régimen sancionador.

Tema 42. Actividades excluidas de licencia ambiental de actividades clasificadas: actividades inocuas. Normativa sectorial particular y competencias municipales.

Tema 43. Autorizaciones administrativas para la implantación de instalaciones de generación de electricidad mediante fuentes de energía de origen renovable. Competencias municipales.

Tema 44. Autoconsumo de energía eléctrica. Condiciones administrativas, técnicas y económicas.

Tema 45. Protección del ambiente atmosférico. Legislación. Efecto invernadero y cambio climático. Contaminación atmosférica de origen industrial y su corrección.

Tema 46. Contaminación de las aguas y su corrección. Protección del dominio público hidráulico. Legislación aplicable. Competencias municipales.

Tema 47. Contaminación de suelos y residuos, su prevención y minimización. Legislación aplicable. Competencias municipales.

Tema 48. Contaminación acústica. Ruido y vibraciones. Magnitudes. Normativa de aplicación. Competencias municipales.

Tema 49. Instalaciones de evacuación de aguas residuales y su tratamiento: métodos, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 50. Instalaciones de suministro y tratamiento de agua: métodos, regulación. Actividades y competencias municipales.

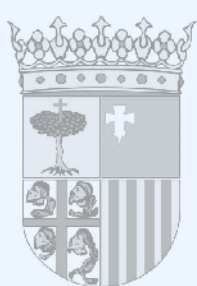
Tema 51. Instalaciones de alumbrado: Magnitudes. Clasificación de las luminarias de alumbrado público. Normativa de aplicación. Elementos constitutivos. Obra civil e instalaciones eléctricas. Criterios de diseño.

Tema 52. Instalaciones de telecomunicaciones: Normativa de aplicación y organismos. Derechos de los operadores y ocupación del dominio público: competencias municipales.

Tema 53. Ley de Industria. Ámbito de aplicación y competencias. Seguridad y calidad industriales. Legislación aplicable en la comunidad autónoma de Aragón. Especial referencia al sector industrial en Fraga.

Tema 54. Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. Normativa de aplicación.

Tema 55. El Sector Eléctrico. Generación, transporte, distribución y comercialización. Normativa de aplicación. Coste de la energía eléctrica.



Tema 56. Alta Tensión: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 57. Baja tensión: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 58. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 59. Instalaciones frigoríficas: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 60. Instalaciones térmicas en los edificios: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 61. Gases combustibles: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 62. Instalaciones petrolíferas: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 63. Seguridad contra incendios en los edificios industriales: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 64. Instalaciones de protección contra incendios: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 65. Instalaciones de almacenamiento de productos químicos: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 66. Aparatos elevadores: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 67. Equipos a presión: seguridad industrial, regulación. Actividades y competencias municipales.

Tema 68. Seguridad e higiene en el trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Actuaciones de las administraciones públicas: competencias. Derechos y obligaciones de los trabajadores y empresarios en materia de prevención. Los servicios de prevención de riesgos. Participación de los trabajadores.

Tema 69. La Coordinación de Actividades Empresariales.

Tema 70. Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 71. Gestión del riesgo de inundación en el municipio de Fraga.

Tema 72. Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Concepto y regulación.

ANEXO II

MODELO SOLICITUD

D....., con D.N.I. nº.....y con
domicilio a efectos de notificaciones en.....
....., correo electrónico..... y
teléfono.....

EXPONE: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga para la provisión una plaza de Ingeniero Industrial mediante oposición libre.

MANIFIESTA: Que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base tercera en esta convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma. En caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento acreditativo del régimen de nacionalidad (artículo 57 TREBEP).
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los derechos de examen (tasa).

..... de... .. de 202...
El/la solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA



AYUNTAMIENTO DE JACA

RESOLUCIÓN de la Alcaldía número 2023-1945, de 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Jaca, por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de una plaza de Técnico Deportivo-adjunto al Jefe del Servicio Municipal de Deportes mediante concurso-oposición, sistema de provisión libre vacante en la plantilla de personal funcionario.

Se hace público para conocimiento de los interesados, que esta Alcaldía-Presidencia, por Resolución 2023-1945, de 23 de mayo de 2023, ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria, para proveer una plaza de Técnico Deportivo-adjunto al Jefe del Servicio Municipal de Deportes vacante en la plantilla de personal funcionario, cuyo contenido es el siguiente:

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA

La Alcaldía-Presidencia acordó convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico Deportivo para ocupar el puesto de Adjunto al Jefe del Servicio Municipal de Deportes, aprobando las bases que van a regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.— *Denominación y características de la plaza convocada.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Deportivo-adjunto al Jefe del Servicio Municipal de Deportes vacante en la plantilla de personal funcionario.

Dicha plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía número 2022-1339 y sus características son la siguientes:

Denominación de la Plaza: Técnico Deportivo-adjunto al Jefe del Servicio Municipal de Deportes.

Escala: Administración Especial, Subescala Técnico Medio.

Grupo: A2.

Sistema de provisión: Libre.

Las funciones a desempeñar serán las propias de la categoría profesional siendo las más significativas, sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, las que siguen:

- Funciones de gestión, estudio, informe, y propuesta de carácter técnico, respecto a las actividades propias del Servicio Municipal de Deporte.

- Responsabilidad en tareas de ejecución, coordinación, y control técnico de las actividades y acciones del servicio, bajo la supervisión estratégica del Jefe del Servicio Municipal de Deporte.

- Evaluación de las necesidades deportivas, en interacción con los agentes deportivos locales.

- Cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual se haya recibido previamente instrucción por parte del Jefe del Servicio Municipal de Deporte.

Segunda.— *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias y cumplir los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta la fecha del nombramiento.

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

a.1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

a.3) Las persona incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación, o en condiciones de obtenerla en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias:
 - Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y deportes o equivalente (Licenciado/a en Educación Física).
 - Título de Grado en magisterio en educación física o equivalente (Maestro en Educación Física con certificado de correspondencia a título de Grado del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES 2, o nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones EQF).

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tercera.— Solicitudes. Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el registro de entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Si el término del plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, “Boletín Oficial de Aragón” y tablón de edictos de la Corporación. Posteriormente se publicará un extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el “Boletín Oficial del Estado”.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 33 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C ES2220852358950300104517 de Ibercaja, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:
 - Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.
 - Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.
- c) Documentación justificativa de los méritos para valorar en la fase de concurso.

Cuarta.— Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En la relación de excluidos se indicará las causas que motivan dicha exclusión. La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se procederá a dictar resolución de Alcaldía declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En la misma Resolución se hará constar el día, la hora y lugar en que habrá de realizarse la primera de las pruebas correspondientes y la composición del Tribunal Calificador.



Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los posteriores anuncios se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.— Tribunal.

- a) El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- b) Todas las personas componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la del Presidente/a y Secretario/a.
- c) El Tribunal podrá nombrar asesores que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Las personas asesoras especialistas serán designados por la Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- d) El órgano de selección estará compuesto por Presidente/a y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario/a.
- e) La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- f) Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no podrá actuar alternativamente.
- g) El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas candidatas para que acrediten su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

Sexta.— Proceso selectivo.

Fase de oposición.

Ejercicios de la oposición. Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar, uno de cada bloque del programa (4 bloques); teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere.

Segundo ejercicio: Se desarrollará, por escrito, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, sobre las materias incluidas en el anexo a la convocatoria, relacionados con las funciones a realizar como técnico municipal. El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución.

El Tribunal dispondrá si los y las aspirantes, pueden hacer uso de calculadora, textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto.

Se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar y los conocimientos de actividad física y deporte, así como los derivados para su organización.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la calificación de los dos ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se



haya celebrado la última prueba, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan las máximas puntuación.

Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorarán los méritos aportados por los aspirantes de la siguiente forma:

* Formación.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, los cursos de formación impartidos por el propio Ayuntamiento o impartidos u homologados por centros de formación de Funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por centros docentes dependientes del Ministerio o Departamentos Autonómicos de Educación, por Universidades y colegios Oficiales, por el INEM, INAEM o equivalente y los cursos incluidos en los Planes de Formación de los Acuerdos de Formación Continua para las Administraciones Públicas, siempre que en todo caso hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado, estimado así por el Tribunal, con la siguiente puntuación:

- a) De 20 a 39 horas de duración: 0,05 puntos por curso.
- b) De 40 a 60 horas de duración: 0,1 puntos por curso.
- c) De 61 a 100 horas de duración: 0,2 puntos por curso.
- d) De más de 100 horas de duración: 0,3 puntos por curso.
- e) Experto Universitario o especialista universitario oficial: 1 punto.
- f) Máster universitario oficial: 1,5 puntos.

Cuando la duración de un curso se exprese en créditos ECTS (Créditos europeos) se tendrá en cuenta que 1 crédito ECTS corresponde a la equivalencia de 25 horas.

No serán objeto de valoración las asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

* Experiencia.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual grupo que la plaza convocada, cuyo contenido sea de organización y gestión deportiva o similares de gestión en el ámbito municipal, con un máximo de 5 puntos, de la siguiente manera:

- En cualquier Administración Pública 0,3125 puntos por mes.

El resultado del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba.

Séptima.— *Desarrollo del proceso selectivo.*

La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en el tablón de anuncios de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaca.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado por la Administración General del Estado.

Una vez determinado el orden de calificación definitiva, el Tribunal Calificador acordará exponer la relación de aspirantes que se proponen para formar parte de la bolsa de empleo, haciéndola pública en el lugar de celebración de las pruebas y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá proponer el nombramiento de un número de funcionarios superior al número de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

Octava.— *Propuesta de nombramiento y creación de “Lista de Espera”.*

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se formará una “Lista de Espera” por el orden de puntuación obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la



fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

El funcionamiento de la lista se regirá conforme a lo dispuesto en la resolución de Alcaldía que regula dicha lista.

Novena.— *Presentación de documentos y toma de posesión.*

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación para su nombramiento como funcionarios, y dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

Título académico original exigido para acceder a la plaza.

El aspirante propuesto recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previa al nombramiento. El reconocimiento será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En caso de informe negativo no podrá ser nombrado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación exigida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los requisitos precedentes, la Alcaldía mediante resolución procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

La Resolución de Alcaldía de nombramiento será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”.

Décima.— *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”. Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Jaca, 23 de mayo de 2023.— El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas.



ANEXO

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA

Parte Común. Bloque 1.

1. La Constitución española de 1978: Significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Elaboración, significado, competencias y modificación. Relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales.
4. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.
5. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.
6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación.
7. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo común. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Clases de interesados. La iniciación del procedimiento. Derechos de los interesados. La iniciación del procedimiento, ordenación e instrucción.
8. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa; régimen del silencio administrativo. El desestimiento y la renuncia. La caducidad.
9. Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Clases de recursos. Interpretación de recursos. Suspensión de la ejecución. Audiencia interesados y resolución.
10. La función pública. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario.
11. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. El inventario de bienes.
12. Los presupuestos Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto. La Unión Europea: objetivos y fundamentos.
13. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ámbito de aplicación de la Ley. Disposiciones Generales de las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
14. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico.
15. Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.
16. Ley orgánica 3/2007, de igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad en el empleo público.

Bloque Específico.

- Normativa y organización del Deporte (15 temas). Bloque 2.

1. La Ley del Deporte en Aragón 16/2018: Organización y competencias.
2. La Ley del Deporte en Aragón 16/2018: Asociacionismo deportivo.
3. La Ley del Deporte en Aragón 16/2018: Instalaciones y equipamientos deportivos.
4. La Ley del Deporte en Aragón 16/2018: Titulaciones deportivas, investigación e innovación en el deporte y la actividad física y profesiones vinculadas.
5. La Ley del Deporte en Aragón 16/2018: Prevención y represión de la intolerancia, la violencia y las conductas contrarias al buen orden deportivo.
6. Ley del Deporte 10/1990: Las federaciones españolas: naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.
7. Ley del Deporte 10/1990: Asociaciones y clubes deportivos.
8. Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Principios generales. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Medidas para evitar actos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes en el ámbito de aplicación de la Ley. Responsabilidad de las personas organizadoras de pruebas o espectáculos deportivos. Medidas de fomento de la convivencia y la integración por medio del deporte. Comisión Estatal



contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte. Competencia para la imposición de sanciones.

9. Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte.

Principios generales. Ámbito de aplicación y objeto. Actuación de los poderes públicos en materia de protección de la salud en la práctica deportiva general. Protección de la salud en el deporte. Dopaje en la práctica deportiva general. Competencias estatales. La Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Competencias de las Comunidades Autónomas. Competencias del resto de Poderes Públicos y entidades deportivas. Ámbito de aplicación.

10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios Generales. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y su integración en la interpretación y aplicación de las normas. Aplicación en Deportes. Ordenamiento Jurídico de igualdad efectiva de mujeres y hombres en el deporte en Aragón.

11. Diversidad LGTBI en el ámbito del deporte, ocio y tiempo libre. Regulación normativa en Aragón. Principios generales. Medidas en el ámbito del deporte.

12. Carta Europea del Deporte. Principios generales. Objeto. Definición y ámbito de aplicación. El movimiento deportivo. Instalaciones y actividades. Creación de la base. Fomento de la participación. El deporte y el principio del desarrollo estable.

13. Consejo Superior de Deportes. Naturaleza jurídica, composición y estructura.

14. COE. Naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.

15. COI. Naturaleza jurídica, composición, órganos de gobierno y estructura.

- Deporte y entidades locales (15 temas). Bloque 3.

1. Intervención pública en el deporte. Sistema de fuentes normativo del sector deportivo.

2. Políticas deportivas municipales: el deporte como demanda social y cultural: tendencias actuales y de futuro, principios de buen gobierno, la incorporación de la perspectiva de género a la gestión deportiva local. Los modelos de gestión basados en los principios de calidad. Las cartas de servicios.

3. Reparto de competencias en materia de deporte en el ámbito de la administración pública.

4. El municipio y el deporte. La estructura municipal y la organización del deporte municipal. El Servicio Municipal de Deportes.

5. Servicio público en materia deportiva: concepto y características. Modos de prestación de servicios. Régimen jurídico.

6. Los Juegos deportivos en edad escolar en Aragón. Objetivos, Planificación, desarrollo, control y financiación en el ámbito local.

7. Características generales del municipio de Jaca estructura demográfica. Sectores de producción. Principales indicadores socioeconómicos y su relación con el deporte.

8. Sistema deportivo local: Concepto, elementos constituyentes, organización.

9. Sistema deportivo local de Jaca: recursos, infraestructuras, instalaciones, oferta de actividades y servicios. El tejido físico deportivo institucional y de asociaciones y clubs.

10. Planificación estratégica del Deporte. Programa municipal para el desarrollo deportivo: generalidades y descripción de objetivos. La agenda estratégica del deporte de Jaca 2022-2026.

11. El asociacionismo deportivo y las Corporaciones Locales. Recursos Humanos en organizaciones deportivas. Dirección y Gestión de entidades. Buenas prácticas en la gestión de organizaciones deportivas.

12. Normativa y gestión del voluntariado deportivo. Características del voluntariado en Aragón. Programa CVOL de competencias del voluntariado.

13. Valor Transversal del Deporte. La Responsabilidad Social Corporativa en las entidades locales. La agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la OMS (Organización mundial de la salud) y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Deporte.

14. La transformación digital en el ámbito del deporte. Principales tendencias y estrategias omnicanal de promoción del deporte en el ámbito local.

15. La utilización de la web y redes sociales en la industria del deporte en España. Principales datos y su evolución. Diferentes modos de análisis del engagement de las principales Redes Sociales, Microblogging y Redes Sociales de Video (Instagram, Facebook, Twitter, YouTube y LinkedIn) y su aplicación a la promoción local del deporte.

- Instalaciones, actividades y programas deportivos (15 temas). Bloque 4.

1. Reglamento de servicios e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Jaca. Principios generales, Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Características generales de las



normas de uso de las instalaciones deportivas municipales. Clases de infracciones: infracciones leves, graves y muy graves.

2. Los servicios deportivos públicos orientados a la promoción de la salud, la recreación, la participación de discapacitados y de personas con necesidades de integración social.

3. Deporte y Salud en adultos y personas mayores. Envejecimiento activo. Programas de fomento del ejercicio físico.

4. Los servicios deportivos públicos como fomento y promoción de la actividad física y el deporte en edad escolar. Deporte inclusivo como medio de integración en edad escolar.

5. Mujer y Deporte. Liderazgo y empoderamiento de la mujer en el ámbito deportivo. Los planes de igualdad en el ámbito del deporte.

6. Actividades en el medio natural. Características, tipos y programas en la Comarca de La Jacetania.

7. Los servicios deportivos públicos orientados a la organización de pruebas y eventos, como dinamizadores del desarrollo, de la economía y del turismo en los municipios.

8. Planificación y programación de grandes acontecimientos deportivos. El Plan General de Organización.

9. Normativa en materia de espectáculos y actividades recreativas. La Seguridad en Instalaciones y Eventos Deportivos. Celebración de eventos y competiciones deportivas en recintos deportivos de titularidad municipal. Regulación.

10. El mantenimiento de las instalaciones deportivas: definición, objetivos y organización.

11. Piscinas cubiertas de uso público: concepto, criterios generales de diseño y normativa de aplicación.

12. Piscinas exteriores de uso público: concepto, criterios generales de diseño y normativa de aplicación.

13. Pabellones para deportes de hielo: concepto, criterios generales de diseño y normativa de aplicación.

14. Mantenimiento de pistas de hielo: definición, objetivos y características. Hielo para uso deportivo: características, preparación, formación y conservación.

15. Pavimentos deportivos: concepto, características, clases y conservación.



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Monzón, por la que se aprueban las bases que regulan la cobertura de una plaza de Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, por el procedimiento de oposición libre.

El Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Monzón, ha emitido Resolución número 1174, de 24 de mayo de 2023, relativa a la convocatoria para la cobertura de una plaza de Policía Local en el Ayuntamiento de Monzón, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales por el procedimiento de oposición libre cuya parte expositiva dice:

Primero.— Aprobar las bases que regulan la cobertura de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Segundo.— Efectuar la convocatoria de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con arreglo a las bases de selección aprobadas.

Tercero.— Publicar esta Resolución, junto con el texto íntegro de las bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, en el “Boletín Oficial de Aragón” y un extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto.— Contra la presente Resolución se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de las presentes bases la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Monzón, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución del Concejal Delegado de Personal, número 609/2023, de 17 de marzo, y publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, número 54, de 21 de marzo de 2023.

El puesto se encuadra en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, dotadas en el presupuesto municipal con las retribuciones correspondientes al Subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás retribuciones complementarias.

Conforme a lo previsto en el artículo 25.3 del Reglamento marco de organización de los Policias Locales de Aragón, aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, el número de plazas podrá ser ampliado posteriormente hasta completar el de vacantes existentes el día en que el Tribunal Calificador correspondiente haga pública la relación de aprobados en la fase de oposición.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



- b) Edad: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 13 de noviembre de 2014, en el asunto C-416/13, en aplicación de la Directiva 2000/78/CE del Consejo de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- c) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
- d) Compatibilidad funcional: acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como anexo V a las presentes bases.
- e) Aptitud física: Acreditar la aptitud física precisa mediante la presentación, en la fecha y lugar de realización de las pruebas físicas, de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el anexo IV. No se admitirán certificados que no ajusten en su redacción a estos conceptos.
Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico a los aspirantes propuestos a que se refiere la base novena, ni la obligación de comprobación de la talla cuando el Tribunal lo determine.
- f) Antecedentes penales: no haber sido condenado por delitos dolosos.
- g) Habilitación: no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- h) Uso de armas: compromiso escrito de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.
- i) Permisos de conducir: estar en posesión de los permisos de conducir de las clases "A2" o "A", así como el de clase "B". Aquellos aspirantes que accedan al Cuerpo de Policía Local poseyendo el permiso de conducir clase "A2", deberán manifestar compromiso de tramitar y obtener el permiso de conducir de clase "A", en el plazo más breve posible, y en cualquier caso en el plazo máximo de 2 años, a contar desde la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera, que prestarán mediante declaración jurada.
- j) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- k) Tasa: haber abonado la correspondiente tasa.
Los requisitos mencionados deberán poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto el contenido en el apartado i).

Tercera.— *Presentación de instancias.*

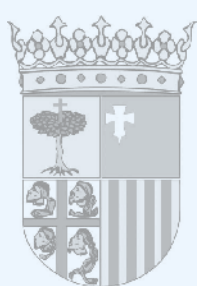
En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

Las instancias se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Monzón y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Previamente se habrá de publicar anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" y en el "Boletín Oficial de Aragón".

A la solicitud se acompañará: (junto con la instancia del anexo I).

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo de pago, acreditativo de haber abonado en la c/c del Banco Ibercaja de Monzón ES58 2085 2409 09 0330740461, oficina principal, sita en calle Juan de Lanuza, número 1, el importe de los derechos de examen, establecidos en 15 €, res-



guardo de giro postal o telegráfico del citado importe o resguardo de abono del mismo en metálico (en este caso, en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 7, por la que se regula la tasa por la realización de actividades administrativas de competencia local, debiendo indicarse el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar "Inscripción a las pruebas selectivas Policía Local".

- c) Documento acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida.
- d) Entregarán al Tribunal, en la fecha y lugar de realización de las pruebas físicas, antes del inicio de las mismas, un certificado médico expedido en impreso oficial dentro de los quince días naturales anteriores y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el anexo III, así como que el aspirante no se encuentra incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo V, respecto del proceso selectivo del Ayuntamiento de Monzón. La no presentación de dicho documento en los términos expuestos supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta Entidad, cuya finalidad es la derivada de la gestión de personal, siendo obligada su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Monzón.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" y en la sede electrónica de esta Corporación, en la que se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores o deficiencias, así como la subsanación de errores materiales, así como, en su caso, el plazo para recusar a los miembros del Tribunal Calificador.

Concluido dicho plazo, el Alcalde dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del primer ejercicio del procedimiento de selección y se determinará, si no se hubiera hecho en la resolución citada en el párrafo anterior, la composición del Tribunal Calificador. Esta resolución se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" y en la sede electrónica y la publicación en el diario oficial servirá para iniciar el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

Quinta.— *Tribunal seleccionador.*

El Tribunal Calificador que será nombrado por resolución del Alcalde, juzgará los ejercicios eliminatorios; su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, cuatro vocales y sus respectivos suplentes. Uno de los vocales actuará como Secretario/a del Tribunal.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación al Grupo C1 en que se integran las plazas convocadas.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte del Tribunal Calificador el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte del órgano de selección el personal laboral.



El Presidente del Tribunal Calificador coordinará el proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Alcaldía; tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por resolución del Concejal Delegado de Personal y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal Calificador.

Tanto los miembros del Tribunal Calificador como los asesores especialistas recibirán las asistencias previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el anexo IV de dicha Ley, se especifica que la categoría del órgano de selección será la segunda. Asimismo, a solicitud del Tribunal Calificador, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar auxiliares colaboradores administrativos y de servicios que bajo la supervisión del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En los supuestos de ausencia del Presidente titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en la resolución de nombramiento.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el Tribunal Calificador para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador, se podrán interponer por los interesados recursos de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Sexta.— Procedimiento de selección.

Las pruebas selectivas de ingreso se llevarán a cabo por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Curso de formación, selectivo.

La fase de oposición constará de cuatro pruebas. Las pruebas serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos cada una de ellas, salvo la prueba segunda (pruebas físicas) y tercera (prueba psicotécnica) que se calificarán como “apto/a” y “no apto/a”.

Primera prueba. Consistirá en contestar a dos cuestionarios de preguntas tipo test que se realizarán en una sola sesión. Los aspirantes dispondrán de 30 minutos de descanso entre los ejercicios.



- 1.º Cuestionario: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, así como 6 preguntas de reserva, sobre el contenido comprendido en el anexo II en un tiempo máximo de 35 minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las opciones planteadas.
- 2.º Cuestionario: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, así como a 6 preguntas de reserva, sobre el contenido comprendido en el anexo III en un tiempo máximo de 35 minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las opciones planteadas.

Segunda prueba. Consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas contenidas en el anexo IV que se acompaña a las presentes bases. Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo. En este ejercicio evaluará el perfil físico de los aspirantes (fuerza, velocidad, resistencia, tiempo de reacción, flexibilidad, agilidad, etc.).

Tercera prueba. Consistirá en una o varias pruebas de aptitud psicotécnica, en la que se podrá incluir una entrevista personal a los aspirantes, que estarán dirigidas a determinar que la aptitud psicológica y rasgos de personalidad del aspirante son los más adecuados para el desempeño de las funciones asignadas a la plaza convocada, que se concretará en la evaluación de los niveles de capacidad intelectual general (razonamiento abstracto y verbal, estabilidad emocional, iniciativa personal, responsabilidad, sociabilidad y colaboración) y en la evaluación de tendencias disfuncionales de personalidad.

Cuarta prueba. Consistirá en contestar por escrito a dos supuestos prácticos relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada y/o con las materias contenidas en los anexos II y III que se adjunta a las presentes bases, en un tiempo que será determinado por el Tribunal Calificador y que estará comprendido entre un mínimo de una hora y un máximo de dos horas. En este ejercicio se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. Los aspirantes no podrán hacer uso de bibliografía durante el desarrollo del ejercicio. El ejercicio deberá ser leído por cada uno de los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal Calificador.

Séptima.— *Calificación de los ejercicios.*

Primera prueba. Cada uno de los cuestionarios se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario superar ambos de forma independiente para pasar al siguiente ejercicio.

Segunda prueba. Se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario superar cada una de las pruebas físicas que integran el ejercicio para obtener la calificación de “apto” y pasar al siguiente ejercicio.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,10 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,033 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

El Tribunal Calificador, a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio, el número de plazas a proveer, el nivel de conocimientos de los aspirantes, el grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguno de ellos, determinará la puntuación mínima para superar cada uno de los cuestionarios y pasar al siguiente, haciendo público dicho acuerdo.

Conforme a los criterios expuestos en el párrafo precedente y con el fin de objetivar la fijación de la nota de corte, el tribunal calificador tomará como referencia la tabla de frecuencias anónima que técnicamente se elabore. Una vez fijada la nota de corte, el tribunal procederá a dar las órdenes oportunas para identificar a los aspirantes y proceder a la publicación del resultado de los ejercicios conforme a la nota de corte fijada.

En el plazo de un día hábil, a contar desde el día de celebración del ejercicio, el Tribunal calificador procederá a publicar en la sede electrónica municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de 3 días hábiles, a los efectos de presentar por los aspirantes las alegaciones a la misma lo que se estime conveniente. Transcurrido dicho plazo se elaborará la plantilla de respuestas definitiva que será publicada en la sede electrónica municipal, y que servirá de base para la corrección de los exámenes.

Tercera prueba. Se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener la calificación de “apto”.



Cuarta prueba. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

Octava.— Desarrollo de la oposición.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los opositores para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se podrá proponer su exclusión. El órgano competente para ello resolverá, previa audiencia del interesado.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador y en los que este deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada.

Una vez comenzado el primer ejercicio, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca". En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal Calificador procederá a sumar las puntuaciones atribuidas a cada aspirante, lo que determinará la calificación final de la oposición.

En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el cuarto ejercicio, en segundo lugar, la obtenida en el segundo ejercicio (suma de las notas de ambos ejercicios). Si continúa el empate entre aspirantes se podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

El Tribunal Calificador no podrá declarar y proponer el acceso a la condición de funcionario público de un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, quedando eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes convocadas, sin que por tanto puedan obtener plaza o quedar en situación de expectativa los aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio si no figuran en la propuesta que eleve el tribunal de selección. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, siempre que se haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes propuestos antes de su nombramiento o toma de posesión, se podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios del proceso selectivo sigan a los propuestos para su posible nombramiento como empleado público.

Novena.— Presentación de documentos y reconocimiento médico.

Los aspirantes propuestos, en el plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aspirantes aprobados y propuestos, aportarán los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, si no lo hubiesen aportado con anterioridad:

- a) Fotocopia compulsada/cotejada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes (no condena por delitos dolosos).
- d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (habilitación).
- e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente (uso de armas).
- f) Fotocopia compulsada/cotejada de los permisos de conducir "A2" o "A" y "B", sin perjuicio de lo establecido en la base segunda para los supuestos de posesión de permiso de conducir de clase "A2", en cuyo caso, se deberá aportar declaración jurada en los términos previstos en la citada base.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.



Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador deberán someterse a reconocimiento médico, que tendrá por objeto comprobar que los aspirantes no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza (compatibilidad funcional).

Los aspirantes cuyo resultado del reconocimiento médico fuese “no apto”, no podrán ser nombrados.

Si alguno de los aspirantes propuestos renuncia o no acredita los requisitos exigidos en estas bases, se procederá por el Tribunal Calificador a realizar nueva propuesta de aspirantes entre aquellos que hubiesen superado todos los ejercicios del proceso selectivo.

Décima.— *Curso de formación.*

Los aspirantes que superen la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán participar en un curso de formación selectivo organizado por la Academia de la Policía Local, que tendrá como objetivos:

- Adquirir la competencia profesional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo de Policía, a través del desarrollo, ampliación y transferencia de los conocimientos adquiridos durante la oposición.

- Capacitar para el desarrollo de habilidades que permitan ejecutar adecuadamente las funciones que le sean encomendadas.

La remuneración de los funcionarios en prácticas será la establecida en el Reglamento por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, aprobado por Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, y modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Los alumnos deberán superar con aprovechamiento todos los módulos/materias básicas en que se organice el curso. En cada módulo/materia se determinará por los respectivos profesores los sistemas de evaluación que se seguirán y que serán expuestos a los alumnos al inicio del curso.

Concluido el curso selectivo, la dirección del curso remitirá al Departamento de Recursos Humanos relación de alumnos con su correspondiente calificación, que será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que no superasen el curso perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios, mediante resolución motivada de la Alcaldía, a propuesta de los responsables de la evaluación del curso selectivo.

Undécima.— *Nombramiento y toma de posesión.*

Concluido el curso de formación, mediante la inserción del correspondiente anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieren superado, los cuales deberán acreditar, si no lo hubieran hecho con anterioridad, que se encuentran en posesión de los permisos de conducir de las clases “A2” o “A” y B, exigidos en la convocatoria, con la prevención de lo establecido en la base segunda para los supuestos de posesión de permiso de conducir “A2”.

Comprobado el cumplimiento de este último requisito, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados y publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”.

La toma de posesión se producirá en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde la notificación del nombramiento.

En el acto de toma de posesión, se extenderá diligencia en la que conste que el aspirante toma posesión de la plaza, declarando que acata la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y el resto del ordenamiento Jurídico, expresando que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como manifestando cumplir el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes sin causa justificada no tomarán posesión o no cumplan las determinaciones señaladas en el párrafo precedente, no adquirirán la condición de funcionario de carrera, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento.

Decimosegunda.— *Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público; Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón; Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de los Policías Locales de Aragón; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón, de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Monzón, 24 de mayo de 2023.— El Alcalde (PD 1268/2019), el Concejal Delegado de Personal, Javier Vilarrubí Llorens.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA - AGENTE DE POLICÍA LOCAL

DATOS PERSONALES

Nombre: _____ Apellidos: _____ DNI n.º: _____
Domicilio: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Enterado/a de la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Monzón para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local, publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" número _____ de _____ y "Boletín Oficial del Estado", número _____ de _____

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos.

MANIFIESTA

- Conocer y aceptar las bases que rige la presente convocatoria.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas.
- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público.
- Comprometerse a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española.

ADJUNTA la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
2. Fotocopia de la titulación exigida.
3. Justificante acreditativo del pago de la tasa

Y entregará al Tribunal calificador, en la fecha y lugar de realización de las pruebas físicas, antes del inicio de las mismas, un **CERTIFICADO MÉDICO** expedido en impreso oficial **dentro de los quince días naturales anteriores** y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga **constar textualmente** que: *D. (Nombre y apellidos del aspirante) reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el anexo IV así como que el aspirante no se encuentra incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo V, respecto del proceso selectivo del Ayuntamiento de Monzón.*

La no presentación de dicho documento en los términos expuestos supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, PLAZA MAYOR 4, CP 22400, MONZÓN (Huesca). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com
Más información en nuestra web www.monzon.es y en nuestras dependencias.
consultar en nuestra web www.monzon.es

Solicita: Ser admitido en tiempo y forma a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En a de de 202

Firma

Sr. Alcalde-Presidente - Ayuntamiento de Monzón - Plaza Mayor s/n - 22400 MONZÓN.

ANEXO II

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Parte general

1. La Constitución española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El poder judicial. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Título VIII, Organización Territorial del Estado.
3. El Derecho Administrativo. Disposiciones Generales del procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público. Principios de actuación de la Administración Pública. El procedimiento administrativo: concepto y fases. La notificación del acto administrativo: su práctica. Términos y plazos. Particularidades del procedimiento administrativo local.
4. Estatuto de Autonomía de Aragón. Estructura. El título preliminar. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Competencia de la Comunidad Autónoma.
5. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local español. Regulación jurídica. La provincia: organización provincial y competencias. El municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. La comarca.
6. La Alcaldía: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento: composición, atribuciones y funcionamiento. La Junta de Gobierno Local: composición, funcionamiento y atribuciones. Las Comisiones Informativas. La organización municipal en el Ayuntamiento.
7. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local: Concepto de vecino. Derecho y deberes. Información y participación de los vecinos y de las asociaciones vecinales. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos: concepto. Servicios públicos municipales.
8. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Reglamentos y Ordenanzas del Ayuntamiento: Enumeración y descripción.
9. La función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. El Régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario a miembros de la policía local: Infracciones y sanciones, procedimiento, suspensión preventiva. Procedimiento por faltas leves.

10. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Régimen jurídico. Los presupuestos locales. Concepto. Principios. Contenido del presupuesto general. Formación y aprobación. Entrada en vigor.

11. Prevención de riesgos en la Policía Local. Normativa básica. Derechos y deberes. Prevención del suicidio en policías.

Parte específica

12. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la Ley Orgánica: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

13. La Policía: concepto, misión y funciones en un estado democrático. La Policía en Aragón. La Ley de Coordinación de las Policías Locales. Normas marcos y reglamentos.

14. Actuación de la Policía Local en relación con la protección de la Seguridad Ciudadana. El derecho de reunión.

15. El Derecho Penal: El Código Penal. Los delitos y su clasificación. De las garantías penales y de la aplicación de la ley penal. De las personas criminalmente responsables de los delitos. De las causas que modifican la responsabilidad.

16. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la seguridad vial. Delitos contra el orden público.

17. El delito de homicidio y sus formas. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la salud pública.

18. La ley de Enjuiciamiento Criminal. De la denuncia. De la querrela. De la inspección ocular. Del cuerpo del delito. De la identidad del delincuente. Del informe pericial. Del procedimiento para enjuiciamiento rápido.

19. Actuación de la Policía Local en los Espectáculos Públicos en Aragón. Ley de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas de Aragón y normas de desarrollo (Reglamento de admisión. Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas, ocasionales y extraordinarias, Catálogo de espectáculos públicos).

20. La disciplina urbanística. Ley Urbanística de Aragón. Régimen sancionador urbanístico de Aragón. Las infracciones y sanciones en esta materia.

21. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Políticas de prevención y protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

22. Normativa de la Infancia y Adolescencia en Aragón. Prevención, asistencia, reinserción social en materia de drogodependencia.

23. La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Autorizaciones administrativas. Régimen sancionador. Reglamento general de Circulación. Ámbito de aplicación. Normas generales de comportamiento en la circulación. Circulación de vehículos. Reglamento general de Conductores. De las autorizaciones administrativas para conducir.

24. Reglamento general de Vehículos. Autorizaciones de circulación de vehículos. La Inspección Técnica de Vehículos. Actuación de la Policía local con vehículos. Inmovilizaciones, retiradas y depósitos. Actuación de la Policía Local con vehículos abandonados y objetos perdidos.

25. Reglamento de armas: clasificación de las armas reglamentarias, armas prohibidas. Guías de pertenencia, licencias, tarjetas y autorizaciones especiales. Disposiciones.

ANEXO III PROGRAMA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

1. O.M. de Monzón reguladora del tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial.

2. Instrucciones específicas que desarrollan la O.M reguladora del tráfico.

- Instrucción específica de regulación, gestión y control del tráfico en los diferentes actos o actividades de carácter deportivo, cultural, artístico, festivo o similar.
- Instrucción específica de regulación, gestión y control del tráfico en las diferentes reservas temporales de la vía pública.
- Instrucción específica de regulación, gestión y control del tráfico durante el tránsito de cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, por el núcleo urbano.
- Instrucción específica de regulación, gestión y control del tráfico durante la circulación de los vehículos y conjuntos de vehículos que tengan una masa o dimensiones superiores a los autorizados reglamentariamente

3. O.M. de Monzón del servicio de autotaxis.

4. O.M. de Monzón de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

5. O.M. de Monzón de control y tenencia de animales.

6. O.M. de Monzón para la protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones.

7. O.M. de Monzón de la venta ambulante y en mercados.
8. O.M. de Monzón de caminos.
9. O.M. de Monzón de convivencia ciudadana.
10. O.M. de Monzón de las peñas de fiestas.
11. O.M. de Monzón de terrazas de veladores.
12. OM. de Monzón reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción y la demolición.
13. O.M. de Monzón reguladora de las condiciones para el desarrollo del arte del grafiti.
14. Reglamento de uso de UAS por el Cuerpo de Policía Local de Monzón.
15. Reglamento de uso del Parking Municipal sito en calle Cortes de Aragón de Monzón.
16. Reglamento de uso para la sala de estudio de Monzón.
17. Reglamento de uso de la biblioteca pública municipal "Ramón J. Sender" de Monzón.
18. Reglamento de segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local de Monzón.
18. Monzón y su término municipal. Situación geográfica, Orografía, Accidentes geográficos más notables, demografía. El Término Municipal: Monzón, Selgua y Conchel; Límites, extensión, principales partidas y caminos; Lugares pintorescos y de interés. La organización municipal en el Ayuntamiento de Monzón.
20. La ciudad de Monzón. Vías de comunicación. Accesos desde y hacia Monzón. La ciudad de Monzón: Sus calles, Edificios, Parques, Monumentos, Museos y Lugares de interés.

ANEXO IV PRUEBAS FÍSICAS

- a) Trepa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros para hombres y de 3 metros para mujeres, entendiéndose superada la prueba cuando ambos pies hayan rebasado dicha altura. y aguantando la posición durante 3" hasta recibir la señal de conformidad del examinador. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio. La posición de partida será estática y con al menos un contacto corporal con la superficie que haga de suelo.
- b) Levantamiento de pesas en dos tiempos. Con el opositor frente a la barra y los pies paralelos, éste deberá iniciar el levantamiento llevándola hasta la cintura y a continuación subiéndola hasta los hombros en un solo movimiento sin paradas; desde esta posición se iniciará un movimiento de empuje que le permita levantar la barra por encima de la cabeza hasta colocar los brazos totalmente extendidos por encima de la misma (deben bloquearse los codos para una extensión completa). Se permite en este segundo movimiento realizar el empuje con pies paralelos flexionando las rodillas o con Split o Tijera. Entre el tiempo uno y el tiempo dos no podrán transcurrir más de 10 segundos. La fase de bajada del movimiento se realizará de forma controlada sin soltar la barra hasta depositarla en la superficie de partida, abriendo las manos el ejecutante para evitar rebotes y volviéndolas a cerrar sin dilación para iniciar la siguiente repetición. No existirá parada entre repeticiones, se abren y se cierran las manos y se continúa, evitando inercias. Se realizarán tres repeticiones consecutivas, de un peso de 35 kilos para los hombres y de 25 kilos para las mujeres, más las anillas de fijación (aproximadamente unos 100 gramos cada una). Dispondrá de tres intentos para la realización del ejercicio. Se considerará intento nulo el incumplimiento de cualquiera de las normas expuestas.
- c) Salto de altura de 68 centímetros para hombres y de 53 centímetros para mujeres. Colocado de frente con los pies paralelos, quietos y con toda la superficie plantar apoyada, el salto se realizará sobrepasando un listón que estará simado frente al aspirante, a la altura respectiva, debiendo caer sobre las extremidades inferiores una vez superado. Dispondrá de tres intentos dentro de la realización prevista del ejercicio.
- d) Salto de longitud con carrera previa, de 3,60 metros para hombres y de 3,20 metros para mujeres. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio. La talonación se deberá hacer durante el calentamiento, no podrá hacerse durante el desarrollo de la prueba.
- e) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6:20 minutos para hombres y de 7 minutos para mujeres. Prueba que se disputará de forma simultánea por varios aspirantes. Y en la que se podrá descalificar por comportamiento inadecuado a consideración del tribunal. Un solo intento.

f) Nadar con estilo libre una distancia de 50 metros en un tiempo máximo de 55 segundos para hombres y de 60 segundos para mujeres. Salida desde el exterior del vaso, en posición estática y de pie. Al ser en piscina de 25 m, en el cambio de sentido de la dirección de nado, no está permitido agarrarse a la pared sólo empujarse. Un solo intento.

ANEXO V

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

3. Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- 1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.
- 1.2. Queratotomía radial.
- 1.3. Desprendimiento de retina.
- 1.4. Estrabismo.
- 1.5. Hemianopsias.
- 1.6. Discromatopsias.
- 1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3. Otras exclusiones:

3.1. Aparato locomotor:

- 3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.
- 3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos atrofia muscular).
- 3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.
- 3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.
- 3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el

funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

3.1.14. Otras alteraciones que a juicio del tribunal médico limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).

3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.6. Piel: eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.7. Otros procesos patológicos: enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se otorga el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2023 del Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 1 de marzo de 2023, se convoca el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2023 del Consejo Económico y Social de Aragón.

Visto el informe emitido por unanimidad por la Comisión de Valoración y elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Unidad de Apoyo al Consejo Económico y Social de Aragón, conforme a las competencias legalmente asignadas, resuelvo:

Primero.— Otorgar el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2023, de acuerdo con el informe emitido por unanimidad por la Comisión de Valoración constituida al efecto, al proyecto titulado “Estrategias para la aplicación de la ley aragonesa de cultura de la paz: diagnóstico jurídico y cartografía social” del grupo de investigación formado por Fernando Emmanuel Arlettaz Man, Inés Giménez Delgado y M.^a Jesús Luna Serreta, por haber obtenido su proyecto una puntuación media de 9,25, la mayor de los proyectos presentados conforme a los criterios establecidos en la convocatoria: calidad científica 8, originalidad e interés para Aragón 10, viabilidad y capacidad del equipo 9,75.

Con este proyecto se va a abordar el concepto de cultura de paz, combinada con un estudio empírico en Aragón, para así transformar las ideas y percepciones de diversos actores sociales en propuestas concretas de implementación de la recientemente aprobada Ley de Cultura de la Paz en Aragón que permitan que esta ley alcance sus objetivos de fomentar mentalidades capaces de impulsar una convivencia en paz.

Segundo.— Desestimar los trece proyectos presentados restantes por haber obtenido una puntuación inferior conforme a la siguiente ordenación:



Nº orden	Título proyecto	Calidad científica	Originalidad e interés para Aragón	Viabilidad capacidad equipo	Media
2	La Sostenibilidad (meta), la Innovación (medio) y la Digitalización (modo) como elementos distintivos de las Empresas Familiares de Aragón	9	8	10	9
3	El despliegue de la banda ancha en España: impacto sobre el empleo y la reducción de desigualdad regional	8,75	8	8	8,25
4	Ciencia e historia a través de los cuentos	7,5	9	7,5	8
5	La longevidad en Aragón como oportunidad de desarrollo socioeconómico en el marco de la silver economy	7,5	8	7,75	7,75
6	Fomento de la innovación sostenible en el tejido empresarial de Aragón: hacia la sostenibilidad de micro, pequeñas y medianas empresas	7,25	7,25	8	7,50
7	Empleabilidad en Aragón. Una propuesta de mejora para la población y la despoblación	7,25	7	7,50	7,25
8	La Economía Social en la cohesión social y territorial aragonesa: hacia un modelo de medición del impacto y la innovación social	6,50	6,75	7	6,75
9	El desarrollo de un sistema de medición de la inserción laboral de personas con discapacidad	6,50	6,50	6,50	6,50
10	Experiencias turísticas memorables y desarrollo sostenible del turismo rural aragonés basado en la naturaleza	6	5,75	6,25	6
11	Efectos del COVID-19 sobre el mercado de trabajo en Aragón: brecha de género y teletrabajo	5,5	5,5	6,25	5,75
12	Modelo para el reequilibrio territorial de Aragón. Ventajas fiscales mediante técnicas de accesibilidad y demografía	5,5	5,5	5,5	5,5
13	Memorias del antifranquismo en la Universidad de Zaragoza	5,5	5	5,25	5,25
14	Género y universo académico: impacto diferenciado en la calidad de vida de investigadoras e investigadores (investigadorxs)	5	5	5	5

Tercero.— El premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de siete mil euros que se imputará a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón. La cuantía del premio se distribuirá entre los miembros del equipo de investigación en el porcentaje por ellos expresado, correspondiendo 3.150 euros a Fernando Emmanuel Arlettaz Man, 3.150 euros a Inés Giménez Delgado y 700 euros a M.^a Jesús Luna Serreta.

El pago del premio se realizará en la forma establecida en el apartado decimosexto de la convocatoria.

Cuarto.— La concesión del premio deberá aceptarse, en un plazo no superior a cinco días, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Aragón, suscrito por todos los integrantes del grupo de investigación.

Quinto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en los demás medios previstos en el apartado decimocuarto de la Resolución de 21 de febrero de 2023.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 1 de junio de 2023.

**El Secretario General de la Presidencia,
VITELIO TENA PIAZUELO**

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 81/2023, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 11/2023, de 8 de febrero, por el que se aceptó la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de un terreno sito en Pinseque, para la ubicación de un Centro Público Integrado.

Mediante Decreto 11/2023, de 8 de febrero, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 31, de 15 de febrero de 2023, el Gobierno de Aragón aceptó la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de un terreno sito en Pinseque, para la ubicación de un Centro Público Integrado.

Este Decreto fue corregido, por error material, mediante Acuerdo aprobado por el Gobierno de Aragón el 22 de febrero, detallando que el cumplimiento del destino previsto para ese terreno debía mantenerse durante treinta años desde la formalización de la cesión (“Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 23 de marzo de 2023).

Posteriormente, la finca aceptada por el Gobierno de Aragón, registral 12459, de 6.615 metros cuadrados, ha sido objeto de diversas operaciones de segregación y agrupación, hasta que ha quedado configurada en una superficie de 5.564,67 metros cuadrados, que es la que el Ayuntamiento de Pinseque ha calificado como sistema general polivalente, según lo especificado en la modificación aislada número 8 de su Plan General de Ordenación Urbana.

En consecuencia, procede adecuar la descripción de la finca cedida por el Ayuntamiento de Pinseque para la ubicación de un Centro Público Integrado, que se hizo constar en el Decreto 11/2023, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, a su situación registral actual.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 31 de mayo de 2023.

DISPONGO:

Primero.— Se modifica el apartado primero del Decreto 11/2023, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 31, de 15 de febrero), de manera que queda redactado como sigue:

“Se acepta la cesión gratuita del terreno que a continuación se describe, aprobada por el Ayuntamiento de Pinseque, en sesión extraordinaria de 5 de agosto de 2022, que pasará a integrarse en pleno dominio en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Urbana: Terreno sito en Pinseque, en Avenida Cortés de Aragón, número 1, incluida en el Sector de Suelo apto para urbanizar SAU 2, de cinco mil quinientos sesenta y cuatro metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Linda: Norte, calle Cortes de Aragón y Complejo Deportivo municipal con referencia catastral 50210A005001070000LR; Sur, calle Ramón y Cajal y Complejo Deportivo municipal con referencia catastral 50210A005001070000LR; Este, Complejo Deportivo municipal con referencia catastral 50210A005001070000LR; Oeste, calle Cortes de Aragón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de doña Godina, al tomo 2741, libro 167, folio 215, finca 12459.

Referencia catastral 8122302XM5282S0001MO.

Valoración: trescientos trece mil ochenta y siete euros (313.087 €).

Libre de cargas y de gravámenes.

Esta finca está coordinada gráficamente con Catastro.”

Segundo.— El resto de la parte dispositiva del Decreto 11/2023, de 2 de febrero, se mantiene inalterado.

Zaragoza, 31 de mayo de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/723/2023, de 24 de mayo, por la que se convoca el Programa “Jesús Moncada” para la difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2023-2024.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños, niñas y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, que redunden en el éxito escolar, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su título preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado y el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesorado, centros, administraciones, instituciones y conjunto de la sociedad.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 21, establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos y alumnas, en el marco de respeto a los principios constitucionales y estatutarios, y a las singularidades de Aragón.

Según el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón, las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento.

Por su parte, el artículo 4.1. “*Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón*” de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en la redacción dada por el artículo 35 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que:

“El aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refiere el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 y la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón”.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incluye, entre los centros directivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Dirección General de Política Lingüística, entre cuyas funciones se encuentra el potenciar la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en todos los niveles y etapas. El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, recoge en su artículo 2.c) la función de “Potenciar la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en todos los niveles y etapas, incluso la educación de adultos, con respeto a la voluntariedad de su aprendizaje, en colaboración con otras direcciones generales del Departamento e impulsar la elaboración de materiales didácticos”. En virtud de todo ello, dispongo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto la convocatoria del Programa “Jesús Moncada” durante el curso escolar 2023-2024. Dicho programa es una iniciativa del Gobierno de Aragón, para acercar a los centros educativos una oferta de actividades científicas y humanísticas de animación y difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas, adaptadas a todas las áreas curriculares. También, para facilitar a los centros escolares el asesoramiento y los recursos que necesiten para que promuevan sus propias actividades y proyectos de trabajo en catalán. En ambos casos, se pretende fomentar la dignificación del patrimonio lingüístico aragonés, concienciar a la comunidad escolar sobre dicha riqueza y apoyar principalmente al profesorado que imparte catalán en los centros educativos.

2. La convocatoria está dirigida a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, así



como a Centros Públicos de Educación de Personas Adultas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros Rurales de Innovación Educativa.

3. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa “Jesús Moncada”, para lo que deberán asegurar la colaboración de un profesor o profesora que coordinará el programa en el centro.

Segundo.— Financiación.

La financiación de este programa, hasta un importe de quince mil euros (15.000 €), se realizará con cargo a la partida 18020/G/4551/229000/91002 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023. Esta cuantía se librará íntegramente al Instituto de Educación Secundaria Matarraña de Valderrobres / Vall de Roures (Teruel). Dicho importe se destinará al pago de las actividades y proyectos desarrollados dentro del programa, así como a materiales didácticos y gastos derivados de su realización.

Tercero.— Finalidad de la convocatoria.

1. El programa “Jesús Moncada” persigue alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer a los centros un conjunto de actividades en catalán de animación y difusión de dicha lengua.
- b) Apoyar a los centros y al profesorado que imparten catalán con actividades y recursos que redunden en una mejora de la enseñanza.
- c) Promover en los centros y en el profesorado que imparten catalán el desarrollo de sus propias actividades o proyectos de trabajo en esta lengua, facilitándoles el asesoramiento y los recursos necesarios.
- d) Difundir el patrimonio lingüístico aragonés y motivar a la comunidad escolar a su estudio, conocimiento y dignificación.
- e) Fomentar actividades de convivencia entre los alumnos y alumnas de los centros en los que se imparte catalán.
- f) Colaborar con las asociaciones, entidades socioculturales y científicas en la difusión del catalán en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- g) Potenciar la creación cultural, artística y científica en catalán, difundiendo en los centros educativos el trabajo de las personas y entidades que la realizan.

Cuarto.— Organización del Programa.

1. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa “Jesús Moncada” deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante solicitud del director o directora del centro, dirigida a la Dirección General de Política Lingüística.

Cada centro designará, asimismo, un único profesor o profesora como coordinador o coordinadora del programa, aunque se participe en más de una modalidad. Además, informará al Consejo Escolar o, en su caso, al Consejo Social, y al Claustro de profesores y profesoras del desarrollo del programa en el centro escolar. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y profesoras debe aprobar la participación del centro en el programa y el Consejo Escolar debe ser informado de dicha participación.

2. Los centros educativos se comprometen a cumplir las medidas sanitarias que exija la realización y desarrollo de las actividades y proyectos del Programa “Jesús Moncada” adjudicados.

3. Los coordinadores o coordinadoras, además de promover en sus respectivos centros educativos la realización de actividades del programa o el desarrollo de otras diseñadas por los propios centros, colaborarán con la Dirección General de Política Lingüística en los aspectos organizativos que unas y otras requieran.

4. Los centros educativos podrán participar en el programa en las siguientes modalidades, sin ser excluyentes:

- a) Modalidad A. Se deben elegir 5 actividades diferentes de la modalidad A. En caso contrario, la administración asignará libremente una actividad de las que aparecen en el catálogo.
 - a.1) Los centros educativos autorizados para la impartición de Lenguas Propias de Aragón: Catalán, elegirán cinco actividades de las ofertadas por el programa en el anexo IV.
 - a.2) Los centros educativos no autorizados para la impartición de Lenguas Propias de Aragón: Catalán, solo podrán elegir las actividades ofertadas por el programa en el anexo V.
- b) Modalidad B. Realización de un proyecto de trabajo diseñado y desarrollado por el propio centro escolar.



5. A los efectos del apartado anterior se consideran centros educativos autorizados para la impartición de Lenguas Propias de Aragón: Catalán, los relacionados en el anexo I de la Orden ECD/685/2020, de 21 de julio, por la que se regula la participación en proyectos lingüísticos en lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) de los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto de 2020).

6. La duración del programa será de un curso escolar.

7. Si la situación sanitaria así lo exigiera, las actividades y proyectos adjudicados podrían realizarse en la modalidad no presencial, previa solicitud y visto bueno por parte del director o directora del centro educativo, y siempre que la actividad o el proyecto puedan desarrollarse de ese modo.

8. Aunque en la relación de actividades se indica, en alguna de ellas, el número de alumnos y alumnas recomendado, el aforo de todas las actividades y proyectos estará sujeto al determinado por las autoridades sanitarias en el momento de su realización.

9. Tanto las actividades como los proyectos deberán finalizar antes del 31 de mayo del curso escolar.

10. Las actividades y los proyectos adjudicados por la presente convocatoria podrán formar parte de otras programaciones culturales desarrolladas desde la Dirección General de Política Lingüística.

Quinto.— *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Política Lingüística, presentándose electrónicamente, a través del Registro Electrónico de Aragón, disponible en la dirección: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

Dichas solicitudes se realizarán conforme al modelo específico (anexo I) que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-jesus-moncada-difusion-catalan-aragon-centros-docentes-publicos-privados-concertados-universitarios-aragon> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento: Jesús Moncada.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

2. Los centros deberán señalar en su solicitud (anexo I) la modalidad o modalidades del programa por la/s que optan.

3. Las actividades solicitadas y los proyectos propuestos se atenderán en función de la disponibilidad presupuestaria y de la demanda total, quedando condicionada su concesión a dichos criterios. Las actividades y proyectos se financiarán hasta agotar el presupuesto del programa.

Sexto.— *Documentación.*

La solicitud (anexo I) deberá acompañarse de la siguiente documentación complementaria:

- a) En el caso de optar por la modalidad A:
 - Los centros autorizados para la impartición de Lenguas propias de Aragón: Catalán, deberán cumplimentar el anexo II-A, en el que se indicarán, por orden de prioridad, cinco actividades que se solicitan de las previstas en el anexo IV y se realizará una breve propuesta didáctica que justifique su realización.
 - Los centros no autorizados para la impartición de Lenguas propias de Aragón: Catalán, deberán cumplimentar el anexo II-B, en el que se realizará una breve propuesta didáctica que justifique su realización.
- b) En el caso de optar por la modalidad B (realización de un proyecto de trabajo diseñado y desarrollado por el propio centro escolar), tanto los centros autorizados como los no autorizados para la impartición de Lenguas propias de Aragón: Catalán, adjuntarán el proyecto de trabajo que se pretende desarrollar, conforme al modelo previsto en el anexo III.



Séptimo.— Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 1 de septiembre de 2023 y finalizará el 30 de septiembre de 2023.

Octavo.— Propuesta de resolución.

1. La Dirección General de Política Lingüística comprobará la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, la Dirección General de Política Lingüística requerirá al centro interesado, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Las subsanaciones se deberán presentar a través del procedimiento: Aportación de documentos a procedimientos en trámite. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Transcurrido el periodo de subsanación, en la Dirección General de Política Lingüística se constituirá una Comisión de Valoración Autonómica que estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Jefe de Servicio de Política Lingüística o persona en quien delegue.
- b) Vocales: dos funcionarios o funcionarias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Secretario o secretaria: un funcionario o funcionaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

3. La Comisión de Valoración Autonómica tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar las solicitudes y valorar si cumplen los requisitos de la convocatoria.
- b) Elevar propuesta al Director General de Política Lingüística, en relaciones separadas, de los centros a los que se les ha adjudicado actividades y proyectos en el Programa “Jesús Moncada” en el curso 2023-2024, con indicación de los mismos, y de los centros excluidos o inadmitidos, con indicación de la causa de exclusión o inadmisión.

4. Los criterios para la concesión de las actividades serán los siguientes:

- a) Impartición en el centro del área o materia de Lenguas Propias de Aragón: Catalán, por parte del profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (hasta 5 puntos).
- b) Desarrollo de un proyecto lingüístico en el que se utilice la lengua catalana como vehicular en otra área o materia (hasta 5 puntos).
- c) Valoración de la propuesta didáctica de la actividad o proyecto de trabajos solicitados, presupuesto e impacto en el alumnado y en la comunidad escolar (hasta 10 puntos).

5. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 19 y siguientes), así como en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (artículos 23 y siguientes).

Noveno.— Resolución de la convocatoria.

1. El Director General de Política Lingüística es el órgano instructor del procedimiento. Vista la valoración de la Comisión, dictará propuesta de Resolución Provisional, que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/>). Esta resolución incluirá relación provisional de los centros a los que se les ha adjudicado actividades y proyectos en el Programa “Jesús Moncada” en el curso 2023-2024, con indicación de los mismos, y relación provisional de los centros excluidos o inadmitidos, con indicación de la causa de exclusión o inadmisión.

2. Los centros interesados podrán presentar alegaciones dirigidas a la Dirección General de Política Lingüística contra la propuesta de Resolución Provisional en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la misma en la página web. Tales alegaciones se deben presentar a través de la opción: Alegaciones; de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponible en la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/alegaciones>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las presentadas si las hubiera, el Director General de Política Lingüística dictará y elevará al Consejero de Educación, Cultura y Deporte propuesta de Resolución definitiva de la convocatoria.

4. Vista la propuesta, el Consejero dictará Orden resolviendo definitivamente la convocatoria, que será notificada mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y difundida en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>. Dicha Orden contendrá relación de los centros a los que se les ha adjudicado actividades y proyectos en el Programa “Jesús Moncada” en el curso 2023-2024, con indicación de los mismos, y la correspondiente a los centros excluidos e inadmitidos, con indicación de la causa de exclusión o inadmisión.

Décimo.— Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Política Lingüística.

Undécimo.— Memoria y valoración.

1. El coordinador o coordinadora de cada centro cumplimentará la “Memoria y valoración” del Programa “Jesús Moncada” según el anexo VI de esta Orden. Dicho anexo estará disponible en la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-jesus-moncada-difusion-catalan-aragon-centros-docentes-publicos-privados-concertados-universitarios-aragon> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento: Jesús Moncada.

2. Esta “Memoria y valoración”, siguiendo las instrucciones de la Dirección de Inspección Educativa, se incluirá en la Memoria final anual del centro educativo.

3. A fin de poder contribuir en la mejora del programa, los centros educativos, podrán enviar a través del correo programajmoncada@aragon.es las sugerencias de mejora que consideren oportunas.

4. La Dirección General de Política Lingüística podrá adoptar, en su caso, las medidas que resulten oportunas encaminadas al correcto desarrollo y valoración de los programas en los centros.

5. Con objeto de optimizar los recursos públicos utilizados, los materiales realizados mediante la modalidad B podrán ser compartidos para su utilización por otros/as docentes exclusivamente con finalidades didácticas.

Decimosegundo.— Reconocimiento y certificación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificado y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (“Boletín Oficial de Aragón”, número 108, de 9 de junio de 2015), la participación del profesorado en el Programa dará derecho al reconocimiento de las siguientes horas de formación, por parte de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional:

- a) La participación exclusiva en la modalidad A del programa dará derecho al reconocimiento de 10 horas de formación.
- b) La participación exclusiva en la modalidad B del programa dará derecho al reconocimiento de 30 horas de formación, dada la dificultad, la preparación específica y el trabajo que supone la puesta en marcha de esta modalidad del Programa.
- c) La participación en ambas modalidades del programa dará derecho al reconocimiento de 40 horas de formación.

2. A fin de certificar la participación del profesorado, el director o directora del centro deberá rellenar la certificación que acredite los datos del profesorado participante (anexo VII), que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comu-



nidad Autónoma de Aragón, con dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-jesus-moncada-difusion-catalan-aragon-centros-docentes-publicos-privados-concertados-universitarios-aragon>, antes del día 10 de junio de 2024.

3. Los envíos dirigidos a la Dirección General de Política Lingüística se deben realizar a través de la opción: Aportar documentación; de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con dirección electrónica citada en el apartado anterior.

Una vez revisada la documentación certificará la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Decimotercero.— Desarrollo y ejecución.

Para el correcto desarrollo y ejecución de esta convocatoria, el Director General de Política Lingüística podrá dictar las instrucciones que resulten oportunas.

Decimocuarto.— Régimen de recursos.

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir. La presentación de recursos por parte de los centros privados concertados, debe ser telemática a través del procedimiento: Interponer recursos ante la Administración, disponible a través de la dirección: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

2. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Decimoquinto.— Entrada en vigor y efectos.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y tendrá efectos desde el curso académico 2023-2024.

Zaragoza, 24 de mayo de 2023.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I
Solicitud
Programa “Jesús Moncada”. Curso 2023/2024

Don/Doña:

Director/a del centro:

Localidad: Provincia:

CERTIFICA

Que se ha aprobado/informado por el Claustro de profesores/as (subrayar lo que corresponda) con fecha y se ha informado al Consejo Escolar con fecha la participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Participar en el Programa “Jesús Moncada” en la modalidad o modalidades indicadas a continuación durante el curso 2023/2024, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Modalidad o modalidades de participación que solicita (marque lo que corresponda):

☐

Modalidad A

☐

Modalidad B

☐

Modalidades A y B

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística. La finalidad de este tratamiento es gestionar el programa educativo y elaborar estudios e informes de carácter estadístico e histórico. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos o que el interesado dé su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=857, en la actividad de tratamiento “Gestión de Programas Educativos de lenguas propias de Aragón”. El interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

**COMUNICA**

Que en caso de disponer de imágenes y/o vídeos que quieran publicarse con fines de difusión y promoción, ha obtenido el correspondiente consentimiento de los titulares de la patria potestad o tutores/as legales o, en su caso, del alumnado mayor de 14 años, cumplimentando el anexo VIII de la presente convocatoria.

En, a de de

Fdo:

(Firma del director/a y sello del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística. La finalidad de este tratamiento es gestionar el programa educativo y elaborar estudios e informes de carácter estadístico e histórico. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos o que el interesado dé su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=857, en la actividad de tratamiento "Gestión de Programas Educativos de lenguas propias de Aragón". El interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

**DATOS COMPLEMENTARIOS
DATOS DEL CENTRO**

Nombre del centro:

Dirección:

Localidad: Provincia:

Teléfono: Correo electrónico:

Sí / No ¿Es centro autorizado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la impartición de Lenguas Propias de Aragón: Catalán?

DATOS DEL COORDINADOR/A DEL PROGRAMA EN EL CENTRO

Nombre del coordinador/a:

Teléfono de contacto: Correo Electrónico:

Firma del coordinador/a:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

(Se adjunta la que corresponde)

- a) Participación en la modalidad A del programa como centro autorizado para impartir Lenguas Propias de Aragón: Catalán (anexo II-A).
- b) Participación en la modalidad A del programa como centro no autorizado para impartir Lenguas Propias de Aragón: Catalán (anexo II-B).
- c) Participación en la modalidad B del programa (anexo III).
- d) Participación en las modalidades A y B del programa (anexos II-A o II-B y III).

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística. La finalidad de este tratamiento es gestionar el programa educativo y elaborar estudios e informes de carácter estadístico e histórico. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos o que el interesado dé su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=857, en la actividad de tratamiento "Gestión de Programas Educativos de lenguas propias de Aragón". El interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta | Zaragoza 50.018

**ANEXO II-A****Participación en la modalidad A del Programa “Jesús Moncada”. Curso 2023/2024
(Centros autorizados para impartir Lenguas Propias de Aragón: Catalán)**

Actividades que solicita por orden de preferencia de las relacionadas en el anexo IV, indicando número y título de la actividad:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Propuesta didáctica para cada una de las actividades solicitadas

Nivel, ciclo o curso:

Localidad o localidades (en caso de un CRA) en la que se quiere desarrollar:

Objetivos de la programación que se persiguen:

Participación del alumnado y de otros miembros de la comunidad escolar:

Otros aspectos reseñables:

**ANEXO II-B****Participación en la modalidad A del Programa “Jesús Moncada”. Curso 2023/2024
(Centros no autorizados para impartir Lenguas Propias de Aragón: Catalán)**

Actividad o actividades que solicita por orden de preferencia de las relacionadas en el anexo V, indicando número y título de la actividad:

- 1.
- 2.
- 3.

Propuesta didáctica para cada una de las actividades solicitadas

Nivel, ciclo o curso:

Localidad o localidades (en caso de un CRA) en la que se quiere desarrollar:

Objetivos de la programación que se persiguen:

Participación del alumnado y de otros miembros de la comunidad escolar:

Otros aspectos reseñables:

**ANEXO III****Participación en la modalidad B del Programa “Jesús Moncada”. Curso 2023/2024
(Centros autorizados y centros no autorizados para impartir Lenguas Propias de
Aragón: Catalán)**

Título del proyecto de trabajo:

Nivel, ciclo, curso:

Justificación:

Inclusión en la programación de aula, curso, ciclo:

Objetivos:

Contenidos:

Participación de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias...):

Recursos necesarios:

Presupuesto justificado:

Criterios de evaluación del proyecto:



ANEXO IV

Relación de actividades de la Modalidad A del Programa “Jesús Moncada”. Curso 2023/2024

(Centros autorizados para impartir Lenguas Propias de Aragón: Catalán)

TÍTOL I AUTOR/A TÍTULO Y AUTOR/A	BREU DESCRIPCIÓ BREVE DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONS ESPECIFICACIONES
1. A3L: nuestras lenguas Asociación La Chaminera Encantada	Exposición sobre las tres lenguas habladas en Aragón (aragonés, castellano y catalán), dinamizada con actividades y música. Se entregará un cuadernillo al alumnado y habrá material complementario para trabajar en clase en la página web http://www.lenguasdearagon.org/ .	☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat 🕒 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: no especificat.
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Música i Dansa 🔗 Cultura i Patrimoni d'Aragó
2. Autorretrat Judith Fores i Margarita Méndez	Taller on mitjançant el joc i la manipulació del fang, es tracta el reconeixement d'un mateix desenvolupant l'amor propi, l'acceptació amb un mateix/a i l'autoestima.	☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) 🕒 45' – 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: 20
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Creixement en harmonia 🔗 Llengua Catalana 🔗 Educació Física 🔗 Àmbit emocional
3. Cantajocs i jugacants Júlia Cruz Sesé	Sesión de animación para los más pequeños con juegos de ritmo, coordinación, de echar suertes, canciones, coros, etc. a partir de canciones recogidas en las comarcas catalanoparlantes aragonesas.	☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària (1r cicle) 🕒 50' aprox. Alumnat màxim aproximat: 25 *Se prevéu la possibilitat d'ampliar el número d'alumnes segons el professorat present.
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Creixement en harmonia 🔗 Llengua Catalana 🔗 Música i Dansa 🔗 Educació Física
4. Cantant a Desideri	Poemas musicados de Desideri Lombarte y algún tema propio. Actividad para dar a conocer, a través	☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat



Fernando Mallén	de la música, la lengua y los poemas del artista del Matarranya con la participación del alumnado en la interpretación de los temas.	☒ <i>Adults (EOI, CPEPA)</i> 30' – 45' aprox. <i>Alumnat màxim aproximat: no especificat.</i>
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	<i>Llengua Catalana</i> <i>Música i Dansa</i> <i>Cultura i Patrimoni d'Aragó</i>
5. Coloquio sobre creación literaria y comentarios con el autor Josep San Martín	Comentario-coloquio con el autor para conocer el proceso de creación literaria sobre aspectos de la lectura de las obras, lo que favorece la creatividad y la imaginación. Para ello se requiere la lectura previa total o parcial de alguna de las siguientes publicaciones, que hacen referencia a la Franja Oriental de Aragón: <i>Joan Majoles</i> (Ed. Pagès), <i>Crònica d'un crepuscle</i> (Ed. Pagès) i/o <i>Reculls d'incerta vida</i> – Premio Guillem Nicolau 1999 – poesía	☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Batxillerat</i> 60' aprox. <i>Alumnat màxim aproximat: no especificat.</i>
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	<i>Llengua Catalana</i> <i>Cultura i Patrimoni d'Aragó</i> <i>Projectes artístics</i>
6. Cómete el arte Judith Fores y Margarita Méndez	A través de la visualización de bodegones (en fichas plastificadas), haremos una introducción al arte de la comida en la historia de la pintura, para luego transformarlo en tres dimensiones utilizando el barro, creando nuestro propio plato de comida.	☒ <i>Infantil (2n cicle)</i> ☒ <i>Primària</i> ☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Batxillerat</i> ☒ <i>Adults (EOI, CPEPA)</i> 45' - 60' aprox. <i>Alumnat màxim aproximat: 20</i> <i>*Es possibilita la participació de la comunitat educativa.</i>
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	<i>Comunicació i representació de la realitat</i> <i>Llengua Catalana</i> <i>Educació Plàstica i Visual</i>
7. Contaconte de titella i tracte Carla Estupiñá (Poika teatral)	<i>Un contaconte per a reflexionar sobre la igualtat entre persones, per abraçar les diferències entre els éssers i les persones i per entendre la igualtat de drets i oportunitats parlant d'inclusió, del bon tracte, de l'empatia, del respecte, cuidant-nos a nosaltres mateixes i cuidant a les demés.</i>	☒ <i>Infantil (2n cicle)</i> ☒ <i>Primària</i> 40' aprox. <i>Alumnat màxim aproximat: 20</i>



	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	📁 Comunicació i representació de la realitat 📁 Llengua Catalana 📁 Educació en Valors Cívics i Ètics
8. Contacontes Domingo Chinchilla	Motivadora y divertida narración oral de las historias populares, literarias, anecdóticas, urbanas... que difunde la cultura popular y literaria en catalán promocionando autores de esta lengua.	☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) 🕒 60' aprox. - Alumnat màxim aproximat: no especificat
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	📁 Llengua Catalana 📁 Cultura i Patrimoni d'Aragó 📁 Oratòria
9. Contacontes Vicent Pallarés	<i>En aquesta activitat se proposa l'aprenentatge de la llengua a través d'una activitat didàctica que consistirà en la publicació d'un conte amb la seva unitat didàctica corresponent per a treballar la seva comprensió lectora. Aquesta unitat podrà ser publicada a la web lenguasdearagon.es o a un altre lloc web d'ús educatiu per a ajudar l'ensenyament de la llengua catalana.</i>	☒ Primària (2n i 3r cicle) 🕒 No especificat - Alumnat màxim aproximat: no especificat.
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	📁 Llengua Catalana
10. Contant, cantant i el llibre arriant Vicente Cortés	"Aquí y ahora, voy a contar o cantar ciertas cosas que leí y que ahora comparto aquí". Propuesta compuesta de oralidad actual y tradicional. De manera divertida y creativa, el artista intenta provocar en los oyentes el deseo de leer por ellos mismos cuentos y canciones que escuchan. Mediante la narración oral, se sensibiliza el catalán en la escuela, creando hábitos de escucha y desarrollando el vocabulario y la imaginación.	☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) 🕒 50' – 60' aprox. - Alumnat màxim aproximat: 70
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	📁 Llengua Catalana 📁 Cultura i Patrimoni d'Aragó 📁 Oratòria
11. Contes a cabassos	<i>A través dels contes i les cançons i al ritme de la maça de picar l'espart descobrirem el món de la cistelleria</i>	☒ Infantil (1r cicle) ☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària ☒ ESO (1r cicle)



Manuel Gallardo	<i>amb una representació teatral fent partícip a l'alumnat.</i>	⌚ 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: 30
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	🔗 Comunicació i representació de la realitat 🔗 Llengua Catalana 🔗 Música i Dansa 🔗 Educació Física (dramatització i expressió corporal)
12. Contes a mà Vicente Cortés	Un divertido "mano-jo" de cuentos, poemas, canciones y juegos orales "con, de, para, sin, sobre... manos". Para recrear, emocionar y alegrar el oído, el ojo y las manos del/ de la oyente. Acerca el libro y la lectura lúdicamente. Narración oral y cantos dirigidos a sensibilizar el catalán en la escuela.	☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) ⌚ 50' - 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: 70
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	🔗 Comunicació i representació de la realitat 🔗 Llengua Catalana 🔗 Música i Dansa
13. Copla de jota aragonesa en catalán Laura Satué	Clase de composición de copla en lengua catalana. Se muestra cómo se escribe una copla: temática, título, rima, historia... y se pone en práctica en el canto y los resultados que tiene en los autores. Se demuestra, a través del folklore, que la lengua catalana tiene una importante presencia en el patrimonio aragonés.	☒ Primària (3r cicle) ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) ⌚ 50' - 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: no especificat.
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	🔗 Llengua Catalana 🔗 Música i Dansa 🔗 Música 🔗 Cultura i Patrimoni d'Aragó
14. D'ací, d'astí, d'allà Ángel Vergara y M ^a José Menal (La Chaminera)	Función musical con participación activa del público. Canciones en catalán de tradición oral de las comarcas de la Franja oriental de Aragón. Acercamiento a la cultura popular aprovechando los recursos musicales, la literatura oral y el folklore, cuidando la variedad local del catalán utilizado en la zona.	☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària (3r cicle) ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) ⌚ 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: no especificat.
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	🔗 Comunicació i representació de la realitat 🔗 Llengua Catalana 🔗 Música i Dansa



		🔗 Música 🔗 Cultura i Patrimoni d'Aragó
15. Descobrir els colors del verd Silvia Ysamat	<i>Extracció i cromatografia de la clorofil·la per estudiar els pigments vegetals fent servir fulles verdes d'espínacs. Entendre el funcionament d'una cromatografia. Distingir la clorofil·la a i la b.</i>	☒ Primària ☒ ESO (1r cicle) 🕒 60' aprox. - Alumnat màxim aproximat: 30
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Ciències Naturals 🔗 Biologia i Geologia
16. El gallet Kikiriquet i els animals de corral Marta Castelló	A partir de la narració del cuento <i>El gallet Kikiriquet</i>, profundització en el coneixement de los animals de corral y construcció de un <i>odograma</i> (conjunto de materiales y elementos en tres dimensiones que conforman una escena de corral). Metodología activa y participativa. Material de reciclaje para la construcción del escenario del <i>diorama</i> (responsable de la actividad) y cartulina, lápices de colores, tijeras, cola de pegar (centro). El <i>diorama</i> se queda en el centro para cualquier exposición. Si fuera posible, se buscaría la presencia de una mujer o un hombre, o los dos, para hablar de las costumbres de crianza de los animales de corral con la finalidad de enriquecer esta actividad. Entomología del entorno.	☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària ☒ ESO (1r curs) 🕒 90' aprox. - Alumnat màxim aproximat: Una classe o nivell, independentment del nombre d'alumnes del grup.
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Ciències Naturals 🔗 Biologia i Geologia
17. El meu monstre Judith Fores y Margarita Méndez	<i>Aprenentatge de tècniques de modelatge, centrades en connectar amb les nostres pors i inseguretats. Els nostres monstres interiors surten a l'exterior. El més important és la tasca que fem per augmentar el potencial creatiu i gaudir dels beneficis terapèutics que ens aporta el treball amb el fang, que moltes vegades ens posa de manifest problemes que no havien sortit a la llum, o en altres casos ens permet</i>	☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) 🕒 45' - 60' aprox. - Alumnat màxim aproximat: 20



	<i>ensenyar-los els beneficis de desconnectar.</i>	
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✦ <i>Creixement en harmonia</i> ✦ <i>Llengua Catalana</i> ✦ <i>Educació Plàstica i Visual</i> ✦ <i>Expressió artística</i> ✦ <i>Àmbit emocional</i>
18. <i>El meu nom, el meu món</i> Marta Castelló	A partir de las letras que conforman el nombre, se relacionan la lengua y el alma. Actividad pedagógica vinculada a la emotividad, la lengua, la creatividad y la conexión con el nombre. Se enmarca dentro de la pedagogía social. Metodología activa y participativa. Previamente a la actividad, se envía al centro una ficha con una pregunta sobre el nombre de cada alumno/a. En la respuesta colabora la familia. Luego se realiza una actividad oral y plástica con las letras utilizando cartulina y barro. Así se potencia el dominio de la lengua catalana en el entorno educativo y social y se aumenta la autoestima a partir del nombre.	☒ <i>Infantil (2n cicle)</i> ☒ <i>Primària</i> ☒ <i>ESO (1r cicle)</i> ⌚ <i>90' aprox.</i> <i>Alumnat màxim aproximat: una classe o nivell.</i>
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✦ <i>Creixement en harmonia</i> ✦ <i>Llengua Catalana</i> ✦ <i>Educació Plàstica i Visual</i> ✦ <i>Expressió artística</i>
19. <i>El museu etnològic: la casa de la llengua dels iaïos</i> Associació Amics de Nonasp	Visita y explicación en el museo etnológico de la Asociación <i>Amics de Nonasp</i>. Superficie de 440 m2 con 17 espacios. Oficios, casa y escuela tradicional, etc. Contacto con las raíces y la historia de la lengua catalana de Aragón. Patrimonio histórico y cultural. Metodología participativa e interpretativa. Organización en grupos diferenciados por los motes de las casas. Recorrido del museo siguiendo unas fichas con tareas para descubrir los misterios de la casa de la lengua de los abuelos. Puesta en común, que puede ser teatralizada. Taller con realización de	☒ <i>Infantil (2n cicle)</i> ☒ <i>Primària</i> ☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Batxillerat</i> ☒ <i>Adults (EOI, CPEPA)</i> ⌚ <i>120' - 150' aprox.</i> <i>Alumnat màxim aproximat: no especificat.</i> <i>*El cost del desplaçament fins el museu etnològic (Nonasp) anirà a càrrec del centre educatiu.</i>



	pequeña manualidad para llevar de recuerdo.	
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✍ Descobriment i exploració de l'entorn ✍ Llengua Catalana ✍ Cultura i Patrimoni d'Aragó
20. El nostre parlar Sociedad Cultural Aladrada	Exposición sobre 50 expresiones ilustradas en aragonés y catalán de Aragón para pequeños y grandes.	☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ⌚ 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: no especificat.
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✍ Llengua Catalana ✍ Llengua Aragonesa ✍ Educació Plàstica i Visual ✍ Cultura i Patrimoni d'Aragó
21. El recitrak Joan Manuel Gurillo (Teatre Conino Gurillo)	Espectáculo didáctico pensado para acercar la poesía en nuestra lengua a los jóvenes estudiantes de ESO, bachillerato y todo tipo de público. Interpretado por el actor Joan Manuel Gurillo con el acompañamiento de una banda sonora creada por Roberto Ruiz, con ritmos musicales actuales (pop, rock, heavy, hard-rock, transmetal, hip-hop...) para propiciar de manera lúdica la complicidad con los jóvenes. El desarrollo de la actividad es el siguiente: Lectura de los poemas, revisar las biografías de los autores/as, imaginarse y elegir estilos musicales con los cuales interpretar los poemas, escoger entre los alumnos/as y profesores/as un poema que no esté en el repertorio y sugerir un estilo musical para que el actor lo interprete al final del espectáculo, interpretar algún poema con algún estilo música (rap, blues...)	☒ ESO (2n cicle) ☒ Batxillerat (1r curs) ⌚ 55' aprox. Alumnat màxim aproximat: no especificat. <i>* Es podrà proposar a l'actor, amb antelació a l'actuació, altres poemes i autors per ser treballats durant l'activitat.</i>
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✍ Llengua Catalana ✍ Música ✍ Oratòria ✍ Educació Física (dramatitzacions)
22. Els animals i els seus rastres	Descubrir cómo son y cómo viven las principales especies salvajes del territorio del ámbito del centro siguiendo sus rastros y huellas.	☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA)



Víctor Vidal	Charla dinámica en la que se incita a la interacción con el alumnado a través de la proyección de imágenes y dibujos y de una exposición de láminas y elementos relacionados con la fauna que el alumnado podrá manipular. Aprenderemos cómo son las especies de fauna silvestre del territorio inmediato más destacadas y a reconocer su presencia, aunque no las veamos. Para finalizar, cada alumno podrá hacerse una huella de su animal favorito utilizando moldes reales.	🕒 90' – 120' aprox. Alumnat màxim aproximat: Des de 20 fins 50 (amb ajuda del professorat)
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Comunicació i representació de la realitat 🔗 Llengua Catalana 🔗 Ciències Naturals 🔗 Biologia i Geologia 🔗 Biologia, Geologia i Ciències Ambientals
23. Els treballs del camp a través de la jota Cuerdas y voces del Bajo Aragón	Es tracta de donar a conèixer els treballs del camp a cada època de l'any a través de les jotes que cantaven els nostres avantpassats mentre treballaven alhora que promocionem la jota aragonesa juntament amb la llengua catalana de l'Aragó.	☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) 🕒 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: no especificat.
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Ciències Socials 🔗 Música i Dansa 🔗 Cultura i Patrimoni d'Aragó 🔗 Música
24. Festí de paraules Vicente Cortés	Sempre va bé que ens facen riure i pensar amb festives paraules còmiques. Este divertit i variat espectacle de contes, cançons, titelles i altres oralitats lúdic-festives, ens ajuda a recordar que no sols de pa viu l'home i que tots descendim de l'Homo Narrans. Et vas a perdre aquest Festí? "Contaré i cantaré certes coses que en els meus 39 anys d'experiència vaig llegir u oir i que és un plaer compartir". Espectacle de	☒ Infantil (1r cicle) ☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) 🕒 55' aprox. Alumnat màxim aproximat: 50 (Infantil i 1r cicle de Primària); 70 (2n i 3r cicle Primària, Secundària i Batxillerat) i 100 (adults).



	<i>butxaca adaptable al tipus d'esdeveniment cultural.</i>	
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✦ Comunicació i representació de la realitat ✦ Llengua Catalana ✦ Música i Dansa ✦ Música ✦ Oratòria
25. La Conina Viatgera Joan Manuel Gurillo (Teatre Conino Gurillo)	Versión libre de <i>El Principito</i> , de Antoine de Saint-Exupéry, en catalán occidental. En esta adaptación, se ha cambiado el género de algunos de los personajes, como del mismo Principito, por la Conina Viatgera, el rey por la reina, etc. El montaje es de pequeño formato y un solo actor. Dirigido a público infantil y familiar.	☒ Primària ⌚ 55' aprox. ⌚ Alumnat màxim aproximat: no especificat
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✦ Llengua Catalana ✦ Educació Física ✦ Música i Dansa
26. La mar de poemes Joan Manuel Gurillo (Teatre Conino Gurillo)	<i>Espectacle teatral per a xiquets i xiquetes sobre poesia de Marc Granel amb l'objectiu d'apropar la poesia en la nostra llengua amb un joc teatral. La llum, els colors i els sons del Mediterrani, la natura, la música i la poesia són el mitjà per a jugar i transmetre emocions amb un llenguatge senzill, dolç i visual.</i>	☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària ⌚ 40' aprox. - Alumnat màxim aproximat: 80
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✦ Llengua Catalana ✦ Educació Física ✦ Música i Dansa
27. La masoveria al Matarranya Vicent Pallarés	<i>En aquesta activitat es proposa una xerrada on es farà un recorregut a través de la vida de les masies del Matarranya, a través del temps per tal de reconèixer i valorar el patrimoni històric del Matarranya, utilitzar i aplicar nocions relacionades amb el passat i el present i apropar-se a l'època de les masies (s. XVI-XX). Es pretén comprendre el paper de les masies al llarg del temps com a element ordenador del territori i aglutinador de la població del territori (entre els segles XVI i XIX) i prendre</i>	☒ Primària (2n i 3r cicle) ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) ⌚ 60' aprox. - Alumnat màxim aproximat: 30



	<i>consciència amb la conservació patrimonial i cultural de l'entorn.</i>	
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	↗ Llengua Catalana ↗ Cultura i Patrimoni d'Aragó
28. La poesia a l'aula Vicent Pallarés	<i>Es proposen diverses activitats per a treballar la poesia a l'aula. En primer lloc, es realitzaran diverses lectures de poesia. Després, hi haurà un taller pràctic de creació poètica on l'alumnat crearà i gaudirà amb la poesia.</i>	☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) ⌚ 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: 30
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	↗ Llengua Catalana ↗ Cultura i Patrimoni d'Aragó ↗ Oratòria i Escriptura ↗ Oratòria ↗ Projectes artístics
29. Les dones canten Júlia Cruz Sesé	Función poético-musical con temas propios para dar a conocer mujeres artistas (poetas, compositoras y cantantes) que comparten el patrimonio lingüístico catalán para mostrar una parte del patrimonio cultural de Aragón disfrutando de la música y del canto en catalán y así contribuir al conocimiento y comprensión de la realidad plurilingüe aragonesa.	☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) ⌚ 50' aprox. Alumnat màxim aproximat: no especificat.
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	↗ Llengua Catalana ↗ Cultura i Patrimoni d'Aragó ↗ Música ↗ Àmbit del feminisme i la igualtat de gènere
30. Llibre i personatges Judith Fores y Margarita Méndez	<i>La mirada d'un nen i les sensacions que el fang li genera -i, sobretot, com activa les seves ganes de jugar-, són en molts casos més vàlides com a objectiu que les peces que realitzen, que per altra banda, els generen una valoració de si mateixos molt positiva. A l'activitat es crea un llibre en fang sobre el que cadascú situa personatges, objectes, paisatges que ens traslladin a les nostres lectures favorites. Aquest taller s'ha treballat molt per a la festivitat de Sant Jordi.</i>	☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) ⌚ 45' - 50' aprox. Alumnat màxim aproximat: 15
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	↗ Llengua Catalana ↗ Educació Física (motricitat fina, coordinació o/m, etc.)



		<i>Ciències Naturals</i>
31. Manos que unen Judith Fores y Margarita Méndez	Con el trasfondo del arte rupestre y, más concretamente, de las impresiones de manos que aparecen en las cuevas, se plantea un taller donde las manos impresas sobre el barro, adquieren voz con las incisiones de palabras en catalán a su alrededor. Planchas de barro sobre las que se imprimen, por presión, una o dos manos. Alrededor, y con la ayuda de un palillo de madera, se escriben palabras en catalán incisas sobre el barro. Las palabras estarán relacionadas con gestos de las manos que tienen su reflejo en palabras: tocar, saludar, señalar, acariciar, etc. Con la unión de todas las planchas se crea un mural. Taller donde pueden participar alumnado, profesorado y padres/madres.	☒ <i>Infantil (2n cicle)</i> ☒ <i>Primària</i> ☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Batxillerat</i> ☒ <i>Adults (EOI, CPEPA)</i> <i>45' - 60' aprox.</i> <i>Alumnat màxim aproximat: 20</i>
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	<i>Llengua Catalana</i> <i>Educació Física (motricitat fina, coordinació o/m, etc.)</i> <i>Ciències Naturals</i>
32. Memòria d'exilis i retorns Josep San Martín	Charla sobre la deportación de los republicanos en los campos nazis basada en los conocimientos del autor (miembro y delegado de la Amical de Mauthausen en Aragón y con familiares deportados). Metodología a base de presentación <i>Power Point</i> , coloquio y participación del alumnado. Exposición del libro en catalán <i>Memòria d'exilis i retorns</i> .	☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Batxillerat</i> <i>60' - 90' aprox.</i> <i>Alumnat màxim aproximat: no especificat.</i>
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	<i>Llengua Catalana</i> <i>Geografia i Història</i> <i>Història per a la ciutadania i els DDHH</i> <i>Història Contemporània</i>
33. Monstres reciclats Adrián Galindo	Actividad artístico-lúdica en catalán para la creación de figuras a partir de materiales reciclados, como envases, cuerdas, telas, etc.	☒ <i>Infantil (2n cicle)</i> ☒ <i>Primària (1r cicle)</i> <i>90' aprox. (infantil)</i> <i>60' aprox. (primària)</i> <i>Alumnat màxim aproximat: 25</i>



	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	🔗 Llengua Catalana 🔗 Educació Física (motricitat fina, coordinació o/m, etc.) 🔗 Educació en Valors Cívics i Ètics
34. Natura i tradició oral a través de la literatura: Desideri Lombarte Víctor Vidal	Montaje de una exposición (15 paneles) en el centro y la realización de actividades con el alumnado sobre diferentes temas de naturaleza y tradición oral, a través de la obra del poeta del Matarranya Desideri Lombarte. Actividad dinámica en la que el alumnado participa de la explicación de la exposición interactuando con el educador. Al final, el alumno realiza un pequeño taller sobre uno de los temas tratados para llevarse a casa un recordatorio.	☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) 🕒 90' – 120' aprox. Alumnat màxim aproximat: entre 25 i 70 (amb ajuda del professorat del centre) <i>*Prèviament, el professorat rebrà una guia didàctica sobre l'exposició amb tota la informació, diverses propostes, fitxes, etc.</i>
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	🔗 Llengua Catalana 🔗 Ciències Naturals 🔗 Cultura i Patrimoni d'Aragó 🔗 Geografia i Història
35. Nosaltres 2. "Història còmica de la nostra història" Joan Manuel Gurillo (Teatre Conino Gurillo)	Nosaltres es un juego teatral didáctico, donde nuestra historia y los pobladores de nuestras tierras son los protagonistas de esta historia cómica. Los hombres de la prehistoria, los iberos, los fenicios, los cartagineses, los romanos, los musulmanes y los cristianos con Jaime I, son los antepasados más importantes. La mezcla de culturas, lenguas y formas de vivir de estas civilizaciones han hecho de <i>Nosaltres</i> lo que somos. Dossier didáctico. Espectáculo en catalán occidental.	☒ Primària ☒ ESO (1r cicle) 🕒 55' aprox. Alumnat màxim aproximat: no especificat.
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	🔗 Llengua Catalana 🔗 Educació Física 🔗 Cultura i Patrimoni d'Aragó 🔗 Geografia i Història
36. Origami en català Adrián Galindo	Actividad artístico-lúdica en catalán para iniciación al origami. Construcción de figuras tridimensionales de papel.	☒ Primària (2n i 3r cicle) 🕒 90' aprox. Alumnat màxim aproximat: 25
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	🔗 Llengua Catalana 🔗 Educació Plàstica i Visual



37. Ovelles del Matarranya Marta Fernández	En el taller de lana, a través de la manipulación del material para convertirlo en piezas de artesanía, se explica la tradición del proceso de transformación de la lana de ovejas carmenando, cardando, hilando... y los oficios y usos tradicionales, redescubriendo aquellas palabras en lengua catalana utilizadas por nuestros abuelos y abuelas. Posteriormente se trabajará la parte práctica: "el fieltro con la lana del Matarraña", explicaremos muestras creativas para que ellos y ellas puedan escoger realizar la que más les atraiga o inspire, como por ejemplo bolas de fieltro para realizar colgantes.	☒ Primària ☒ ESO 🕒 90' aprox. Alumnat màxim aproximat: 20
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Educació Plàstica i Visual 🔗 Ciències Socials
38. Pam Pam pica l'espart Manuel Gallardo	<i>Ensenyarem l'ofici de la cistelleria, mostrant peces i els seus diferents usos així com els diferents materials vegetals amb els quals es realitzen. Compararem eixes peces amb les actuals fetes amb plàstics i us convidarem a desenvolupar les vostres habilitats manuals elaborant una peça i aprenent eixa tècnica ancestral.</i>	☒ Primària (2n i 3r cicle) ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) 🕒 90' - 120' aprox. Alumnat màxim aproximat: 20 <i>*La presència i col·laboració de familiars i professionals del centre es benvinguda.</i>
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Educació en Valors Cívics i Ètics 🔗 Ciències Socials
39. Passejada etnobotànica Silvia Ysamat	<i>Passejada etnobotànica per a aprendre a reconèixer les espècies vegetals que creixen en l'entorn del centre educatiu i els seus usos (medicinals, alimentaris, veterinaris, etc.). Ens acostarem d'una manera generacional i de respecte a la gent gran, coneixedora de la saviesa sobre les plantes medicinals. A partir de la tradició en l'ús de les plantes hem avançat en la indústria farmacèutica.</i>	☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) 🕒 120' aprox. Alumnat màxim aproximat: 30



	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	📖 <i>Llengua Catalana</i> 📖 <i>Ciències Naturals</i> 📖 <i>Biologia, Geologia i Ciències Ambientals</i> 📖 <i>Àmbit de la fisiologia vegetal i la botànica</i>
40. Per una higiene saludable. Sense tòxics ni residus Alba Chesa	Análisis de los ingredientes de cosmética convencional y los problemas que desencadenan en nuestro cuerpo y el medio ambiente. Recursos gráficos y fichas de identificación de ingredientes. Ejemplos publicitarios engañosos, vídeos y fotos sobre daños ambientales. Elaboración de un producto de higiene a escoger (champú, desodorante, dentífrico...). Se prevé la participación de la comunidad educativa.	☒ <i>Primària (2n i 3r cicle)</i> ☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Batxillerat</i> ☒ <i>Adults (EOI, CPEPA)</i> 🕒 <i>120' – 135' aprox.</i> <i>Alumnat màxim aproximat: no especificat.</i> <i>*Alguns materials de cost reduït han de ser adquirits prèviament per part del centre en funció de la quantitat d'alumnes que hi participen.</i>
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	📖 <i>Llengua Catalana</i> 📖 <i>Ciències Naturals</i> 📖 <i>Biologia i Geologia</i>
41. Pintura experimental Adrián Galindo	Taller de experimentación con el color y la pintura en gran formato. Todos los alumnos y alumnas cogen una brocha y se pintan uno o varios murales en el suelo (en función del alumnado). Aproximación al color y a las distintas técnicas pictóricas. Todo ello, invitando a participar en catalán de la Franja oriental de Aragón.	☒ <i>Infantil (2n cicle)</i> ☒ <i>Primària (2n i 3r cicle)</i> 🕒 <i>60' aprox.</i> <i>Alumnat màxim aproximat: 25</i>
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	📖 <i>Comunicació i representació de la realitat</i> 📖 <i>Llengua Catalana</i> 📖 <i>Educació plàstica i visual</i> 📖 <i>Educació Física</i>
42. Plantes medicinals tradicionals i destil·lació Víctor Vidal	Adentrarse en el mundo de las plantas de cada territorio a través de sus usos medicinales en la cultura tradicional, sus formas, sus colores y, también, sus aromas y composición dado que durante la actividad se realiza en directo un proceso de destilación. Actividad dinámica en la que el alumnado participa de la charla potenciando todos sus sentidos:	☒ <i>Infantil (2n cicle)</i> ☒ <i>Primària (2n i 3r cicle)</i> ☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Batxillerat</i> ☒ <i>Adults (EOI, CPEPA)</i> 🕒 <i>90' - 120' aprox.</i> <i>Alumnat màxim aproximat: Des de 25 fins 70 (amb ajuda del professorat).</i>



	escuchar, observar, tocar, oler e, incluso, degustar. Se realiza una destilación con alambique en directo de una planta para observar el proceso de transformación del estado de la materia (sólido-gas-líquido) y de extracción de sus principios activos, se proyecta un <i>power point</i> con imágenes y se manipulan muestras de plantas, productos elaborados con ellas y guías y láminas botánicas. Cada alumno se llevará el esqueje de una planta y el centro se quedará con el alcohol destilado.	
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✍ Comunicació i representació de la realitat ✍ Llengua Catalana ✍ Ciències Naturals ✍ Biologia, Geologia i Ciències Ambientals ✍ Ciències de la Terra i el Medi Ambient
43. Poesia a l'aula Merche Llop	Activitat d'interacció a partir del poemari "Esclat", premi Guillem Nicolau, amb la seua autora, Merche Llop, cercant els objectius de sensibilitzar a l'alumnat envers la poesia, potenciar la seua creativitat a partir de la paraula i difondre la cultura escrita en la nostra llengua.	☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) ⌚ La durada d'una sessió segons la programació de l'IES-EOI-CPEPA. Alumnat màxim aproximat: Un grup classe.
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✍ Llengua Catalana ✍ Literatura Dramàtica ✍ Oratòria i Escriptura
44. Somos plurilingües Rolde de Estudios Aragoneses	Actividades variadas en torno a la diversidad lingüística de España en general y de la aragonesa en particular utilizando los materiales del proyecto <i>PlurilingüES</i> PlurilingüES Materiales didácticos sobre el plurilingüismo en España (plurilingu.es)	☒ Primària (2n i 3r cicle) ☒ ESO ☒ Batxillerat ⌚ 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: Un grup classe.
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✍ Llengua Catalana ✍ Llengua Aragonesa ✍ Cultura i Patrimoni d'Aragó ✍ Història d'Espanya ✍ Àmbit de les llengües de l'Estat
45. Subhasta de conte	¿Alguien da más?... Subasta de objetos - de lo más variado y exótico-pertenecientes a personajes de cuento o a sus autores y autoras.	☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat



Vicente Cortés	Original e insólita subasta, pues las monedas de cambio son abrazos, besos, cosquillas, saltos a la pata coja, muecas, etc. Entre subasta y subasta un cuento, poema, cancioncilla, fabula... "La risa y la diversión para la lectura buenas son". Narración oral y cantos dirigidos a sensibilizar el catalán en la escuela.	⌚ 50' – 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: 70
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Música i Dansa 🔗 Educació Física (Expressió corporal)
46. Taller de fang José Manuel Aragonés	Modelaje para conseguir piezas escultóricas, construcciones geométricas, de animales y personajes. Aprender a modelar el barro sin herramientas. Concepto del volumen. Trabajo cooperativo. Desarrollo de creatividad e imaginación.	☒ Primària (2n i 3r cicle) ⌚ 90' aprox. Alumnat màxim aproximat: 10 - 15
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Música i Dansa 🔗 Educació Física (motricitat fina, coord. o/m)
47. Taller de ioga i automassatge Carla Estupiñá (Poika teatral)	Una sessió de propostes que ens connectaran amb la nostra realitat global, la física, l'emocional i l'energètica activant els sentits, donant importància a les sensacions, obrint l'escolta cap al propi cos, cap a l'entorn i cap al grup. Reconèixer-nos, sentir-nos, acceptar-nos, transformar amb l'objectiu de que cada participant, connecte amb el propi cos de forma conscient, active l'escolta, reconeixent els ritmes interns, les sensacions, les pròpies capacitats sense traspasar els límits sino explorant-los mitjançant diverses tècniques: Hatha ioga, Zen ioga, ioga dinàmic, Tao, shiatsu, tècniques d'activació sensorial, risoteràpia, etc.	☒ Infantil (1r cicle) ☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) ⌚ 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: Entre 6 i 15, segons el nivell. *Es necessari que el centre aporte les estoretes de ioga i/o material semblant.
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Descobriment i exploració de l'entorn 🔗 Llengua Catalana 🔗 Educació Física 🔗 Anatomia
	Las niñas y niños aprenden a construir juegos de circo, bolas, malabares, cariocas y mazas.	☒ Infantil (2n cicle)



48. Taller de jocs malabars: gaudir i reciclar Marta Castelló	Practican el movimiento entre equilibrios y malabares, socializan mediante el trabajo en grupo, respetan el medio ambiente y valoran el reciclaje como responsabilidad cívica. Metodología activa y participativa con material de reciclaje (botellas, globos, arroz, etc.).	☒ Primària ☒ ESO (1r cycle) 🕒 90' aprox. Alumnat màxim aproximat: Una classe o nivell.
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Descobriment i exploració de l'entorn 🔗 Llengua Catalana 🔗 Educació Física (motricitat fina) 🔗 Educación en Valores Cívicos y Éticos
49. Taller de sabó natural Alba Chesa	Introducción histórica. Principios básicos sobre la elaboración de jabón. Primera parte teórica: ingredientes básicos, materiales a utilizar, cómo limpia, ampliando el vocabulario científico en catalán. Parte taller: elaboración de jabón.	☒ Primària (3r cycle) ☒ ESO ☒ Batxillerat ☒ Adults (EOI, CPEPA) 🕒 120' aprox. 🔗 Alumnat màxim aproximat: no especificat. *Si l'activitat supera els 10 alumnes es preveu una aportació addicional a càrrec del propi centre educatiu. *Es possibilita la participació de la comunitat educativa.
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Ciències Naturals 🔗 Física i Química 🔗 Biologia, Geologia i Ciències Ambientals
50. Taller de titelles Carla Estupiñá (Poika teatral)	Es farà un taller de titelles per tractar els objectes, l'expressió, els materials reciclats, els materials naturals, el joc expressiu amb els objectes, els titelles i es realitzarà la construcció d'una titella. Els objectius perseguits són: despertar la capacitat creativa que connecta els objectes amb l'imaginari, la creació, el joc i la comunicació expressiva amb la construcció d'un titella.	☒ Infantil (2n cycle) ☒ Primària 🕒 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: 12 (Infantil) – 20 (Primària)
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Comunicació i representació de la realitat 🔗 Llengua Catalana 🔗 Educació Plàstica i Visual
51. Taller las plantas nos cuidan Alba Chesa	Introducción al mundo de las plantas medicinales que nos rodean y su uso en cosmética. Asociación de diferentes plantas aromáticas a sus nombres comunes en	☒ Infantil (2n cycle) ☒ Primària (1r cycle) 🕒 90' aprox. Alumnat màxim: no especificat.



	catlán/castellano. Identificación de algunas de sus propiedades. Elaboración de un ungüento de hipérico para golpes, heridas y picaduras de insectos.	<i>*Si l'activitat supera els 10 alumnes es preveu una aportació addicional a càrrec del propi centre educatiu.</i>
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Descobriment i exploració de l'entorn 🔗 Llengua Catalana 🔗 Ciències Naturals
52. Stop plastiks Carla Estupiñá (Poika teatral)	<i>Es tracta d'un espectacle que des d'una personatge clown amb un to distès i proper, integra als espectadors/res dintre de la proposta, generant unes propostes lúdiques que tractaran de integrar els jocs amb la reflexió i amb les nostres costums.</i> <i>Un espectacle- taller teatralitzat sobre els plàstics amb el següent argument: Una estudiant de ciències. Una científica en potència. Que ve a fer l'examen pràctic del seu estudi sobre els plàstiks amb un grup de gent que amablement s'han prestat per a participar en aquesta proba-examen i als qui esta enormement agraïda. La estudiant de ciències en pràctiques plàstiques que tracta de compartir i reflexionar sobre el plàstic i materials d'un sol ús. Un estudi de camp on els/les espectadors/es participen des de la seua experiència quotidiana i els seus sabers. Juntes investigarem d'on ve i on va el plàstic; "com ho fem, com ho feien i què podem fer". Un espectacle Clown, "Eco-Lògic" i divertit, que reflexiona sobre el respecte a la natura, la humanitat i el medi ambient.</i>	☒ Infantil (2n cicle) ☒ Primària ☒ ESO (1r cicle) 🕒 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: 30
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Descobriment i exploració de l'entorn 🔗 Llengua Catalana 🔗 Ciències Naturals
53. Un YouTuber a l'aula David Albesa	Análisis interno de YouTube. Cómo funciona. YouTube studio para creadores. Animar a los creadores de contenido. Animar a crear contenido en lengua catalana mediante YouTube para una mayor difusión de la misma. Para ello, darles a conocer las herramientas que componen YouTube e intercambiar impresiones	☒ Primària ☒ ESO (1r cicle) 🕒 60' aprox. (amb possibilitat d'uns altres 60 minuts pràctics a concretar amb el centre). Alumnat màxim aproximat: no especificat.



	y animar a que los jóvenes creen su contenido propio.	
	<i>Àrees, matèries o àmbits relacionats</i>	✦ <i>Llengua Catalana</i> ✦ <i>Educació Plàstica i Visual</i> ✦ <i>Educació Plàstica, Visual i Audiovisual</i> ✦ <i>Tecnologies de la Informació i la Comunicació</i>



ANEXO V

Relación de actividades de la Modalidad A del Programa “Jesús Moncada”

Curso 2023/2024

(Centros no autorizados para impartir Lenguas Propias de Aragón: Catalán)

TÍTOL / AUTOR/A TÍTULO Y AUTOR/A	BREU DESCRIPCIÓ BREVE DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONS ESPECIFICACIONES
1. A3L: nuestras lenguas Asociación La Chaminera Encantada	Exposición sobre las tres lenguas habladas en Aragón (aragonés, castellano y catalán), dinamizada con actividades y música. Se entregará un cuadernillo al alumnado y habrá material complementario para trabajar en clase en la página web http://www.lenguasdearagon.org/ .	☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat 🕒 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: no especificat.
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Música i Dansa 🔗 Cultura i Patrimoni d'Aragó
20. El nostre parlar Sociedad Cultural Aladrada	Exposición sobre 50 expresiones ilustradas en aragonés y catalán de Aragón para pequeños y grandes.	☒ Primària ☒ ESO ☒ Batxillerat 🕒 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: no especificat.
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Llengua Aragonesa 🔗 Educació Plàstica i Visual 🔗 Cultura i Patrimoni d'Aragó
44. Somos plurilingües Rolde de Estudios Aragoneses	Actividades variadas en torno a la diversidad lingüística de España en general y de la aragonesa en particular utilizando los materiales del proyecto <i>PlurilingüES</i> PlurilingüES Materiales didácticos sobre el plurilingüismo en España (plurilingu.es)	☒ Primària (2n i 3r cicle) ☒ ESO ☒ Batxillerat 🕒 60' aprox. Alumnat màxim aproximat: Un grup classe.
	Àrees, matèries o àmbits relacionats	🔗 Llengua Catalana 🔗 Llengua Aragonesa 🔗 Cultura i Patrimoni d'Aragó 🔗 Història d'Espanya 🔗 Àmbit de les llengües de l'Estat

**ANEXO VI****Memoria y valoración. Programa “Jesús Moncada”****Curso 2023/2024****DATOS DEL CENTRO**

Nombre del Centro:

Dirección:

Localidad: Provincia:

Teléfono: Correo electrónico del centro:

Correo electrónico del coordinador/a del programa:

DATOS DE LAS ACTIVIDADES O PROYECTOS DE TRABAJO**DEL PROGRAMA “JESÚS MONCADA”**

MODALIDAD A: TÍTULO DE LAS ACTIVIDADES Y FECHAS	
MODALIDAD B: TÍTULOS DE LOS PROYECTOS DE TRABAJO REALIZADOS	
PROFESOR/A COORDINADOR/A EN EL CENTRO	
MODALIDAD A: NÚMERO DE ALUMNADO PARTICIPANTE NÚMERO DE PROFESORADO PARTICIPANTE NÚMERO DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PARTICIPANTE	



MODALIDAD B: NÚMERO DE ALUMNADO PARTICIPANTE NÚMERO DE PROFESORADO PARTICIPANTE NÚMERO DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PARTICIPANTES	
SOLO LOS CRA: LOCALIDADES EN LAS QUE SE HAN REALIZADO LAS ACTIVIDADES	

VALORACIÓN DEL COORDINADOR/A DEL PROGRAMA EN EL CENTRO

	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Grado de cumplimiento de los objetivos de las actividades Modalidad A				
Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto Modalidad B				
Nivel de satisfacción de los alumnos/as participantes				
Nivel de satisfacción de la comunidad escolar				



Aspectos positivos de las actividades o del proyecto
--

--

Dificultades encontradas en el desarrollo de la actividad o el proyecto

--

Adecuación de las actividades o del proyecto al nivel curricular del alumnado



Repercusión en el aprendizaje y consolidación de la lengua	
Iniciativas que han surgido como consecuencia de las actividades o del proyecto	



Propuestas de mejora para el próximo curso

En a de de

Fdo:

(Firma del director/a del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística. La finalidad de este tratamiento es gestionar el programa educativo y elaborar estudios e informes de carácter estadístico e histórico. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos o que el interesado dé su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=857, en la actividad de tratamiento "Gestión de Programas Educativos de lenguas propias de Aragón". El interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta | Zaragoza 50.018



ANEXO VII

**Solicitud de reconocimiento de horas de formación para el profesorado participante
Programa “Jesús Moncada”. Curso 2023/2024**

D./Dña.:

DIRECTOR/A DEL CENTRO:

CERTIFICA

Que el profesorado relacionado a continuación ha participado durante el curso 2023/2024 en el desarrollo del Programa “Jesús Moncada” autorizado por Orden de de de 2023, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte (BOA nº, de de de 2023).

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	PARTICIPANTE o COORDINADOR/A	MODALIDAD (A / B / A y B)	FIRMA

Por tanto, se solicita el reconocimiento de las horas de formación para el profesorado participante, en los términos recogidos en la convocatoria del programa correspondiente.

En, a de de

El/La directora/a del centro

Sello del Centro

Fdo.:

Los responsables del tratamiento de sus datos personales son la Dirección General de Política Lingüística y la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es gestionar el programa educativo y elaborar estudios e informes de carácter estadístico e histórico. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos o que el interesado dé su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=857, en la actividad de tratamiento “Gestión de Programas Educativos de lenguas propias de Aragón”. El interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta | Zaragoza 50.018



ORDEN ECD/724/2023, de 24 de mayo, por la que se convoca el Programa “Luzía Dueso” para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2023-2024.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños, niñas y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, que redunden en el éxito escolar, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su título preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado y el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesorado, centros, administraciones, instituciones y conjunto de la sociedad.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 21, establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos y alumnas, en el marco de respeto a los principios constitucionales y estatutarios, y a las singularidades de Aragón.

Según el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón, las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento.

Por su parte, el artículo 4.1 “Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón” de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en la redacción dada por el artículo 35 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que:

“El aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refiere el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 y la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón”.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incluye, entre los centros directivos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Dirección General de Política Lingüística, entre cuyas funciones se encuentra el potenciar la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en todos los niveles y etapas. El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, recoge en su artículo 2.c) la función de “Potenciar la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en todos los niveles y etapas, incluso la educación de adultos, con respeto a la voluntariedad de su aprendizaje, en colaboración con otras direcciones generales del Departamento e impulsar la elaboración de materiales didácticos”. En virtud de todo ello, dispongo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto la convocatoria del Programa “Luzía Dueso” durante el curso escolar 2023-2024. Dicho programa es una iniciativa del Gobierno de Aragón para acercar a los centros educativos una oferta de actividades científicas y humanísticas de animación y difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas, adaptadas a todas las áreas curriculares. También, para facilitar a los centros escolares el asesoramiento y los recursos que necesiten para que promuevan sus propias actividades y proyectos de trabajo en aragonés. En ambos casos, se pretende fomentar la dignificación del patrimonio lingüístico aragonés, concienciar a la comunidad escolar sobre dicha riqueza y apoyar principalmente al profesorado que imparte aragonés en los centros educativos.

2. La convocatoria está dirigida a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, así como a Centros Públicos de Educación de Personas Adultas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros Rurales de Innovación Educativa.



3. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa “Luzía Dueso”, para lo que deberán asegurar la colaboración de un profesor o profesora que coordinará el programa en el centro.

Segundo.— Financiación.

La financiación de este programa, hasta un importe de quince mil euros (15.000 €), se realizará con cargo a la partida 18020/G/4551/229000/91002 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023. Esta cuantía se librerá íntegramente al Colegio Rural Agrupado Alto Gállego de Biescas (Huesca). Dicho importe se destinará al pago de las actividades y proyectos desarrollados dentro del programa, así como a materiales didácticos y gastos derivados de su realización.

Tercero.— Finalidad de la convocatoria.

1. El programa “Luzía Dueso” persigue alcanzar los siguientes objetivos:
 - a) Ofrecer a los centros un conjunto de actividades en aragonés de animación y difusión de dicha lengua.
 - b) Apoyar a los centros y al profesorado que imparten aragonés con actividades y recursos que redunden en una mejora de la enseñanza.
 - c) Promover en los centros y en el profesorado que imparten aragonés el desarrollo de sus propias actividades o proyectos de trabajo en esta lengua, facilitándoles el asesoramiento y los recursos necesarios.
 - d) Difundir el patrimonio lingüístico aragonés y motivar a la comunidad escolar a su estudio, conocimiento y dignificación.
 - e) Fomentar actividades de convivencia entre los alumnos y alumnas de los centros en los que se imparte aragonés.
 - f) Colaborar con las asociaciones, entidades socioculturales y científicas en la difusión del aragonés en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - g) Potenciar la creación cultural, artística y científica en aragonés, difundiendo en los centros educativos el trabajo de las personas y entidades que la realizan.

Cuarto.— Organización del Programa.

1. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa “Luzía Dueso” deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante solicitud del director o directora del centro, dirigida a la Dirección General de Política Lingüística.

Cada centro designará, asimismo, un único profesor o profesora como coordinador o coordinadora del programa, aunque se participe en más de una modalidad. Además, informará al Consejo Escolar o, en su caso, al Consejo Social, y al Claustro de profesores y profesoras del desarrollo del programa en el centro escolar. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y profesoras debe aprobar la participación del centro en el programa y el Consejo Escolar debe ser informado de dicha participación.

2. Los centros educativos se comprometen a cumplir las medidas sanitarias que exija la realización y desarrollo de las actividades y proyectos del Programa “Luzía Dueso” adjudicados.

3. Los coordinadores o coordinadoras, además de promover en sus respectivos centros educativos la realización de actividades del programa o el desarrollo de otras diseñadas por los propios centros, colaborarán con la Dirección General de Política Lingüística en los aspectos organizativos que unas y otras requieran.

4. Los centros educativos podrán participar en el programa en las siguientes modalidades, sin ser excluyentes:

- a) Modalidad A. Se deben elegir 5 actividades diferentes de la modalidad A. En caso contrario, la administración asignará libremente una actividad de las que aparecen en el catálogo.
 - a.1) Los centros educativos autorizados para la impartición de Lenguas Propias de Aragón: Aragonés, elegirán cinco actividades de las ofertadas por el programa en el anexo IV.
 - a.2) Los centros educativos no autorizados para la impartición de Lenguas Propias de Aragón: Aragonés, solo podrán elegir las actividades ofertadas por el programa en el anexo V.
- b) Modalidad B. Realización de un proyecto de trabajo diseñado y desarrollado por el propio centro escolar.

5. A los efectos del apartado anterior se consideran centros educativos autorizados para la impartición de Lenguas Propias de Aragón: Aragonés, los relacionados en el anexo I de la



Orden ECD/685/2020, de 21 de julio, por la que se regula la participación en proyectos lingüísticos en lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) de los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto de 2020).

6. La duración del programa será de un curso escolar.

7. Si la situación sanitaria así lo exigiera, las actividades y proyectos adjudicados podrían realizarse en la modalidad no presencial, previa solicitud y visto bueno por parte del director o directora del centro educativo, y siempre que la actividad o el proyecto puedan desarrollarse de ese modo.

8. Aunque en la relación de actividades se indica, en alguna de ellas, el número de alumnos y alumnas recomendado, el aforo de todas las actividades y proyectos estará sujeto al determinado por las autoridades sanitarias en el momento de su realización.

9. Tanto las actividades como los proyectos deberán finalizar antes del 31 de mayo del curso escolar.

10. Las actividades y los proyectos adjudicados por la presente convocatoria podrán formar parte de otras programaciones culturales desarrolladas desde la Dirección General de Política Lingüística.

Quinto.— *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Política Lingüística, presentándose electrónicamente, a través del Registro Electrónico de Aragón, disponible en la dirección: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

Dichas solicitudes se realizarán conforme al modelo específico (anexo I) que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-programa-luzia-dueso> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento: Luzía Dueso.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

2. Los centros deberán señalar en su solicitud (anexo I) la modalidad o modalidades del programa por la/s que optan.

3. Las actividades solicitadas y los proyectos propuestos se atenderán en función de la disponibilidad presupuestaria y de la demanda total, quedando condicionada su concesión a dichos criterios. Las actividades y proyectos se financiarán hasta agotar el presupuesto del programa.

Sexto.— *Documentación.*

La solicitud (anexo I) deberá acompañarse de la siguiente documentación complementaria:

a) En el caso de optar por la modalidad A:

Los centros autorizados para la impartición de Lenguas propias de Aragón: Aragonés, deberán cumplimentar el anexo II-A, en el que se indicarán, por orden de prioridad, cinco actividades que se solicitan de las previstas en el anexo IV y se realizará una breve propuesta didáctica que justifique su realización.

Los centros no autorizados para la impartición de Lenguas propias de Aragón: Aragonés, deberán cumplimentar el anexo II-B, en el que se realizará una breve propuesta didáctica que justifique su realización.

b) En el caso de optar por la modalidad B (realización de un proyecto de trabajo diseñado y desarrollado por el propio centro escolar), tanto los centros autorizados como los no autorizados para la impartición de Lenguas propias de Aragón: Aragonés, adjuntarán el proyecto de trabajo que se pretende desarrollar, conforme al modelo previsto en el anexo III.

Séptimo.— *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 1 de septiembre de 2023 y finalizará el 30 de septiembre de 2023.



Octavo.— Propuesta de resolución.

1. La Dirección General de Política Lingüística comprobará la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, la Dirección General de Política Lingüística requerirá al centro interesado, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Las subsanaciones se deberán presentar a través del procedimiento: Aportación de documentos a procedimientos en trámite. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Transcurrido el periodo de subsanación, en la Dirección General de Política Lingüística se constituirá una Comisión de Valoración Autonómica que estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Jefe de Servicio de Política Lingüística o persona en quien delegue.
- b) Vocales: dos funcionarios o funcionarias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Secretario o secretaria: un funcionario o funcionaria del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

3. La Comisión de Valoración Autonómica tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar las solicitudes y valorar si cumplen los requisitos de la convocatoria.
- b) Elevar propuesta al Director General de Política Lingüística, en relaciones separadas, de los centros a los que se les ha adjudicado actividades y proyectos en el Programa “Luzía Dueso” en el curso 2023-2024, con indicación de los mismos, y de los centros excluidos o inadmitidos, con indicación de la causa de exclusión o inadmisión.

4. Los criterios para la concesión de las actividades serán los siguientes:

- a) Impartición en el centro del área o materia de Lenguas Propias de Aragón: Aragonés, por parte del profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (hasta 5 puntos).
- b) Desarrollo de un proyecto lingüístico en el que se utilice la lengua aragonesa como vehicular en otra área o materia (hasta 5 puntos).
- c) Valoración de la propuesta didáctica de la actividad o proyecto de trabajos solicitados, presupuesto e impacto en el alumnado y en la comunidad escolar (hasta 10 puntos).

5. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (artículos 19 y siguientes), así como en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (artículos 23 y siguientes).

Noveno.— Resolución de la convocatoria.

1. El Director General de Política Lingüística es el órgano instructor del procedimiento. Vista la valoración de la Comisión, dictará propuesta de resolución provisional, que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educacion.aragon.es/>). Esta resolución incluirá relación provisional de los centros a los que se les ha adjudicado actividades y proyectos en el Programa “Luzía Dueso” en el curso 2023-2024, con indicación de los mismos, y relación provisional de los centros excluidos o inadmitidos, con indicación de la causa de exclusión o inadmisión.

2. Los centros interesados podrán presentar alegaciones dirigidas a la Dirección General de Política Lingüística contra la propuesta de Resolución Provisional en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la misma en la página web. Tales alegaciones se deben presentar a través de la opción: Alegaciones; de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponible en la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/alegaciones>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las presentadas si las hubiera, el Director General de Política Lingüística dictará y elevará al Consejero de Educación, Cultura y Deporte propuesta de Resolución definitiva de la convocatoria.

4. Vista la propuesta, el Consejero dictará Orden resolviendo definitivamente la convocatoria, que será notificada mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y difundida



en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>. Dicha Orden contendrá relación de los centros a los que se les ha adjudicado actividades y proyectos en el Programa “Luzía Dueso” en el curso 2023-2024, con indicación de los mismos, y la correspondiente a los centros excluidos e inadmitidos, con indicación de la causa de exclusión o inadmisión.

Décimo.— Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. De conformidad con lo anterior, con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Política Lingüística.

Undécimo.— Memoria y valoración.

1. El coordinador o coordinadora de cada centro cumplimentará la “Memoria y valoración” del Programa “Luzía Dueso” según el anexo VI de esta Orden. Dicho anexo estará disponible en la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-programa-luzia-dueso> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento: Luzía Dueso.

2. Esta “Memoria y valoración”, siguiendo las instrucciones de la Dirección de Inspección Educativa, se incluirá en la Memoria de final de curso.

3. A fin de poder contribuir en la mejora del programa, los centros educativos, podrán enviar a través del correo programaldueso@aragon.es las sugerencias de mejora que consideren oportunas.

4. La Dirección General de Política Lingüística podrá adoptar, en su caso, las medidas que resulten oportunas encaminadas al correcto desarrollo y valoración de los programas en los centros.

5. Con objeto de optimizar los recursos públicos utilizados, los materiales realizados mediante la Modalidad B podrán ser compartidos para su utilización por otros/as docentes exclusivamente con finalidades didácticas.

Decimosegundo.— Reconocimiento y certificación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificado y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (“Boletín Oficial de Aragón”, número 108, de 9 de junio de 2015), la participación del profesorado en el Programa dará derecho al reconocimiento de las siguientes horas de formación, por parte de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional:

- a) La participación exclusiva en la modalidad A del programa dará derecho al reconocimiento de 10 horas de formación.
- b) La participación exclusiva en la modalidad B del programa dará derecho al reconocimiento de 30 horas de formación, dada la dificultad, la preparación específica y el trabajo que supone la puesta en marcha de esta modalidad del Programa.
- c) La participación en ambas modalidades del programa dará derecho al reconocimiento de 40 horas de formación.

2. A fin de certificar la participación del profesorado, el director o directora del centro deberá rellenar la certificación que acredite los datos del profesorado participante (anexo VII), que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-programa-luzia-dueso>, antes del día 10 de junio de 2024.

3. Los envíos dirigidos a la Dirección General de Política Lingüística se deben realizar a través de la opción: Aportar documentación; de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con dirección electrónica citada en el apartado anterior.



Una vez revisada la documentación, certificará la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Decimotercero.— *Desarrollo y ejecución.*

Para el correcto desarrollo y ejecución de esta convocatoria, el Director General de Política Lingüística podrá dictar las instrucciones que resulten oportunas.

Decimocuarto.— *Régimen de recursos.*

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir. La presentación de recursos por parte de los centros privados concertados, debe ser telemática a través del procedimiento: Interponer recursos ante la Administración, disponible a través de la dirección: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

2. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Decimoquinto.— *Entrada en vigor y efectos.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y tendrá efectos desde el curso académico 2023-2024.

Zaragoza, 24 de mayo de 2023.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I
Solicitud
Programa “Luzía Dueso”. Curso 2023/2024

Don/Doña:

Director/a del centro:

Localidad: Provincia:

CERTIFICA

Que se ha aprobado/informado por el Claustro de profesores/as (subrayar lo que corresponda) con fecha y se ha informado al Consejo Escolar con fecha la participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Participar en el Programa “Luzía Dueso” en la modalidad o modalidades indicadas a continuación durante el curso 2023/2024, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Modalidad o modalidades de participación que solicita (marque lo que corresponda):

☐

Modalidad A

☐

Modalidad B

☐

Modalidades A y B

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística. La finalidad de este tratamiento es gestionar el programa educativo y elaborar estudios e informes de carácter estadístico e histórico. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos o que el interesado dé su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=857, en la actividad de tratamiento “Gestión de Programas Educativos de lenguas propias de Aragón”. El interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

COMUNICA



Que ha obtenido el correspondiente consentimiento de los titulares de la patria potestad o tutores/as legales o, en su caso, alumnos de más de 14 años, para poder publicar las imágenes y vídeos en los que aparezcan los menores con fines de difusión y promoción.

En....., a de septiembre de 20__

Fdo:

(Firma del director/a y sello del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística. La finalidad de este tratamiento es gestionar el programa educativo y elaborar estudios e informes de carácter estadístico e histórico. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos o que el interesado dé su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=857, en la actividad de tratamiento "Gestión de Programas Educativos de lenguas propias de Aragón". El interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta
Zaragoza 50.018



DATOS COMPLEMENTARIOS DATOS DEL CENTRO

Nombre del centro:

Dirección:

Localidad: Provincia:

Teléfono: Correo electrónico:

Sí / No ¿Es centro autorizado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la impartición de Lenguas Propias de Aragón: Aragonés?

DATOS DEL COORDINADOR/A DEL PROGRAMA EN EL CENTRO

Nombre del coordinador/a:

Teléfono de contacto: Correo Electrónico:

Firma del coordinador/a:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

(Se adjunta la que corresponde)

- a) Participación en la modalidad A del programa como centro autorizado para impartir Lenguas Propias de Aragón: Aragonés (anexo II-A).
- b) Participación en la modalidad A del programa como centro no autorizado para impartir Lenguas Propias de Aragón: Aragonés (anexo II-B).
- c) Participación en la modalidad B del programa (anexo III).
- d) Participación en las modalidades A y B del programa (anexos II-A o II-B y III).

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística. La finalidad de este tratamiento es gestionar el programa educativo y elaborar estudios e informes de carácter estadístico e histórico. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos o que el interesado dé su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=857, en la actividad de tratamiento "Gestión de Programas Educativos de lenguas propias de Aragón". El interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

**ANEXO II-A****Participación en la modalidad A del Programa “Luzía Dueso” Curso 2023/2024
(Centros autorizados para impartir Lenguas Propias de Aragón: Aragonés)**

Actividades que solicita por orden de preferencia de las relacionadas en el anexo IV, indicando número y título de la actividad:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Propuesta didáctica para cada una de las actividades solicitadas

Nivel, ciclo o curso:

Localidad o localidades (en caso de un CRA) en la que se quiere desarrollar:

Objetivos de la programación que se persiguen:

Participación del alumnado y de otros miembros de la comunidad escolar:

Otros aspectos reseñables:

**ANEXO II-B****Participación en la modalidad A del Programa “Luzía Dueso” Curso 2023/2024****(Centros no autorizados para impartir Lenguas Propias de Aragón: Aragonés)**

Actividad o actividades que solicita por orden de preferencia de las relacionadas en el anexo V, indicando número y título de la actividad:

- 1.
- 2.
- 3.

Propuesta didáctica para cada una de las actividades solicitadas

Nivel, ciclo o curso:

Localidad o localidades (en caso de un CRA) en la que se quiere desarrollar:

Objetivos de la programación que se persiguen:

Participación del alumnado y de otros miembros de la comunidad escolar:

Otros aspectos reseñables:



ANEXO III
Participación en la modalidad B del Programa “Luzía Dueso” Curso 2023/2024
(Centros autorizados y centros no autorizados para impartir Lenguas Propias de Aragón:
Aragonés)

Título del proyecto de trabajo:

Nivel, ciclo, curso:

Justificación:

Inclusión en la programación de aula, curso, ciclo:

Objetivos:

Contenidos:

Participación de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias...):

Recursos necesarios:

Presupuesto justificado:

Criterios de evaluación del proyecto:



ANEXO IV

Relación de actividades de la Modalidad A del Programa “Luzía Dueso” Curso 2023-24

(Centros autorizados para impartir Lenguas Propias de Aragón: Aragonés)

TÍTULO Y AUTOR/A	BREVE DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1. A3L: nuestras lenguas Asociación La Chaminera Encantada	Exposición sobre las tres lenguas habladas en Aragón (aragonés, castellano y catalán), dinamizada con actividades y música. Se entregará un cuadernillo al alumnado y habrá material complementario para trabajar en clase en la página web http://www.lenguasdearagon.org/ .	☒ Primaria ☒ ESO ☒ Bachillerato ⌚ 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada.
	Arias, materias u ambitos relacionaus	☒ Luenga aragonesa ☒ Cultura y Patrimonio d'Aragón
2. Acercando a las aulas... literatura en aragonés Rolde de Estudios Aragoneses	Propuestas de lectura, comentario y trabajo sobre la obra de autores en lengua aragonesa fallecidos (Santiago Román, Roberto Cortés, Chesús Aranda, Ánchel Ramírez, Chuana Coscujuela), a partir de guías didácticas..	☒ ESO ⌚ 75' aprox. Alumnalla masima: no espezificada.
	Arias, materias u ambitos relacionaus	☒ Luenga aragonesa ☒ Cultura y Patrimonio d'Aragón ☒ Oratoria y escritura
3. A machia d'o Pirineu Chabier Lozano	Recorrido visual a través del Pirineo, mediante fotografías realizadas por el ponente, en el que se emplea la toponimia propia y el vocabulario en aragonés referido al relieve. Podrán participar las familias del alumnado.	☒ Primaria ☒ ESO ☒ Bachillerato ⌚ 60' aprox. Alumnalla masima: 30
	Arias, materias u ambitos relacionaus	☒ Luenga aragonesa ☒ Educación Plastica y Visual ☒ Cultura y Patrimonio d'Aragón ☒ Educación Plastica, Visual y Audiovisual
4. Aragón: corazón d'Iberia Impura	Espectáculo interactivo y musical, inspirado en el libro-CD en aragonés El secreto de Iberia Impura, que	☒ Infantil (2º ziclo) ☒ Primaria



Mosicaires Asociación Cultural Rondalla Francisco Parra	desarrolla una historia de superación y de valores, como la convivencia intercultural, el papel de la mujer en la sociedad rural o la recuperación de la vida en las aldeas, entre otros.	☒ ESO ☒ Bachillerato ☒ Adultos (EOI, CPEPA) 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada.
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	🔗 Comunicación y representación d'a realitat 🔗 Luenga aragonesa 🔗 Educación Plastica y Visual 🔗 Mosica y Danze 🔗 Cultura y Patrimonio d'Aragón 🔗 Educación Plastica, Visual y Audiovisual
5. Aragón mitolochico Asociación Ecocultural Loneca	Actividad para sumergir al alumnado en escenarios mágicos y fantásticos poblados de los antiguos seres mitológicos de Aragón, a través de vivencias creativas artístico-expresivas.	☒ Primaria (2º ciclo) 🕒 90' aprox. Alumnalla masima: no espezificada.
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	🔗 Luenga aragonesa 🔗 Educación Plastica y Visual 🔗 Mosica y Danze
6. Bailando en aragonés Mosicaires Asociación Cultural Rondalla Francisco Parra	Actividad participativa, festiva y lúdica, en la que, utilizando el aragonés, se repasan diferentes bailes grupales aragoneses.	☒ Infantil (2º ciclo) ☒ Primaria ☒ ESO ☒ Bachillerato ☒ Adultos (EOI, CPEPA) 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada.
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	🔗 Comunicación y representación d'a realitat 🔗 Luenga aragonesa 🔗 Mosica y Danze 🔗 Cultura y Patrimonio d'Aragón
7. Biblioteca d'escritors en aragonés Recosiros Vicky Calavia	Proyección de dos documentales, de 55 y 74 minutos de duración, sobre veinticuatro escritores y escritoras en lengua aragonesa, o proyección de piezas sueltas de cada uno/a de los autores/as, que duran entre 5 y 6 minutos. En ambos casos, tras la proyección, habrá un coloquio con la directora del mismo.	☒ ESO ☒ Bachillerato ☒ Adultos (EOI, CPEPA) 🕒 90' aprox. Alumnalla masima: 40



		✦ Lengua aragonesa ✦ Cultura y Patrimonio d'Aragón ✦ Educación Plástica, Visual y Audiovisual ✦ Tecnología y digitalización. ✦ Proyectos artísticos
8. Camín de l'agudeza. El viaje de Pedro Saputo por el país y el conocimiento La Orquestina del Fabiol	A través de una exposición activa, con el apoyo textual, musical y la proyección de un mapa del territorio, dos músicos van componiendo el relato del viaje de Pedro Saputo, un viaje en el espacio, en el aprendizaje y en el conocimiento.	☒ ESO ☒ Bachillerato ☒ Adultos (EOI, CPEPA) ⌚ 60' aprox. Alumnalla masima: no especificada
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	✦ Lengua aragonesa ✦ Cultura y Patrimonio d'Aragón ✦ Educación Plástica, Visual y Audiovisual ✦ Música
9. Cantando en aragonés Asociación Cultural Biella Nuei	Propuesta destinada a conocer y cantar con el alumnado romances, cantos de siega, de carnaval o canciones de cuna, procedentes de la tradición oral de Aragón. Se facilitarán al centro fichas didácticas, para que el alumnado las trabaje previamente.	☒ Infantil (2º ciclo) ☒ Primaria ☒ ESO ☒ Bachillerato ☒ Adultos (EOI, CPEPA) ⌚ 60' aprox. Alumnalla masima: no especificada
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	✦ Comunicación y representación d'a realitat ✦ Lengua aragonesa ✦ Música y Danza ✦ Cultura y Patrimonio d'Aragón
10. Chuga con yo Domingo Ferrández	Explicación y ejecución de juegos tradicionales aragoneses individuales y colectivos con materiales diversos.	☒ Primaria ⌚ 60' aprox. Alumnalla masima: no especificada
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	✦ Lengua aragonesa ✦ Educación Física
11. Concierto en aragonés de Alejandro Ibázar	Adaptación de un concierto del cantautor Alejandro Ibázar en el que interpretará varios temas propios y versiones en aragonés (con explicaciones de cada canción). Además, para finalizar, el alumnado podrá realizar preguntas al cantautor sobre su proyecto musical, simulando	☒ Primaria ☒ ESO ☒ Bachillerato ☒ Adultos (EOI, CPEPA) ⌚ 90' aprox.



Alejandro Ibáñez	una rueda de prensa o entrevista al artista.	Alumnalla masima: no espezificada
	Arias, materias u ambitos relacionaus	- Luenga aragonesa - Mosica y Danze - Cultura y Patrimonio d'Aragón - Mosica - Proyeutos artisticos
12. Danz-Arte Asociación Ecocultural Loneca	Actividad en la que, al son de música de raíz aragonesa, se combinará baile, pintura y poesía en un ejercicio dinámico, abstracto e introspectivo.	☒ Primaria (2º y 3º ciclo) ☒ ESO (1º ciclo) ⌚ 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
	Arias, materias u ambitos relacionaus	- Luenga aragonesa - Mosica y Danze - Educazión Fisica - Educazión Plastica, Visual y Audiovisual - Mosica
12. Descubriendo el aragonés Ligallo de fablans	Actividad destinada en la que se explica básicamente qué es la lengua aragonesa, dónde se ubica y una descripción de la misma con vocabulario autóctono utilizando una pedagogía infantil basada en el juego y la interacción.	☒ Primaria (3º ciclo) ☒ ESO (1º ciclo) ⌚ 40' - 50' aprox. Alumnalla masima: 30
	Arias, materias u ambitos relacionaus	- Luenga aragonesa - Zenzias sozials - Cultura y Patrimonio d'Aragón
14. El aragonés ribagorzano, perspectivas sobre una lengua minorizada Societat de Lingüística Aragonesa	Análisis histórico del aragonés ribagorzano, situación actual y perspectivas de futuro, mediante una presentación con textos y dos temas musicales intercalados.	☒ ESO ☒ Bachillerato ⌚ 50' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
	Arias, materias u ambitos relacionaus	- Luenga aragonesa - Mosica y Danze - Cultura y Patrimonio d'Aragón
15. Escritores en aragonés Societat de Lingüística Aragonesa	Charla-conversación interactiva, apoyada en muestras bibliográficas y anexo con extractos, en la que se realizará un recorrido por la historia de la literatura en aragonés.	☒ ESO ☒ Bachillerato ⌚ 50' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
	Arias, materias u ambitos relacionaus	Luenga aragonesa



		<i>Cultura y Patrimonio d'Aragón</i>
16. Fén el mec! La tradición oral en el aula Sociedad de Lingüística Aragonesa	Encuentro lúdico con el alumnado, guiado a través de juegos y música procedentes de la tradición oral, adaptada a las variedades lingüísticas más cercanas o representativas del centro solicitante.	☒ <i>Infantil (2º ciclo)</i> ☒ <i>Primaria</i> ☒ <i>ESO (1r ciclo)</i> 45' aprox. <i>Alumnalla masima: no espezificada</i>
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	<i>Comunicación y representación d'a realidat</i> <i>Luenga aragonesa</i> <i>Mosica y Danze</i> <i>Educazion Fisica</i> <i>Ambito d'a tradición y narración oral</i>
17. Ganadería extensiva: paisache y cultura Lucía López	En este taller se explicará la importancia de la ganadería extensiva en la conservación de nuestros ecosistemas y nuestra biodiversidad, así como la necesidad de mantenerla en el contexto que estamos de emergencia climática. También hablaremos de su influencia en nuestra cultura y tradiciones.	☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Bachillerato</i> ☒ <i>Adultos (EOI, CPEPA)</i> 50' aprox. <i>Alumnalla masima: 30</i>
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	<i>Luenga aragonesa</i> <i>Biolocheía, Cheolochía y zenzias ambientals</i> <i>Cheografía y istoria</i> <i>Ambito d'o cambio climatico</i>
18. Introduzién a l'Aragonés ta Primaria Sociedad Cultural Aladrada	Actividad interactiva basada en el juego a partir del libro <i>Aragonés ta Primaria</i> , para la enseñanza de esta lengua. Educación Primaria. El docente podrá concretar con el ponente el tema y se le entregará un ejemplar de dicha obra.	☒ <i>Primaria (1r y 2º ciclo)</i> 60' aprox. <i>Alumnalla masima: no espezificada</i>
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	<i>Luenga aragonesa</i>
19. Karaoke 2.0. Muestra de repertorio musical y karaoke con canciones en lengua aragonesa	Actividad en la que dos músicos ponen en solfa el repertorio <i>Ninonaninón</i> , de manera que el alumnado se descubre participando activamente de la música y de la historia que cada canción contiene. Se remite al centro un disco y propuesta didáctica.	☒ <i>Infantil (2º ciclo)</i> ☒ <i>Primaria</i> ☒ <i>ESO (1r ciclo)</i> 60' aprox. <i>Alumnalla masima: no espezificada</i>
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	<i>Comunicación y representación d'a realidat</i> <i>Luenga aragonesa</i>



La Orquestina del Fabiol		🔗 <i>Mosica y Danze</i> 🔗 <i>Educazion Fisica</i> 🔗 <i>Cultura y Patrimonio d'Aragón</i> 🔗 <i>Mosica</i>
20. La huella del aragonés en la provincia de Teruel	Charla divulgativa y debate para dar a conocer al alumnado la realidad lingüística de Aragón, en especial, de la lengua aragonesa, a través del análisis del léxico que pervive en la provincia de Teruel y que enriquece su habla cotidiana.	☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Bachillerato</i> ☒ <i>Adultos (EOI, CPEPA)</i> 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
David Pardillos y Diego José Colás	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	🔗 <i>Luenga aragonesa</i> 🔗 <i>Cultura y Patrimonio d'Aragón</i> 🔗 <i>Ambito d'as luengas d'o país</i>
21. La lengua de las montañas	Actividad que se vertebra en torno a la música y a la naturaleza, para recorrer en aragonés los cantos y las tradiciones de las montañas de Aragón, donde mejor ha pervivido dicha lengua como símbolo vivo de una cultura ancestral. Se facilitarán al centro fichas, para que alumnado pueda aprender algunas canciones.	☒ <i>Infantil (2º ziclo)</i> ☒ <i>Primaria</i> ☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Bachillerato</i> ☒ <i>Adultos (EOI, CPEPA)</i> 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
Asociación Cultural Biella Nuei	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	🔗 <i>Comunicación y representación d'a realitat</i> 🔗 <i>Luenga aragonesa</i> 🔗 <i>Mosica y Danze</i> 🔗 <i>Cultura y Patrimonio d'Aragón</i> 🔗 <i>Mosica</i>
22. Literatura y canción: La música como soporte para la literatura contemporánea en aragonés	Conferencia sobre la relación entre música y literatura, no ceñida a un esquema tradicional, pues se ilustra con archivos sonoros, un vídeo y música en vivo.	☒ <i>Bachillerato</i> ☒ <i>Adultos (EOI, CPEPA)</i> 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
La Orquestina del Fabiol	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	🔗 <i>Luenga aragonesa</i> 🔗 <i>Cultura y Patrimonio d'Aragón</i> 🔗 <i>Educazion Plastica, Visual y Audiovisual</i> 🔗 <i>Mosica</i>
23. Mullers rurals, radiz d'o territorio	En la primera parte de este taller viajaremos el pasado y a través de fotografías realizadas hace 100 años veremos el trabajo que hacían las mujeres. Después volveremos al presente para conocer cuál es la situación actual de las mujeres	☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Bachillerato</i> ☒ <i>Adultos (EOI, CPEPA)</i> 🕒 <i>Entre 50' y 110' aprox, seguntes a versión</i>



Lucía López	rurales, para finalizar conociendo algunas iniciativas impulsadas por mujeres en nuestros pueblos (desde empresas a asociaciones pasando por equipos de fútbol).	Alumnalla masima: no espezificada
	Arias, materias u ambitos relacionaus	✍ Luenga aragonesa ✍ Cheografía y istoria ✍ Educación Plastica, Visual y Audiovisual ✍ Ambito d'o feminismo y igualdat de chenero
24. O nuestro charrar. Sociedad Cultural Aladrada	Exposición sobre 50 expresiones ilustradas en aragonés y catalán de Aragón para pequeños y grandes	☒ Primaria ☒ ESO ☒ Bachillerato 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
	Arias, materias u ambitos relacionaus	✍ Luenga aragonesa ✍ Educación Plastica y Visual ✍ Cultura y Patrimonio d'Aragón ✍ Educación Plastica, Visual y Audiovisual ✍ Oratoria y escritura ✍ Ambito d'a tradición y narración oral ✍ Ambito d'as luengas d'o país
25. ...Por a chaminera s'ha esfumato Manuel Campo	Cuentacuentos en aragonés con apoyo de dibujos realizados <i>in situ</i> para una mayor comprensión del mismo.	☒ Infantil (2º ziclo) ☒ Primaria 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
	Arias, materias u ambitos relacionaus	✍ Comunicación y representación d'a realidat ✍ Luenga aragonesa ✍ Educación Plastica y Visual
26. ¿Qué es el aragonés? Descripción, historia y evolución de una lengua	Conferencia destinada a estudiantes, para darles una rápida visión de la existencia de nuestra lengua, qué la caracteriza, cómo surge, de donde proviene, cómo se expande y conforma y cómo evoluciona hasta nuestros días. Descripción del proceso de recuperación de la lengua, en qué situación se encuentra y qué hacemos para proteger este patrimonio cultural intangible	☒ ESO ☒ Bachillerato ☒ Adultos (EOI, CPEPA) 🕒 90' aprox. Alumnalla masima: 30



Ligallo de Fablans	aragonés para asegurar su continuidad en el futuro.	
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	✎ Luenga aragonesa ✎ Cultura y Patrimonio d'Aragón
27. Somos plurilingü.ES Rolde de Estudios Aragoneses	Actividades variadas en torno a la diversidad lingüística de España en general y de la aragonesa en particular utilizando los materiales del proyecto <i>PlurilingüES</i> (PlurilingüES Materiales didácticos sobre el plurilingüismo en España (plurilingu.es))	☒ Primaria (2º y 3º ciclo) ☒ ESO ☒ Bachillerato 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: un grupo clase
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	✎ Luenga aragonesa ✎ Cultura y Patrimonio d'Aragón ✎ Ambito d'as luengas de l'estau español
28. Te fa buen sentir? Asociación La Chaminera Encantada	Función de música y teatro con participación activa del alumnado en algunos momentos, en la que tiene un lugar destacado las canciones en aragonés y la literatura popular.	☒ Infantil (2º ciclo) ☒ Primaria ☒ ESO ☒ Bachillerato ☒ Adultos (EOI, CPEPA) 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	✎ Comunicación y representación d'a realitat ✎ Luenga aragonesa ✎ Mosica y Danze ✎ Cultura y Patrimonio d'Aragón ✎ Mosica
29. Tres lenguas y un corazón Mosicares. Asociación Cultural Rondalla Francisco Parra	Actividad en la que se presenta un repertorio de canciones, leyendas y cuentos en aragonés sobre el Pirineo, en especial, sobre un Pirineo vivo, como metáfora de lo que ha de ser el aragonés, una lengua llena de vida.	☒ Infantil (2º ciclo) ☒ Primaria ☒ ESO ☒ Bachillerato ☒ Adultos (EOI, CPEPA) 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	✎ Comunicación y representación d'a realitat ✎ Luenga aragonesa ✎ Mosica y Danze ✎ Cultura y Patrimonio d'Aragón ✎ Mosica ✎ Oratoria y escritura



30. Un viaje musical por las tierras y las gentes de Aragón	Se trata de un viaje musical por los instrumentos tradicionales aragoneses, su relación con el territorio y sus sonidos misteriosos. Se facilitarán al centro fichas para que alumnado puede aprender algunas canciones.	☒ <i>Infantil (2º ciclo)</i> ☒ <i>Primaria</i> ☒ <i>ESO</i> ☒ <i>Bachillerato</i> ☒ <i>Adultos (EOI, CPEPA)</i> 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
Asociación Cultural Biella Nuei	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	🔗 <i>Comunicación y representación d'a realitat</i> 🔗 <i>Luenga aragonesa</i> 🔗 <i>Mosica y Danze</i> 🔗 <i>Cultura y Patrimonio d'Aragón</i> 🔗 <i>Mosica</i>
31. Verbena fura Domingo Ferrández	Taller en el que el alumnado observará y manejará instrumentos tradicionales aragoneses, y participará en la interpretación de canciones en aragonés y en un baile final.	☒ <i>Primaria</i> 🕒 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	🔗 <i>Luenga aragonesa</i> 🔗 <i>Mosica y Danze</i> 🔗 <i>Educazión Fisica</i>



ANEXO V

Relación de actividades de la Modalidad A del Programa “Luzía Dueso” Curso 2023/2024
(Centros no autorizados para impartir Lenguas Propias de Aragón: Aragonés)

TÍTOL Y AUTOR/A TÍTULO Y AUTOR/A	BREU DESCRIPCIÓN BREVE DESCRIPCIÓN	ESPEZIFICAZIONS ESPECIFICACIONES
1. A3L: nuestras lenguas Asociación La Chaminera Encantada	Exposición sobre las tres lenguas habladas en Aragón (aragonés, castellano y catalán), dinamizada con actividades y música. Se entregará un cuadernillo al alumnado y habrá material complementario para trabajar en clase en la página web http://www.lenguasdearagon.org/ .	☒ Primaria ☒ ESO ☒ Bachillerato ⌚ 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada.
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	☒ Luenga aragonesa ☒ Cultura y Patrimonio d'Aragón
24. O nuestro charrar. Sociedad Cultural Aladrada	Exposición sobre 50 expresiones ilustradas en aragonés y catalán de Aragón para pequeños y grandes	☒ Primaria ☒ ESO ☒ Bachillerato ⌚ 60' aprox. Alumnalla masima: no espezificada
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	☒ Luenga aragonesa ☒ Educación Plastica y Visual ☒ Cultura y Patrimonio d'Aragón ☒ Educación Plastica, Visual y Audiovisual ☒ Oratoria y escritura ☒ Ambito d'a tradición y narración oral ☒ Ambito d'as luengas d'o país
27. Somos plurilingü.ES Rolde de Estudios Aragoneses	Actividades variadas en torno a la diversidad lingüística de España en general y de la aragonesa en particular utilizando los materiales del proyecto <i>PlurilingüES</i> (<u>PlurilingüES Materiales didácticos sobre el plurilingüismo en España (plurilingu.es)</u>)	☒ Primaria (2º y 3º ciclo) ☒ ESO ☒ Bachillerato ⌚ 60' aprox. Alumnalla masima: un grupo clase
	<i>Arias, materias u ambitos relacionaus</i>	☒ Luenga aragonesa ☒ Cultura y Patrimonio d'Aragón ☒ Ambito d'as luengas de l'estau español



ANEXO VI

Memoria y valoración. Programa “Luzía Dueso”

Curso 2023/2024

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro:

Dirección:

Localidad Provincia:

Teléfono: Correo electrónico del centro:

Correo electrónico del coordinador/a del programa:

DATOS DE LAS ACTIVIDADES O PROYECTOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA “LUZÍA DUESO”

MODALIDAD A: TÍTULO DE LAS ACTIVIDADES Y FECHAS	
MODALIDAD B: TÍTULOS DE LOS PROYECTOS DE TRABAJO REALIZADOS	
PROFESOR/A COORDINADOR/A EN EL CENTRO	
MODALIDAD A: NÚMERO DE ALUMNADO PARTICIPANTE NÚMERO DE PROFESORADO PARTICIPANTE NÚMERO DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PARTICIPANTE	
MODALIDAD B:	



NÚMERO DE ALUMNADO PARTICIPANTE NÚMERO DE PROFESORADO PARTICIPANTE NÚMERO DE OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PARTICIPANTES	
SOLO LOS CRA: LOCALIDADES EN LAS QUE SE HAN REALIZADO LAS ACTIVIDADES	

VALORACIÓN DEL COORDINADOR/A DEL PROGRAMA EN EL CENTRO

	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Grado de cumplimiento de los objetivos de las actividades Modalidad A				
Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto Modalidad B				
Nivel de satisfacción de los alumnos/as participantes				
Nivel de satisfacción de la comunidad escolar				



Aspectos positivos de las actividades o del proyecto	
Dificultades encontradas en el desarrollo de la actividad o el proyecto	
Adecuación de las actividades o del proyecto al nivel curricular del alumnado	
Repercusión en el aprendizaje y consolidación de la lengua	



--

Iniciativas que han surgido como consecuencia de las actividades o del proyecto

--

Propuestas de mejora para el próximo curso
--

--



En a de de

Fdo:

(Firma del director/a del centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística. La finalidad de este tratamiento es gestionar el programa educativo y elaborar estudios e informes de carácter estadístico e histórico. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos o que el interesado dé su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_iod_pub/details.action?fileId=857, en la actividad de tratamiento "Gestión de Programas Educativos de lenguas propias de Aragón". El interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta
Zaragoza 50.018

**ANEXO VII****Solicitud de reconocimiento de horas de formación para el profesorado participante****Programa "Luzía Dueso". Curso 2023/2024**

D./Dña.:

DIRECTOR/A DEL CENTRO:

CERTIFICA

Que el profesorado relacionado a continuación ha participado durante el curso 2023/2024 en el desarrollo del Programa "Luzía Dueso" autorizado por Orden de ____ de ____ de 2023, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte (BOA nº ____, de ____ de ____ de 2023).

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	PROFESOR/A o COORDINADOR/A	MODALIDAD (A / B / A y B)	FIRMA

Por tanto, se solicita el reconocimiento de las horas de formación para el profesorado participante, en los términos recogidos en la convocatoria del programa correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de _____

El/La director/a del centro

Sello del Centro

Fdo.: _____

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística. La finalidad de este tratamiento es gestionar el programa educativo y elaborar estudios e informes de carácter estadístico e histórico. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos o que el interesado dé su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=857, en la actividad de tratamiento "Gestión de Programas Educativos de lenguas propias de Aragón". El interesado podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta
Zaragoza 50.018

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica “Gállego II (Egica)” de 35,32 MWp, a ubicar en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), promovido por PV XXXIX Egica, SL. (Número de Expediente: INAGA /500806/01/2022/01849).

Antecedentes de hecho

Con fecha 9 de marzo de 2022, tiene entrada en este Instituto solicitud de procedimiento de evaluación de impacto ambiental de Planta Solar Fotovoltaica “Gállego II” en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), promovido por PV XXXIX Egica, SL, y respecto del que la Dirección General de Energía y Minas ostenta la condición de órgano sustantivo.

Alcance de la Evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto “Planta Solar Fotovoltaica Gállego II” de 35,32 MWp y se pronuncia sobre sus impactos asociados, analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye asimismo en la evaluación el proceso de participación pública y consultas.

1. Descripción y localización del proyecto:

El proyecto de la planta solar fotovoltaica “Gállego II”, está ubicado en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), englobando varias parcelas de los polígonos 4, 6, 7 y 8 del citado término municipal, entre los parajes El Chaparro y El Aliagar, al Este de la carretera A-1102 y a 541 m al Oeste de la carretera A-23, a 2,5 Km al Noroeste de la población de Villanueva de Gállego y a 4,5 Km al Noreste de la ciudad residencial El Zorongo.

Las coordenadas UTM ETRS89 30T que delimitan los vértices de la superficie que constituyen el vallado de la planta fotovoltaica son:

Zona A:

PUNTO	X	Y	V	X	Y
A-1	679.529,33	4.631.262,66	A-33	679.171,05	4.631.552,49
A-2	679.509,36	4.631.262,162	A-34	679.160,50	4.631.560,96
A-3	679.502,99	4.631.267,51	A-35	679.152,32	4.631.567,84
A-4	679.498,57	4.631.270,88	A-36	679.146,00	4.631.573,50
A-5	679.494,37	4.631.273,89	A-37	679.140,83	4.631.578,46
A-6	679.490,28	4.631.276,88	A-38	679.136,18	4.631.583,13
A-7	679.486,11	4.631.280,15	A-39	679.131,81	4.631.587,72
A-8	679.481,68	4.631.283,87	A-40	679.127,49	4.631.592,35
A-9	679.476,82	4.631.288,13	A-41	679.123,08	4.631.597,07
A-10	679.471,44	4.631.293,05	A-42	679.118,70	4.631.601,68
A-11	679.465,40	4.631.298,85	A-43	679.114,48	4.631.605,95
A-12	679.458,57	4.631.305,80	A-44	679.110,40	4.631.609,74
A-13	679.450,80	4.631.314,11	A-45	679.106,86	4.631.612,60
A-14	679.442,03	4.631.323,53	A-46	679.152,59	4.631.670,36
A-15	679.438,75	4.631.326,94	A-47	679.193,14	4.631.637,45
A-16	679.432,26	4.631.333,66	A-48	679.193,16	4.631.637,43
A-17	679.421,48	4.631.344,23	A-49	679.257,87	4.631.584,90
A-18	679.409,48	4.631.355,55	A-50	679.514,27	4.631.395,34
A-19	679.396,03	4.631.368,07	A-51	679.543,20	4.631.370,13
A-20	679.381,02	4.631.382,08	A-52	679.540,94	4.631.357,67
A-21	679.364,96	4.631.397,06	A-53	679.540,10	4.631.350,56
A-22	679.348,51	4.631.412,27	A-54	679.539,39	4.631.343,15
A-23	679.332,25	4.631.427,06	A-55	679.538,72	4.631.334,90
A-24	679.316,23	4.631.441,19	A-56	679.538,22	4.631.325,91
A-25	679.300,46	4.631.454,46	A-57	679.537,94	4.631.316,28

A-26	679.284,80	4.631.466,83	A-58	679.537,88	4.631.306,19
A-27	679.268,86	4.631.478,86	A-59	679.537,99	4.631.295,79
A-28	679.252,11	4.631.491,25	A-60	679.538,19	4.631.285,17
A-29	679.234,31	4.631.504,47	A-61	679.538,35	4.631.274,02
A-30	679.216,28	4.631.517,93	A-62	679.538,33	4.631.262,89
A-31	679.199,19	4.631.530,82	A-63	679.534,33	4.631.262,79
A-32	679.184,01	4.631.542,42	A-44	679.110,40	4.631.609,74

Zona B:

PUNTO	X	Y	V	X	Y
B-1	679.745,99	4.630.495,43	B-72	679.544,16	4.631.176,88
B-2	679.745,64	4.630.509,11	B-73	679.544,66	4.631.179,81
B-3	679.743,96	4.630.529,43	B-74	679.545,25	4.631.183,02
B-4	679.741,84	4.630.547,96	B-75	679.545,91	4.631.186,87
B-5	679.739,59	4.630.564,04	B-76	679.546,61	4.631.191,56
B-6	679.737,30	4.630.578,05	B-77	679.547,26	4.631.196,87
B-7	679.734,52	4.630.593,16	B-78	679.547,82	4.631.202,48
B-8	679.730,95	4.630.611,87	B-79	679.548,24	4.631.208,27
B-9	679.727,17	4.630.631,28	B-80	679.548,58	4.631.215,05
B-10	679.723,85	4.630.648,17	B-81	679.548,97	4.631.223,87
B-11	679.720,88	4.630.663,65	B-82	679.549,48	4.631.235,36
B-12	679.718,04	4.630.679,03	B-83	679.549,99	4.631.248,50
B-13	679.715,54	4.630.692,03	B-84	679.550,32	4.631.261,79
B-14	679.713,54	4.630.700,57	B-85	679.550,35	4.631.274,04
B-15	679.711,51	4.630.706,89	B-86	679.550,19	4.631.285,29
B-16	679.708,76	4.630.713,84	B-87	679.549,99	4631295.89
B-17	679.705,55	4.630.719,93	B-88	679.549,88	4631306.14
B-18	679.704,45	4.630.722,04	B-89	679.549,94	4631316.02
B-19	679.697,77	4.630.731,61	B-90	679.550,21	4631325.38
B-20	679.687,87	4.630.743,68	B-91	679.550,70	4631334.10
B-21	679.682,04	4.630.750,36	B-92	679.551,34	4631342.10
B-22	679.674,03	4.630.759,52	B-93	679.552,03	4631349.25
B-23	679.656,67	4.630.779,56	B-94	679.552,81	4631355.91
B-24	679.636,66	4.630.803,54	B-95	679.553,73	4.631.360,95
B-25	679.615,53	4.630.829,15	B-96	680.088,81	4.630.894,60

B-26	679.604,32	4.630.842,68	B-97	680.340.78	4.630.670.41
B-27	679.595,11	4.630.853,80	B-98	680.362.85	4.630.645.57
B-28	679.577,27	4.630.876,23	B-99	680.329.30	4.630.501.21
B-29	679.563,34	4.630.895,66	B-100	680.263.47	4.630.217.91
B-30	679.552,58	4.630.911,91	B-101	680.194.36	4.629920.49
B-31	679.542,70	4.630.925,75	B-102	680.098.58	4.629.885.39
B-32	679.525,46	4.630.946,32	B-103	680.091.43	4.629.882.77
B-33	679.525,62	4.630.948,11	B-104	680.089.08	4.629.881.91
B-34	679.525,87	4.630.951,36	B-105	680.086.93	4.629.890.10
B-35	679.526,11	4.630.955,01	B-106	680.084.86	4.629.897.95
B-36	679.526,33	4.630.959,26	B-107	680.080.10	4.629.924.72
B-37	679.526,51	4.630.964,18	B-118	680.029.22	4.630.102.95
B-38	679.526,76	4.630.969,67	B-119	680.022.44	4.630.112.26
B-39	679.527,22	4.630.975,61	B-120	680.017.62	4.630.117.16
B-40	679.527,94	4.630.981,86	B-121	680.012.67	4.630.122.18
B-41	679.528,89	4.630.988,27	B-122	680.001.38	4.630.131.92
B-42	679.529,98	4.630.994,65	B-123	679.990.29	4.630.140.44
B-43	679.531,15	4.631.001,07	B-124	679.978.95	4.630.149.99
B-44	679.532,53	4.631.008,70	B-125	679.965.71	4.630.163.72
B-45	679.534,32	4.631.019	B-126	679.947.62	4.630.184.33
B-46	679.536,56	4.631.032,69	B-127	679.922.38	4.630.213.58
B-47	679.538,95	4.631.047,81	B-128	679.891.30	4.630.250.36
B-48	679.541,05	4.631.061,69	B-129	679.856.49	4.630.292.53
B-49	679.542,52	4.631.072,34	B-130	679.853.74	4.630.295.87
B-50	679.543,32	4.631.080,45	B-131	679.820.32	4.630.336.47
B-51	679.543,48	4.631.087,27	B-132	679.786.03	4.630.377.73

B-52	679.543,07	4.631.093,74	B-133	679.760.07	4.630.410.63
B-53	679.542,31	4.631.099,96	B-134	679.747.36	4.630.430.96
B-54	679.541,46	4.631.105,86	B-135	679.743.43	4.630.442.56
B-55	679.540,73	4.631.111,47	B-136	679.742.59	4.630.450.95
B-56	679.540,11	4.631.116,89	B-137	679.743.32	4.630.460.08
B-57	679.539,60	4.631.122,21	B-138	679.744.96	4.630.472.79
B-58	679.539,16	4.631.127,48	B-139	679.746.14	4.630.489.39
B-59	679.538,87	4.631.132,57	B-140	679.746.11	4.630.490.43
B-60	679.538,78	4.631.137,37	B-130	679.853.74	4.630.295.87
B-61	679.538,92	4.631.141,80	B-131	679.820.32	4.630.336.47
B-62	679.539,25	4.631.145,87	B-132	679.786.03	4.630.377.73
B-63	679.539,71	4.631.149,62	B-133	679.760.07	4.630.410.63
B-64	679.540,25	4.631.153,05	B-134	679.747.36	4.630.430.96
B-65	679.540,82	4.631.156,21	B-135	679.743.43	4.630.442.56
B-66	679.541,40	4.631.159,18	B-136	679.742.59	4.630.450.95
B-67	679.541,95	4.631.162,04	B-137	679.743.32	4.630.460.08
B-68	679.542,46	4.631.164,88	B-138	679.744.96	4.630.472.79
B-69	679.542,92	4.631.167,79	B-139	679.746.14	4.630.489.39
B-70	679.543,33	4.631.170,83	B-140	679.746.11	4.630.490.43
B-71	679.543,72	4.631.173,90			

Zona C:

PUNTO	X	Y	V	X	Y
C-1	678.493.79	4.630.433.89	C-16	678.834.65	4.630.425.76
C-2	678.519.28	4.630.464.12	C-17	678.841.54	4.630.419.74
C-3	678.554.68	4.630.506.25	C-18	678.843.09	4.630.419.74
C-4	678.562.87	4.630.509.66	C-19	678.843.17	4.630.260.34
C-5	678.593.23	4.630.509.89	C-20	678.486.54	4.630.241.56
C-6	678.631	4.630.487.72	C-21	678.476.84	4.630.255.33
C-7	678.683.75	4.630.451.57	C-22	678456.57	4.630.284.10
C-8	678.698.22	4.630.445.79	C-23	678446.98	4.630.295.12
C-9	678.715.69	4.630.436.85	C-24	678444.44	4.630.327.53
C-10	678.723.51	4.630.432.30	C-25	678444.20	4.630.361.61
C-11	678.729.14	4.630.429.56	C-26	678444.47	4.630.364.11
C-12	678.748.58	4.630.429.93	C-27	678448.54	4.630.377.58
C-13	678.793.69	4.630.433.67	C-28	678449.44	4.630.379.34
C-14	678.810.17	4.630.431.76	C-29	678465.15	4.630.399.92
C-15	678.818.19	4.630.431.88	C-30	678490.56	4.630.430.06



La planta solar fotovoltaica "Gállego II" de 35,32 MWp ocupa una superficie vallada de 68,54 ha, que supone una longitud vallada aproximada de 6.286 m, dividida en tres zonas: Zona A (de 4,54 ha aproximadamente), Zona B, de 56 ha aproximadamente, donde se concentra la zona de instalación de la superficie de captación solar así como la zona C que engloba un total de 8 ha de superficie aproximada (destinada a acopios de materiales y de residuos). El conjunto estará formado por 58.872 módulos fotovoltaicos bifaciales de silicio monocristalino de 600 Wp. Los módulos fotovoltaicos se montarán sobre seguidores fotovoltaicos a un eje con capacidad por fila de hasta 2 x 33 módulos fotovoltaicos (2V), de dimensiones 2.172 x 1.303 x 40 mm, con una separación entre alineaciones en la dirección Este y Oeste de 12 m, proyectándose un total de 9 inversores trifásicos de exterior de 3,63 MVA tipo FS3510K. El parque constará de 5 Power Station, de dimensiones 11.230 x 3.240 x 350 mm (Simple Skid) y 20.935 x 3.240 x 350 mm (Twin Skid), que engloba inversores, transformadores estancos de media tensión, celdas de media tensión y equipos auxiliares, siendo del tipo Simple Skid de 3.630 kVA compuesto por 1 inversor Power Electronic FS3510K a 660V y 1 transformador estanco de Media Tensión 0,66/30 kV, de dimensiones 10.230 x 2.240 x 2.258 mm, así como (4) Power Station del tipo Power Electronics Twin Skid o similar, de 7.260 kVA, compuestos por 2 inversores Power Electronic FS3510K a 660V, 2 transformadores estancos de Media Tensión 0,66/30 kV y conjunto compacto de 2 celdas de línea y dos de protección de transformador.

La energía alterna en baja tensión es elevada a media tensión mediante transformadores eléctricos y agrupada en varios circuitos para ser evacuada hasta la Subestación Eléctrica SET Las Monas 220/30 kV, ubicada en el polígono 4, parcela 6, del término municipal de Villanueva de Gállego (compartida con la planta contigua proyectada PSFV Gallego I (Recesvinto), así como la PSFV Elawan Villanueva I). Se estima una producción neta en torno a los 67.174 MWh anuales para los 58.872 módulos incluida en Proyecto Técnico. La vida útil de la instalación se estima en 30 años.

Se proyectan en el interior del perímetro vallado una zona de contenedores (centro de control y almacén) y aparcamiento de unos 300 m² de ocupación total, en la Zona C. El proyecto contempla la construcción de caminos internos en la planta y la adecuación de los caminos existentes, siendo la longitud estimada de 5.710 m de longitud para los de nueva construcción y de 5 m de anchura, diseñados para una pendiente máxima del 9% para viales y del 14% en caso de viales asfaltados y radio de curvatura de 10 m, dotados de cunetas y drenaje transversal, con taludes mínimos de 3H/2V en terraplén y 2H/1V en desmonte. Será necesario para ello la excavación o relleno de terraplén y relleno de zahorras con espesor mínimo de 25 cm. El acceso a la zona del proyecto está previsto realizarse desde P.K. 1,2 de la carretera A-1102, mediante actuaciones de perfilado, mejora o bien ampliación del camino existente, estimándose en una longitud de 2,5 Km para el acceso a la zona A, 2,7 Km para la zona B y 2,9 Km para la zona C, que da una longitud total de 8100 m.

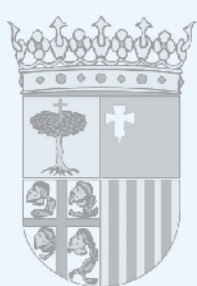
La red de zanjas estará constituida por el circuito continuo desde generador fotovoltaico hasta inversores, que incluye alimentación, comunicaciones, iluminación, vigilancia y red de tierras, además del circuito 30 kV desde las Power Station hasta celdas de la SET Las Monas 220/30 kV, de unos 10,4 Km de longitud. Las zanjas tendrán una anchura entre 0,50 m y 1,20 m y una profundidad de hasta 1,65 m. Los cables se cubrirán una placa de PVC para protección mecánica. La zanja se tapará con relleno de tierras procedentes de la excavación, debidamente señalizada. En caso de cruce de viales, se instalarán bajo tubo PVC y posterior hormigonado.

La obra civil comprende el acondicionamiento del terreno mediante el desbroce de zonas de trabajo, paso y accesos en la parcela, realización de viales interiores y perimetral, con acabado superficial de zahorras, para el tránsito de vehículos pesados durante las obras y durante la fase de mantenimiento, instalación de vallado perimetral de 2 m de altura, dotada de señales reflectantes intercaladas en la malla cada 10 metros, con puerta de acceso de doble hoja y que carecerá de elementos cortantes o punzantes, con postes para sustentar el vallado mediante zapatas aisladas de dimensiones 30 x 30 x 40 cm instalación de la red de zanjas y arquetas de registro e instalación de la zona de edificios.

Se ha estimado un volumen aproximado de 44.962 m³ en movimiento de tierras, considerando una excavación de hasta 0,40 m.

2. Tramitación del procedimiento:

Con fecha 26 de noviembre de 2020, el promotor solicitó la tramitación de la autorización administrativa previa y de evaluación de impacto ambiental del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Gállego II", de 35,32 MWp.



El Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, sometió a información pública el estudio de impacto ambiental y el proyecto técnico mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 205, de 4 de octubre de 2021, y exposición al público en sede electrónica, en el Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza, y en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Simultáneamente, consultó a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, de acuerdo con el artículo 29 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Con fecha 9 de marzo de 2022, tiene entrada en este Instituto el expediente completo formado por el proyecto técnico, el EsIA y anexos, así como el expediente de información pública, el cual incluye las consultas efectuadas y respuestas del promotor a los informes recibidos, todo lo cual ha sido considerado en esta evaluación, iniciando por parte de este Instituto la apertura del expediente INAGA 500201/01/2022/01849. El 21 de marzo se notifica al promotor el inicio de expediente con tasas. El 8 de abril el promotor aporta al expediente el justificante de pago de la tasa de inicio de expediente.

Una vez analizada la documentación, con fecha 19 de julio de 2022 se le requiere para que remita una ampliación de la información aportada en el estudio de impacto ambiental presentado, presentando el promotor la documentación el 2 de agosto de 2022.

Una vez completado el análisis técnico de evaluación este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental notificó al promotor el borrador de la declaración de impacto ambiental, de acuerdo al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Mediante escrito fechado a 26 de septiembre de 2022 el promotor formula una serie de alegaciones y consideraciones al citado borrador que se ha tenido en consideración para la tramitación del expediente.

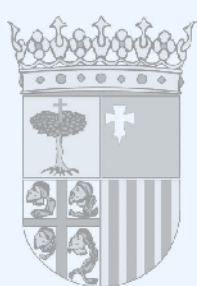
Análisis técnico del expediente

A. Análisis de alternativas.

En el estudio de alternativas, se han establecido una serie de criterios y niveles de análisis, tanto técnicos como medioambientales, para la ponderación y selección de la alternativa final. Inicialmente se han tenido en cuenta una serie de condicionantes como la minimización de impactos sobre los núcleos de población, sobre la orografía de los terrenos, a las figuras de protección ambiental del entorno, sobre la vegetación natural y apertura de accesos, mínimo impacto paisajístico y cruzamiento de cauces del entorno. Se ha descartado la alternativa cero al no cumplir con objetivos regionales establecidos por la Estrategia de Cambio Climático y Energías Limpias de Aragón y por el Plan Energético de Aragón, alternativa que implica la no afección a ningún factor del medio y no generación de empleo y beneficios económicos.

Se han valorado un total de 3 alternativas de emplazamiento de la planta solar, todas ellas en el término municipal de Villanueva de Gállego, afectando a área crítica para la especie catalogada cernícalo primilla y dentro del ámbito potencial del futuro Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. La primera, de 120 ha, a 1 Km al S del espacio de la Red Natura 2000 ZEC “Montes de Zuera” y a 880 m al W de la ZEPA “Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar”, afectando a dominio público pecuario de la vía pecuaria Cañada Real de Castejón, a 235 m al Norte de la Balsa del Piojo y a 400 m del primillar apto “Mané”, a 1 Km al Norte de potenciales áreas críticas para la alondra ricotí y a 960 m al Sur del Monte de Utilidad Pública número 267 denominado “Vallones”, afectando al dominio público hidráulico del Barranco de la Val Limpia. La alternativa 2, de 147 ha, se aproxima a los espacios de la Red Natura mencionados, de modo que se ubica a 162 m al espacio ZEC “Montes de Zuera” y a 132 m de la ZEPA “Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar”, a 200 m de dominio público forestal, junto al primillar apto para la reproducción del cernícalo primilla “Catalán”, a una distancia de 1,8 Km al Este de potenciales áreas críticas para la alondra ricotí, junto al Barranco de la Val. La alternativa 3, de unas 60 ha aproximadamente, finalmente elegida, se aleja de los espacios de la Red Natura considerados respecto al resto de alternativas, ubicándose a unos 2 Km al Sureste de la ZEPA “Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar”, sin afección a vías pecuarias, minimizando los impactos principalmente sobre el paisaje, al resultar la opción de menor superficie de ocupación y la más próxima al punto de evacuación final (SET 220 kV Villanueva de Gállego).

En el diseño de la línea de evacuación se ha descartado un trazado aéreo debido a la existencia de camino por el cual se plantea el soterrado de la línea de 30 kV hasta SET Las Monas 30/220 kV.



B. Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

Seguidamente se destacan los impactos más significativos del proyecto sobre los distintos factores ambientales y su tratamiento, considerando la alternativa 3 de ubicación de la planta y la alternativa de trazado de la línea eléctrica mediante canalización subterránea.

- Geomorfología. Suelo, subsuelo y geodiversidad.

En fase de construcción, el acondicionamiento de los terrenos, apertura y mejora de viales, movimientos de maquinaria, la implantación de los seguidores con la cimentación de los elementos e hincado de las estructuras metálicas, así como la excavación de zanjas para el cableado, conllevarán movimientos de tierra que producirán pérdidas de suelo, alteración de su estructura y compactación, además de la modificación de la morfología natural de la zona y la modificación de la escorrentía superficial.

Las cotas del terreno oscilan en torno a los 320-300 m.s.n.m. en la zona Noroeste, disminuyendo hasta los 290 en la zona media, con pendientes suaves comprendidas entre 1-3% excepto en cerro localizado en la zona NW de la Zona B.

Conforme se indica en la documentación aportada por el promotor, la superficie en la que se pretende realizar movimientos de tierra corresponde a zonas de camino, plataformas de inversores y centros de transformación.

En el cómputo del movimiento de tierras no se ha desglosado los correspondiente a taludes de viales o accesos previstos, zanjas, los asociados a zona de acopios, estando prevista la compensación de los volúmenes, o bien acopio en las zonas previstas en el proyecto o bien en zonas previamente consensuadas con el Ayuntamiento, siendo los excedentes trasladados a vertedero autorizado cercano. No se aportan planos con la topografía inicial y final en el interior de la superficie vallada ni tampoco en zonas de acopios previstas, aunque no se esperan modificaciones significativas en la orografía inicial del terreno teniendo en cuenta la altura de desmontes y terraplenes así como las medidas encaminadas a la restitución del terreno.

Tras un primer desbroce, se retirará unos 20-30 cm de tierra vegetal, que según el EsIA, será acopiada en zonas llanas y entre la pantalla vegetal y el vallado, para ser empleada en las labores de restauración. Como medidas correctoras al objeto de minimizar la afección sobre el suelo, se realizará una labor de escarificado, arado en las zonas que así lo requieran, extendido de tierra vegetal, además del jalonamiento de zonas de actuación y zonas de acopios de materiales.

Las actividades de obra conllevan el riesgo de potencial contaminación de suelos por vertidos accidentales desde maquinaria y equipos (aceites, combustibles, etc.) o desde los lugares de acopio de residuos, si éstos no son adecuadamente almacenados o gestionados, estando prevista el acopio de materiales en una zona de unas 6,8 ha durante las obras para acopio de material y de residuos, habilitada para tal fin y alejada unos 2000 m al SE del Barranco de El Val, sin localizarse cauces permanentes o temporales en el interior de la superficie de implantación del proyecto. En el caso de que se produjeran vertidos accidentales, se procederá inmediatamente a su recogida, almacenamiento y transporte, así como al tratamiento adecuado por parte de un gestor autorizado.

Durante la fase de explotación se plantea la retirada por gestor autorizado de los residuos generados, no estando previsto el mantenimiento de la maquinaria en las inmediaciones de la planta.

- Agua.

En lo referente a la hidrología superficial, no se afectará a cauces permanentes, previniéndose la modificación de los flujos de escorrentía. Respecto a las aguas subterráneas, existe la posibilidad de contaminación derivada de vertidos accidentales, productos y residuos acopiados. Como medidas preventivas y correctoras en la documentación aportada se prevé la instalación de cunetas y obras de drenaje para escorrentía del agua de lluvia, además de medidas encaminadas a gestión de residuos y vertidos durante las obras y mantenimiento de la planta fotovoltaica.

En cuanto a consumo de agua, no se prevén impactos significativos derivados del consumo humano así como de los riegos sobre viales previstos en fase de obra, mientras que en fase de explotación los consumos se producirán por labores de limpieza de la instalación así como el destinado a consumo humano.

Respecto a las aguas subterráneas, el proyecto se localiza sobre la unidad hidrogeológica número 410 Aluvial del Gállego, sin que se aporte en la documentación estudio hidrogeológico, sobre materiales litológicos mayoritariamente formados por gravas poligénicas, arenas, limos y arcillas, siendo la permeabilidad en la zona alta en la superficie afectada por el proyecto, por lo que se deberán tomar las medidas oportunas a fin de minimizar la posibilidad de afección a las aguas subterráneas, bien por vertidos accidentales, bien por generación de



residuos. En el estudio de impacto ambiental se incluyen medidas para minimizar la posibilidad de contaminación durante las obras (reutilización de la capa de suelo vegetal para la regeneración vegetal, red de drenaje para canalizar la escorrentía de la zona hacia puntos de desagüe natural, vigilancia de la red de drenaje, gestión de residuos) así como durante la fase de explotación, destacando el control de la vegetación bajo módulos mediante pastoreo o medios mecánicos.

- **Atmósfera. Cambio climático.**

La fase constructiva del proyecto conllevará la emisión de partículas sólidas derivadas de los movimientos de tierra (excavación de zanjas, construcción de viales, acopio de materiales, etc.) y el trasiego de maquinaria y vehículos, así como la emisión de gases contaminantes derivados de la combustión en dichos vehículos. El EsIA valora el impacto como moderado durante las obras y no significativo durante la fase de explotación, destacando medidas como riego de viales, caminos y acopios, cubrición de vehículos de transporte de escombros, limitación de velocidad de obras a 20 Km/h, jalonamiento de la zona de obras así como revisiones de vehículos y maquinaria de obra.

En cuanto al impacto sobre el cambio climático, no se ha incluido un adecuado análisis de la incidencia del proyecto en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada a cada una de las fases del proyecto, estimándose una reducción de las emisiones anuales por MW de 2.098,63 Tm de CO₂, 4,73 Tm de SO₂, 5,94 Tm de NO_x.

- **Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario:**

En fase de construcción, se realizará el desbroce del terreno que conllevará la desaparición de las formaciones vegetales existentes, siendo la vegetación mayoritariamente afectada por eliminación directa de tipo arvense y matorral mediterráneo (romeral, aliagar, ontinar y tomillar) y lastonar. Además se esperan afecciones indirectas, no obstante, por deposiciones de polvo y sólidos así como por la posibilidad de degradación en la fase de obras y mantenimiento. No resultarán afectados hábitats de interés comunitario ni especies de flora de interés en la superficie de implantación de viales, módulos y zanjas, estando previsto la señalización de las zonas de obras colindantes con vegetación natural.

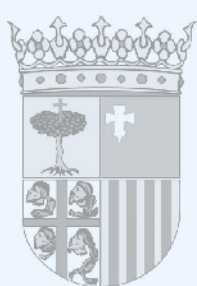
En cuanto a la restauración prevista en fase de obras, se realizarán actuaciones previas de remodelación de perfiles y escarificado, descompactación y laboreo de la tierra vegetal, extendido de tierra vegetal previamente acopiada en los terrenos a restaurar, además de la hidrosiembra mezcla de especies herbáceas (85%) y leñosas (15%) y plantación de ejemplares arbóreos (olivo, almendros o ejemplares autóctonos al tresbolillo, en densidad de 108 ind/ha, en marcos de plantación de 6x6 m o 6x3 m) una anchura de 4 m alrededor del vallado perimetral. No se incluye la restauración vegetal en la totalidad de las zonas afectadas por las obras.

Se propone en fase de desmantelamiento la restauración topográfica de los terrenos afectados por las obras (cimentaciones, canalizaciones), remoción del suelo, extendido de tierra vegetal en el total de la superficie afectada y extensión de fertilizante en un 50% de la superficie, estando previsto el cultivo agrícola en los terrenos de implantación del proyecto fotovoltaico.

- **Fauna.**

La ejecución del proyecto producirá diversos impactos sobre la fauna del entorno: molestias y mortandad de ejemplares en fase de construcción, así como pérdida de hábitat y fragmentación de poblaciones debido a su emplazamiento.

Los hábitats faunísticos, constituidos por terrenos agrícolas y zonas de matorral-pastizal en zonas de pendientes suaves, además de la cercanía de superficies forestales de pino carrasco al N y W en el entorno de 5 Km de la zona de implantación del proyecto, además de la cercanía de los bosques galería asociados al Gállego determinan la presencia de especies rapaces que emplean la zona como zona de campeo y alimentación. Por otra parte, la zona constituye hábitat de especies asociadas a medios esteparios, particularmente para el cernícalo primilla, especie catalogada en Aragón como "Vulnerable", con presencia de áreas críticas para esta especie en el entorno, cuyo territorio de alimentación puede sufrir pérdidas debido a la ocupación de zonas agroesteparias para el desarrollo de otros proyectos de energía renovable de origen fotovoltaico de gran extensión, sin descartarse el riesgo de comprometer la viabilidad de las poblaciones al favorecer el aislamiento de las mismas. Además la zona es hábitat de otras especies catalogadas, como "En peligro de extinción" sisón común (*Tetrax tetrax*), y las especies "Vulnerable" ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*), catalogada "En peligro de Extinción" en Aragón, con existencia de parcelas cultivadas y en barbecho en el entorno inmediato del proyecto y zonas de cobertura vegetal de tipo matorral de bajo porte.



La documentación incluye un estudio de avifauna y quirópteros realizado entre marzo de 2020 a marzo 2021, siendo el número total de avistamientos de 2546 y 28 especies, siendo las de mayor frecuencia de avistamientos la chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), con 1262 avistamientos, ganga ibérica (*Pterocles alchata*), con 441 avistamientos, buitre leonado (*Gyps fulvus*), con 158 vuelos, ganga ortega (*Pterocles orientalis*), con 88 avistamientos, corneja común (*Corvus corone*), con 195, milano negro (*Milvus migrans*), con 56, milano real (*Milvus milvus*), con 63, aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), con 28, cernícalo primilla (*Falco naumanni*), con 20, aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), con 10 avistamientos, aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), con 2 avistamientos. En relación con zonas de nidificación, se ha detectado la presencia de al menos una pareja reproductora para el cernícalo primilla, a 2,7 Km al SW de la zona de ubicación de acopios y residuos, estando la zona de máxima uso del espacio a distancias de 2,1 Km al SW y a 2,7 Km al W, así como se han detectado edificaciones con nidificaciones para la chova piquirroja, con un máximo uso del espacio a unos 1,5 Km al NW, a 3,2 Km al SW y a 3,5 Km al SW para la chova piquirroja. En concreto, en relación a la ganga ibérica, se ha detectado una zona de alto uso del espacio al Oeste del vallado que delimita la zona C. En cuanto a la ganga ortega, las mayores concentraciones se han detectado a unos 3 Km al SW del vallado de la zona C. En relación a las rapaces, la zona de instalación de la planta solar fotovoltaica se constata de campeo y caza de aguilucho lagunero occidental, cernícalo primilla, milano real, milano negro, chova piquirroja, cuervo, corneja, así como el buitre leonado, el cual realiza un alto uso del espacio al W de la Zona A, en el entorno del Cabezo de las Monas. En cuanto a los quirópteros, la mayor frecuencia de especies detectadas corresponden a murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*), con 141 registros, el grupo *Pipistrellus pygmaeus/Miniopterus schreibersii*, con 124 registros, seguido de los grupos *Nyctalus/Eptesicus*, con 78 registros, *Pipistrellus kuhlii/Pipistrellus nathusii*, con 72 registros, murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), con 51 contactos, murciélago montañero (*Hypsugo savii*), con 13 contactos.

En cuanto a las aves esteparias, la totalidad del proyecto se ubica dentro de un área propuesta para el futuro Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, siendo la zona de implantación del entorno del proyecto una zona de concentración invernal de ganga ibérica (*Pterocles alchata*).

La zona constituye zona de campeo de especies rapaces catalogadas “En peligro de extinción” como milano real (*Milvus milvus*), así como otras no catalogadas como águila real (*Aquila chrysaetos*), milano negro (*Milvus migrans*) o buitre leonado (*Gyps fulvus*). Entre los mamíferos, destacar especies incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial ginetta (*Genetta genetta*), garduña (*Martes foina*), tejón (*Meles meles*), y especies de interés cinegético como el conejo (*Oryctolagus cuniculus*).

Molestias y mortandad de fauna.

El tránsito de maquinaria en fase de construcción podría dar lugar a mortandad de mesofauna por atropello, así como podría producirse la destrucción de nidos y madrigueras, siendo especialmente relevante sobre las especies de avifauna esteparia que crían en el suelo.

Se producirán molestias a la fauna derivadas de las actividades de obra, por la presencia del personal, instalación de seguidores, la emisión de ruido, polvo, que pueden provocar temporalmente el desplazamiento de ejemplares, calificándose como moderado este impacto, previéndose como medidas específicas el jalonamiento de la zona de obras, censo específico de primillares, prospección de nidos o constancia de reproducción en la zona y adecuación del calendario de obras, en especial para el cernícalo primilla. El plan de vigilancia ambiental prevé la localización de nidos de especies sensibles en caso de que las obras se ejecuten en periodo reproductivo.

En la documentación se incluyen medidas a fin de minimizar el impacto sobre la fauna, como la instalación de un vallado perimetral permeable a la fauna de modo que carezca de elementos cortantes o punzantes, y que prevé la instalación de elementos reflectantes cada 10 m a fin de incrementar la visibilidad para las aves y minimizar con ello la posibilidad de colisión. Por otra parte, se prevé la aplicación de tratamientos anti-reflectantes en los módulos fotovoltaicos y evitar el alumbrado en el interior de la planta solar fotovoltaica.

Pérdida de hábitat favorable para la fauna.

La principal repercusión del proyecto es la pérdida de hábitats de reproducción, reposo y alimentación para la fauna, particularmente para la avifauna asociada a medios semiesteparios y efecto barrera o aislamiento de poblaciones. El grupo faunístico que se verá más afectado por este impacto es la avifauna, concretamente las especies esteparias que nidifican y desarrollan gran parte de su ciclo vital en el suelo, como la ganga ortega, ganga ibérica o al-



caraván, entre otras especies. Por otra parte, y, en relación al cernícalo primilla, conforme al censo de 2016, cuenta con un total de 4 primillares aptos para albergar la reproducción de la especie así como 2 en mal estado en un radio de 4 Km de la zona de implantación de la planta solar fotovoltaica, localizándose el primillar "Guallar" a 675 m al SW de la zona B y a 395 m al S de la zona C del proyecto, constatándose en el estudio de avifauna realizado por el promotor la no aptitud ni presencia dado el estado en ruinas del mismo. A una distancia de 2,8 Km de la zona C se ha constatado un primillar que alberga la reproducción de la especie, así como se detectan un total de 10 edificaciones de un total de 23 edificaciones estudiadas, susceptibles de ser ocupadas por la especie y albergar nidos. Por otra parte, el mayor uso del espacio como hábitat de campeo detectado durante el estudio del uso del espacio se localiza a una distancia de 2,2 Km al Sur de la zona C de la planta solar fotovoltaica así como a unos 2,7 Km al Suroeste de esta misma zona, no siendo los terrenos de ubicación de la planta solar fotovoltaica zona de campeo constatada, aunque la proximidad de zonas forestales y terrenos propios de la pseudoestepa cerealista confieren al territorio una alta potencialidad para su desarrollo, máxime teniendo en cuenta la presencia de edificaciones que han sido ocupadas por la especie en un radio de 4 Km respecto a la planta fotovoltaica. Teniendo en cuenta el efecto conjunto de la reducción del hábitat por el cambio de uso de los terrenos de los proyectos fotovoltaicos del entorno la instalación de la planta solar fotovoltaica contribuye a la pérdida de en torno a un 5,7 % de los territorios de nidificación y sus zonas de influencia, siendo el porcentaje de reducción de un 0,66% considerando únicamente el proyecto en estudio. En todo caso, el desarrollo del proyecto supone una fragmentación del hábitat apropiado para la supervivencia y conservación de la especie, con riesgo de aislamiento de las poblaciones asociadas a esta zona al producirse el desplazamiento de sus lugares de alimentación. El estudio de impacto ambiental no ha realizado un adecuado análisis de la incidencia de las actividades y proyectos sobre el hábitat del cernícalo primilla, aunque se prevé la aplicación de medidas compensatorias encaminadas a mejorar el hábitat para la especie, como realización de un censo de primillares previo al inicio de las obras, adecuación de primillares, adaptación de calendario de obras y mejora de poblaciones de presas en el interior de la planta solar fotovoltaica.

En cuanto a las aves esteparias, según el estudio de avifauna aportado, el entorno es zona de distribución de ganga ibérica, ortega, sisón, suponiendo la reducción de superficies una pérdida de hábitats de alimentación y potencial reproducción para las mismas, comprometiendo la pérdida de conectividad entre las poblaciones asociadas.

En cuanto a las rapaces detectadas en el ámbito de estudio, cabe destacar la disminución del hábitat de caza y campeo ya que se producirá una transformación de los usos del suelo pasando de un sistema agrario tradicional a un suelo industrial durante la fase de explotación del proyecto. El EsIA propone medidas ya comentadas en cuanto a realización de censos, prospección de nidos y adecuación del periodo de obras, así como otras complementarias y compensatorias como las indicadas encaminadas a la mejora del hábitat para el cernícalo primilla y apoyo al plan de conservación del primilla, como recuperación de hábitats esteparios (rotación de cultivos cerealísticos de año y vez, mantenimiento de márgenes de parcelas agrarias sin cultivar, limitaciones de labores agrícolas a periodos que no interfieran con el ciclo vital de especies esteparias, delimitación de posibles nidos y mantenimiento de rodales sin cosechar, limitaciones en cuanto al uso de herbicidas, creación de puntos de agua cada 20 ha) mediante acuerdos con agricultores, reconstrucción de primillares del entorno, instalación de 3 majanos de piedras con nidales para mochuelo, 5 para lechuza y 5 para rapaces diurnas en el interior del vallado o inmediaciones de la planta, sin aportar localización concreta de las medidas descritas. Por otra parte, se propone en el plan de vigilancia ambiental la realización de censos específicos de las especies de avifauna de mayor interés durante los primeros 5 años de vida útil del proyecto.

Pérdida de conectividad.

El área ocupada por la planta fotovoltaica, que incluye grandes extensiones de superficie valladas, puede suponer un efecto barrera para el movimiento de la fauna, afectando a la conectividad de sus poblaciones. Las especies más afectadas serán las aves esteparias, puesto que, con las medidas correctoras propuestas por el promotor, sobre todo la creación de un vallado perimetral permeable a la fauna y la pantalla vegetal alrededor del cerramiento de la planta fotovoltaica no se estima que se vaya a producir un impacto significativo en la movilidad de las especies de pequeños mamíferos o aves de pequeño tamaño detectadas en el ámbito de estudio.

Las especies más afectadas serán las aves esteparias, se considera que la pérdida de unas 68,5 ha de superficie asociada a la planta solar Gállego II; junto con la resultante de la eliminación de la superficie industrial de las plantas solares fotovoltaicas proyectadas en la



zona (unas 696,03 ha de las plantas solares proyectadas Elawan Villanueva I, Zuera I, Gállego II, Sol de Valdejasa, Estera, Navel, El Zorongo) suponen una reducción en torno al 15% de la superficie susceptible de ser utilizada por estas especies, tomando en consideración la zona delimitada como área crítica del futuro ámbito del Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda.

Las medidas incluidas en el EslA no se consideran suficientes a fin de garantizar la pérdida de hábitat, apreciándose efectos sobre la conectividad y desarrollo de las actuales poblaciones de especies de avifauna esteparia, en particular sobre la ganga ibérica, estando proyectada la zona de acopios al Este de una zona donde se han detectado las mayores densidades durante el estudio de campo realizado en la zona, a unos 300 m aproximadamente. Por otra parte, la cobertura vegetal existente en las laderas de pendiente suave del entorno localizados a 150 m al Norte de la zona C, rodeados de cultivos cerealísticos, ofrecen potencialidad de presas para las especies del entorno.

- Espacios Protegidos. Red natura 2000.

El proyecto no afecta a ningún espacio natural protegido, ni a espacios protegidos de la Red Natura 2000, ni a montes de utilidad pública. Sin embargo, a una distancia de 2 Km al NW se localiza el espacio ZEPA ES00000293 "Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar", detectándose en el ámbito de estudio un total de 6 especies de avifauna que constituyen valores de conservación asociados al espacio de la Red Natura 2000, siendo la de mayor abundancia detectada en la zona la especie ligada a bosques de ribera milano negro (*Milvus migrans*), y, en menor densidad, las especies asociadas a masas forestales aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*) y culebrera europea (*Circaetus gallicus*), además de la especie águila real (*Aquila chrysaetos*) asociada a enclaves rupícolas, suponiendo el proyecto una reducción en su hábitat de caza y campeo, detectándose efectos indirectos. A una distancia de 3,2 Km al NW se localiza el ZEC ES2430078 "Montes de Zuera", sin apreciarse afecciones significativas a este espacio.

El término municipal de Villanueva de Gállego se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el Plan de Conservación para el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), estando todo el proyecto incluido en área crítica para la especie.

Todo el ámbito del proyecto se encuentra en un área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón de acuerdo a Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, en base a la aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. A unos 12 Km al E se localiza el comedero de Peñafior y a 26,6 Km al W el comedero de Pradilla regulado por el Decreto 102/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización de la instalación y uso de comederos para la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados subproductos animales no destinados al consumo humano y se amplía la Red de comederos de Aragón.

Al Noreste del proyecto, sin resultar afectado por el mismo, se localiza el trazado de la vía pecuaria "Cañada de Aliagar", de 75,22 m de anchura legal.

- Paisaje.

La zona de implantación del proyecto se encuentra ubicada en el dominio del paisaje de amplios fondos de valle y depresiones, próximo a sucesiones de barrancos en relieves de suaves pendientes, con valores de fragilidad y calidad media, y aptitud del paisaje alta.

Los efectos negativos sobre el paisaje durante la fase de construcción se deberán a la presencia de maquinaria de obra, acopios, y al desbroce y/o eliminación de la cubierta vegetal para el acondicionamiento de accesos, viales e infraestructuras. Durante la fase de explotación, la presencia de los seguidores solares, las instalaciones asociadas a las Power Station, de transformación, vallado y otros elementos auxiliares de la planta que conlleven una pérdida de la calidad visual del entorno por la introducción de elementos discordantes en el paisaje agrícola donde se localiza el proyecto.

El EslA incluye un estudio de la visibilidad del proyecto en el entorno de 10 Km y una altura de seguidores de 4 m, siendo visible desde un 18% aproximadamente del territorio analizado, englobando la zona W del núcleo urbano de Las Lomas del Gállego (con porcentajes de visibilidad del 75-100%), zonas puntuales al Norte de Villanueva de Gállego (con una visibilidad máxima del 25%), núcleos residenciales Urbanización Peña Zorongo (alcanzando valores del



25%), Peñaflor, Barrio de la Salitrería, El Batán, Cartuja de Aula Dei, Urbanización Los Guarales, Urbanización Huerto del Regado (con porcentajes de visibilidad máxima), así como desde el E de San Juan de Mozarrifar (con porcentajes del 25%), y principalmente desde tramos la autovía A-23 (entorno de los polígonos industriales San Juan de Mozarrifar, Villanueva de Gállego, con porcentajes de visibilidad del 25-50%, entorno de Villanueva de Gállego hasta pasado Las Lomas de Gállego), parcialmente desde N-330 (polígono industrial de Villanueva de Gállego con un porcentaje de visibilidad del 25%), desde tramos de la A-1102 en el tramo Villanueva de Gállego-Castejón de Valdejasa (visibilidad del 25%), desde la A-123 en el radio de estudio considerado hasta San Mateo de Gállego (con rangos de visibilidad del 75-100%), de la A-1106 (rotonda A-123 a la altura de San Mateo de Gállego-Leciñena con rangos de visibilidad mayoritariamente no superiores al 25%) y desde el cuarto cinturón de Zaragoza (con porcentajes muy bajos de visibilidad). En cuanto a los puntos de interés que mayor visibilidad de la PFV van a tener son circuito internacional de karts y pista de aterrizaje del aeródromo de Villanueva de Gállego.

La documentación aportada por el promotor prevé, entre otras medidas, la creación de un apantallamiento vegetal en el perímetro total de la planta, de 4 m de anchura, mediante plantación de especies arbóreas (olivos, almendros) e hidrosiembra con especies herbáceas y arbustivas.

-Salud.

La principal repercusión del proyecto se producirá por el ruido durante la construcción (contaminación acústica). Durante las obras, se producirá un incremento importante de los niveles sonoros debido a la apertura y/o mejora de viales, movimientos internos y externos de maquinaria, excavaciones y zanjas para el tendido de cables, acondicionamiento del terreno, e hincado de las estructuras metálicas de los seguidores, entre otras. El EslA destaca que no hay núcleos de población que pudieran resultar afectados en las inmediaciones así como el cumplimiento de la normativa vigente, siendo los receptores más cercanos susceptibles de ser afectados por las actividades de las obras del proyecto los habitantes de Las Lomas del Gállego, a 1 Km al Este, sin núcleos residenciales en el entorno del acceso previsto.

- Impactos sinérgicos y acumulativos.

El EslA incluye un anexo de impactos acumulativos y sinérgicos, considerando un total de 17 proyectos fotovoltaicos y 3 parques eólicos en proyecto, así como las líneas eléctricas, incluyendo un inventario de las carreteras y principales infraestructuras en la zona (subestaciones existentes, campo de maniobras "San Gregorio", Campo Municipal de Vuelo, Universidad de San Jorge, infraestructuras deportivas, senderos turísticos y otros puntos de interés) en un radio de 10 Km.

La ocupación total de las plantas fotovoltaicas en el ámbito de 10 Km se estima en unas 1.490 ha, de las cuales un total de 358 ha se localizan en el radio de 3 Km (correspondientes a las proyectadas Elawan Villanueva I, Gállego II y Zuera I). En cuanto a líneas eléctricas, se localizan un total de 19 líneas aéreas de alta tensión existentes, además de estar prevista la línea de evacuación conjunta de las plantas solares Elawan Villanueva I, Gállego II y la planta en estudio Gállego I desde SET Las Monas 220/30 kV hasta SET Promotores Villanueva 220 kV en proyecto.

El EslA analiza como principales impactos sinérgicos y acumulativos, calificándose como moderados, los generados sobre el paisaje, realizándose un análisis de visibilidad conjunta del proyecto y las plantas construidas y en proyecto así como de las líneas eléctricas existentes y en proyecto, así como los generados sobre la fauna (particularmente sobre las aves por la posibilidad de colisión, molestias y efecto vacío, efecto barrera, pérdida de hábitat) y cotos de caza. A este efecto, se proponen medidas a fin de minimizar el impacto, como empleo de sistemas de señalización en el vallado cinegético, pantalla vegetal, ausencia de luminarias en la planta fotovoltaica a excepción de centros de control, censo de primillares y de especies de avifauna previo al inicio de las obras, censo de especies durante la fase de explotación del proyecto, adecuación de las obras teniendo en cuenta el calendario de las especies reproductoras en el entorno, así como medidas compensatorias, destacando la rehabilitación de primillares y recuperación del hábitat de especies esteparias.

C. Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

El EslA incluye un apartado de análisis de vulnerabilidad frente a riesgos por catástrofes o accidentes, en el que se identifican y valoran tanto los diferentes riesgos asociados al proyecto como aquellos que pueden afectarlo, y los efectos que pueden producir en el medio ambiente. El EslA concluye que no se detecta ningún riesgo significativo, aunque el riesgo de inundabilidad se estima moderado (con localizaciones puntuales bajas al Sur de la zona A así como al Noroeste de la zona B), así como el de colapsos medio, de erosión baja (con zonas puntuales al NW de erosión media) y de incendio bajo.



El mapa de susceptibilidad del Instituto Geográfico de Aragón determina que la zona de implantación del proyecto fotovoltaico son zonas de tipo medio (Tipos 5 y 6) así como Tipo 7 (bajo-medio peligro e importancia de protección baja) de riesgo de incendio forestal según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón. En cuanto a los riesgos geológicos por colapsos se califican como “medio” y en zonas puntuales al NW se califica como “alta”, siendo el riesgo de deslizamientos tipificados como “muy bajo” (excepto en zona puntual al NW de la zona B, calificándose de “bajo”) y el riesgo por elementos meteorológicos adversos (vientos, rayos, tormentas) se califica como “medio” debido a la presencia de vientos fuertes en el valle del Ebro. En cuanto al riesgo de inundaciones el riesgo es moderada, a excepción de zonas localizadas con riesgo bajo.

D. Programa de vigilancia ambiental.

Se incluye un Plan de Vigilancia Ambiental cuya finalidad es comprobar el cumplimiento y la eficacia de las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Estudio de impacto ambiental, detectar impactos no previstos, distinguiendo fase previa al inicio de las obras, fase de ejecución, fase de explotación y fase de desmantelamiento, mediante la elaboración de informes cuatrimestrales durante la fase de obra, informe final de obra e informes especiales durante la fase de instalación, así como informes anuales durante los primeros cinco años de la fase de explotación. Destacan, previo al inicio de las obras, verificación del replanteo (caminos, superficie de ocupación, zonas de vegetación natural, zonas de acopios de materiales y residuos, diseño de un plan de residuos integral), así como durante la fase de obras, delimitación de superficie de obra mediante balizamiento, vigilancia de la presencia de polvo y partículas contaminantes, medición de niveles de ruido, control de la retirada y presencia de sobrantes de tierra vegetal, presencia de materiales en zonas de escorrentía, control de zonas de vegetación, control de nidos de especies sensibles, correcta gestión de residuos, vigilancia de las medidas anti-incendios. En fase de explotación, se propone un seguimiento ambiental a través de censos de aves durante cinco años, seguimiento de mortalidad de aves y quirópteros, control de riegos y reposición de marras, control del estado de drenajes, control de residuos. Se prevé la redacción de un proyecto de desmantelamiento y restauración para la fase de desmantelamiento (de duración 9 meses), incidiendo en aspectos como gestión de residuos y restauración.

E. Zonificación ambiental.

El proyecto está dentro de superficies clasificadas como de máxima sensibilidad ambiental para la instalación de instalaciones fotovoltaica (áreas críticas de especies amenazadas), conforme la Zonificación ambiental para la implantación de energías renovables elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Fundamentos de derecho

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece en su artículo 23.1 que deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, los proyectos comprendidos en el anexo II, cuando así lo solicite el promotor. El proyecto de instalación planta solar fotovoltaica “Gallego II (Egiga)”, de 35,32 MWp, con una superficie vallada de 68,54 ha, queda incluido en su anexo II, Grupo 4 “Industria energética”, supuesto 4.8. “Instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, no incluidas en el anexo I ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos y que ocupen una superficie mayor de 10 ha”, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, quedaría sometida al procedimiento de evaluación ambiental simplificada. Sin embargo, el promotor PV XXXIX Egica, SL opta por someter el proyecto al proceso de evaluación de impacto ambiental ordinaria en virtud del artículo 23.1.c) de la citada Ley.

Corresponde al Instituto Aragonés Gestión Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia autonómica de acuerdo con el artículo 3.1.a) de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto y el estudio de impacto ambiental (EsIA), así como el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas.



En consecuencia, esta Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos formula la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

1. El carácter favorable a la realización del proyecto contemplado en esta Declaración de impacto ambiental se limita exclusivamente a los elementos que han sido objeto de esta evaluación, y no prejuzga la viabilidad ambiental del resto de elementos necesarios para su puesta en funcionamiento, que se contemplan y evalúan con otros proyectos. El Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "Gállego II (Egica)" queda condicionado a la obtención de evaluación ambiental favorable de las infraestructuras de evacuación eléctrica, correspondientes al proyecto de SE SEM 1 Promotores Villanueva y LAAT SE SEM-1 Promotores Villanueva-SET Villanueva y SET 1 Villanueva Renovables y LAAT 220 kV, a ubicar en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

2. El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Todas las medidas adicionales establecidas en el presente condicionado serán incorporadas al plan de vigilancia ambiental y al proyecto definitivo con su correspondiente partida presupuestaria.

3. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación a los Servicios Provinciales de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto.

4. Cualquier modificación del proyecto de PFV "Gállego II (Egica)" que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe y, si procede, será objeto de una evaluación ambiental, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

5. Previamente al inicio de las obras, se deberán disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, especialmente de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza al amparo de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de carreteras de Aragón y su reglamento de desarrollo, presentando los oportunos estudios de accesos, de tráfico y de deslumbramiento por reflejos en plantas solares, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública.

6. Se respetarán las condiciones generales de la edificación, y el proyecto será conforme con la ordenación urbanística y ordenación territorial vigente, cumpliendo los condicionantes respecto a retranqueos a vías públicas y caminos rurales y condicionantes relativos al vallado.

7. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliar en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo. Los residuos generados se almacenarán de manera separada de acuerdo con su clasificación y condición. Se adoptarán todas las medidas necesarias para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos como solera impermeable, cubeto de contención, cubierta, etc.

8. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles, etc.). Los cambios de aceites, reparación de maquinaria o limpieza de hormigoneras se realizarán en zonas expresamente destinadas para ello, alejadas de los cauces de barrancos, arroyo o cualquier otro punto de agua.

9. Durante la realización de los trabajos en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento de la planta solar fotovoltaica y construcciones e infraestructuras anexas, se adoptarán medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

10. Se desmantelarán las instalaciones al final de la vida útil de la planta solar o cuando se rescinda el contrato con el propietario de los terrenos, restaurando el espacio ocupado para



lo que se redactará un proyecto de restauración ambiental que deberá ser informado por el órgano ambiental.

B) Condiciones relativas a medidas preventivas y correctoras para los impactos producidos.

Agua.

1. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa. Asimismo, se asegurará en todo momento la calidad de las aguas superficiales y de las subterráneas ligadas a la unidad hidrogeológica "Aluvial del Gállego".

2. El diseño de la planta respetará los cauces de aguas temporales existentes y, en general, la red hidrológica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las explanaciones y por la red de viales y zanjas para las líneas eléctricas de evacuación.

Suelos.

1. El Proyecto procurará la compensación final de tierras y garantizará una correcta gestión de las tierras retiradas y destino final. Para la reducción de las afecciones, se adaptará el proyecto al máximo a los terrenos evitando las zonas de pendiente para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión. Respecto a la retirada de la tierra vegetal, se procurará la máxima conservación de este recurso, de manera que se evitará el decapado del suelo y la eliminación completa de la vegetación bajo paneles, debiéndose retirar únicamente de las superficies estrictamente necesarias para la realización de los trabajos que así lo requieran, como-zanjas, y cimentaciones del centro de reparto e inversores y casetas previstas.

2. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental un informe preliminar de situación, según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Flora.

1. En la gestión de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica, se mantendrá una cobertura vegetal adecuada para favorecer la creación de un biotopo lo más parecido posible a los hábitats circundantes o potenciales de la zona de forma que pueda albergar comunidades florísticas y faunísticas propias de los terrenos existentes en el entorno. El control del crecimiento de la vegetación que pudiera afectar a los paneles solares se realizará tan solo en las superficies bajo los paneles solares u otras instalaciones, dejando crecer libremente la vegetación en aquellas zonas no ocupadas, y se realizará preferentemente mediante pastoreo de ganado y, como última opción, mediante medios manuales y/o mecánicos. En ningún caso se admite la utilización de herbicidas u otras sustancias que puedan suponer la contaminación de los suelos y las aguas. El lavado de los paneles se realizará sin productos químicos y se minimizará el consumo de agua.

2. Tal y como se indica en la documentación, se favorecerá la revegetación natural en las zonas libres donde no se vaya a instalar ningún elemento de la planta y que queden dentro del perímetro vallado de la misma.

3. Para ayudar a la revegetación natural de las áreas alteradas durante la fase de obras, la tierra vegetal procedente del decapado de las zonas en las que este sea estrictamente necesario (viales, zanjas, cimentaciones del centro de reparto, inversores, casetas) se extenderá con un espesor de 30 cm sobre los taludes de viales, el horizonte superior de las zanjas, en las zonas de ubicación de instalaciones auxiliares y de acopios usadas durante la fase de obras ubicadas en el interior del vallado, además de en la franja vegetal prevista.

4. Estos terrenos recuperados se incluirán en el plan de restauración y en el plan de vigilancia, para asegurar su naturalización. Para una correcta integración paisajística y, en su caso, restauración de las zonas naturales alteradas, se emplearán especies propias de los hábitats de la zona como romero, ontina, aliaga, esparto, así como otras especies propias del hábitat de interés comunitario prioritario 1520* "Vegetación gipsícola mediterránea".

5. Con carácter previo al inicio de los trabajos, y tal y como se indica en la documentación, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras quedando sus límites perfectamente definidos, y de las zonas con vegetación natural a preservar, de forma que se eviten afecciones innecesarias sobre las mismas, estando las zonas de acopios de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas, en zonas desprovistas de vegetación y zonas desfavorables de escorrentía natural, evitando el incremento de las afecciones sobre zonas naturales.

6. Se respetarán en la medida de lo posible las zonas de vegetación natural existentes dentro del perímetro vallado de la planta.



Fauna.

1. De manera previa al inicio de las obras se realizará una prospección faunística que determine la presencia de especies de avifauna nidificando o en posada en la zona. En caso de que la prospección arroje un resultado positivo para cernícalo primilla, ganga ortega, ganga ibérica, sisón, chova piquirroja, águila real, milano real, milano negro, búho real, culebrera europea, aguililla calzada, o cualquier otra ave relevante no se realizarán acciones ruidosas y molestas durante los principales periodos de nidificación y presencia de las especies de avifauna catalogada, que tienen lugar principalmente desde mediados de febrero a septiembre. El normal desarrollo de las obras será preferentemente durante los meses de octubre a mediados de febrero, y siempre en horas diurnas. En aquellos casos que puedan justificarse ambientalmente, se podrán adoptar decisiones complementarias o excepcionales, las cuales serán comunicadas al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza para su verificación.

2. Tal y como se indica en la documentación, el vallado perimetral será permeable a la fauna de acuerdo al diseño descrito en el estudio de impacto ambiental. Es decir, vallado cinégetico dejando con un espacio libre desde el suelo de 20 cm y pasos a ras de suelo cada 50 m, como máximo, con unas dimensiones de 50 cm de ancho por 40 cm de alto, dando así cumplimiento al artículo 65.f) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, careciendo de elementos cortantes o punzantes como alambres de espino o similar y con elementos que incrementen la visibilidad a la avifauna del entorno, para lo cual se instalarán a lo largo de todo el recorrido y en la parte media y/o superior del mismo una cinta o fleje tipo Sabrid (con alta tenacidad, visible y no cortante) o bien placas metálicas o de plástico de 25 cm x 25 cm x 0,6 mm o 2,2 mm de ancho, dependiendo del material. Estas placas se sujetarán al cerramiento en dos puntos con alambre liso acerado para evitar su desplazamiento, colocándose al menos una placa por vano entre postes y con una distribución al tresbolillo en diferentes alturas. El vallado perimetral respetará en todo momento los caminos públicos en toda su anchura y trazado, permitirá el acceso a las fincas no incluidas en la planta y tendrá el retranqueo previsto por la normativa urbanística.

3. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos dentro o en el entorno de estas instalaciones, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras que pudieran sufrir accidentes, así como para evitar la proliferación de otro tipo de fauna terrestre oportunista. En todo caso, se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los Agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, y si así lo indican, podrá ser el propio personal de la instalación quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos.

4. Se construirán montículos de piedras cada 25 metros junto a la franja vegetal en el perímetro de la planta fotovoltaica para favorecer la colonización de reptiles e invertebrados. Se construirán bebederos-balsetes de fauna, que acumulen agua de escorrentía y sirvan para la reproducción de anfibios de ciclo corto, cuya profundidad será de 1 m y tendrá un talud muy tendido a modo de rampa en uno de sus lados. Además, se instalarán en distintos puntos del perímetro y del interior de la planta fotovoltaica postes posaderos y nidales al objeto de que sean empleados por las rapaces asociadas al entorno.

5. Las medidas compensatorias planteadas en el estudio de impacto ambiental y documento respuesta al requerimiento, que contemplan la mejora del hábitat para el cernícalo primilla y apoyo al plan de conservación del primilla se considera conveniente establecerlas en el entorno de los primillares aptos para su reproducción localizados en un ámbito de 4 Km del entorno de la planta solar fotovoltaica.

Las medidas encaminadas a la recuperación de hábitats esteparios mediante acuerdos con agricultores, como rotación de cultivos, limitaciones de labores agrícolas y tratamientos fertilizadores, mantenimiento de linderos y rodales sin cosechar, creación de puntos de agua así así como el resto de medidas compensatorias incluidas en la documentación, seguirán el criterio de la "Guía metodológica para la valoración de repercusiones de las plantas solares sobre especies de avifauna esteparia" (MITECO), en un superficie equivalente al cambio de uso de los terrenos, durante toda la vida útil de la planta fotovoltaica hasta su desmantelamiento definitivo, sin descartar que el seguimiento adaptativo del comportamiento de las especies protegidas en la PFV indique algún tipo de uso de la misma como hábitat, que permita en el futuro ajustar o reducir este ratio de compensación. Para la compensación de la eliminación del hábitat estepario, se seleccionarán terrenos de especial interés con presencia o potencialidad para albergar especies de avifauna esteparia (parcelas dedicadas a la agricultura de herbáceas en secano), en una zona continua y compacta lo más cercana posible al pro-



yecto, dentro del área de distribución de las especies y donde sea viable ambientalmente aplicar las actuaciones. También podrán seleccionarse parcelas que sean colindantes con hábitats esteparios existentes y parcelas que mejoren la conectividad, siempre que el área de compensación forme una mancha continua. En el área de compensación se llevarán a cabo actuaciones de gestión agroambiental mediante compra directa de terrenos, o bien iniciativas de custodia del territorio como convenios o contratos de arrendamiento, en los que se obtendrá el compromiso expreso de los titulares de dichas parcelas para su realización, se especificarán las medidas concretas a realizar y se establecerán las condiciones para la compensación de rentas que, en todo caso, serán sufragadas por el promotor. Las medidas agroambientales estarán encaminadas a favorecer la extensificación agrícola (reducción del uso de agroquímicos, rotación de cultivos con barbechos de media-larga duración, mantenimiento de lindes), así como a la creación de una estructura de hábitat propicia para el desarrollo de las especies afectadas, destinando distintas superficies a su refugio, a la obtención de alimento, a la reproducción y nidificación, etc. Se recomienda la utilización del "Manual de gestión de barbechos para la conservación de aves esteparias" (Giralt et al, 2018).

El programa de medidas compensatorias se actualizará, en función de su seguimiento adaptativo, al menos cada cinco años, en las condiciones, ratios de compensación y superficies que especifique la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Las medidas descritas en el condicionado 5 de la Fauna deberán ser coordinadas y validadas por el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, ante quien se presentará la propuesta de medidas compensatorias con detalle de las medidas a ejecutar, localización precisa y coste. Estas medidas, así como el resto de medidas propuestas en relación a la fauna podrán ser ampliadas con nuevas medidas en función de que se detecten impactos no previstos en el estudio de impacto ambiental a partir del desarrollo del plan de vigilancia ambiental, y siempre y cuando se estime viable su propuesta tras el correspondiente estudio.

Paisaje.

1. Se ampliará a 8 m de anchura la franja vegetal prevista en torno al vallado perimetral en el perímetro de la planta, no siendo necesario en zonas colindantes de vegetación natural. Esta franja o pantalla vegetal se realizará con especies propias de la zona y del hábitat 1520* mediante plantaciones al tresbolillo de plantas procedentes de vivero de al menos dos savias en una densidad suficiente, de forma que se minimice la afección de las instalaciones fotovoltaicas sobre el paisaje. Se realizarán riegos periódicos al objeto de favorecer el más rápido crecimiento durante al menos los tres primeros años desde su plantación. Asimismo, se realizará la reposición de marras que sea necesaria para completar el apantallamiento vegetal. En aquellos tramos del perímetro en que los retranqueos previstos en la normativa respecto a caminos u otros no permitan la creación de la franja vegetal de 5 m de anchura, se podrá reducir la anchura de esta franja vegetal de manera justificada y sin perjuicio de que se deba realizar un apantallamiento vegetal en estas zonas.

Tal y como se indica en la documentación, para mejorar el apantallamiento de las instalaciones de generación eléctrica, la tierra vegetal excedentaria se colocará en forma de cordón perimetral, sin obstruir los drenajes funcionales, dentro de las franjas vegetales y en las zonas más próximas al vallado.

2. Los módulos fotovoltaicos incluirán un acabado con un tratamiento químico antirreflecente, que minimice o evite el reflejo de la luz.

Patrimonio Cultural.

1. En materia de protección del patrimonio cultural, deberán cumplirse las medidas establecidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

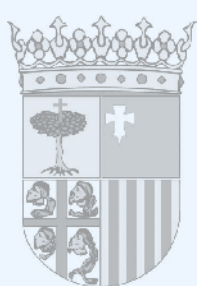
Salud.

1. No se instalarán luminarias en el perímetro ni en el interior de la planta. Únicamente se instalarán puntos de luz en la entrada del edificio de reparto y orientados de tal manera que minimicen la contaminación lumínica.

2. En relación con los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras y la fase de funcionamiento, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. En cualquier caso, la velocidad de los vehículos en el interior de la planta se reducirá a 30 km/h como máximo.

C) Plan de Vigilancia Ambiental.

1. Durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a una dirección ambiental para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental y modificaciones



presentadas, así como en el presente condicionado, que comunicará, igualmente, a los Servicios Provinciales de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Tal y como indica el promotor en su Estudio de impacto ambiental, el plan de vigilancia ambiental incluirá la fase de construcción, la fase de explotación hasta el final de la vida útil de la planta fotovoltaica y la fase de desmantelamiento.

Se prolongará, al menos dos años desde el abandono y desmantelamiento de la instalación, debido a la posibilidad de generación de impactos acumulativos y sinérgicos. El plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto ambiental y en los documentos anexos y complementarios, así como como los contenidos establecidos en los siguientes epígrafes.

2. Vinculado a la ejecución del PVA, se realizarán censos periódicos tanto en el interior de la planta como en la banda de 1.000 m en torno a la planta, siguiendo la metodología utilizada en el estudio de avifauna y quirópteros. Posteriormente se realizará un estudio comparativo para detectar posibles afecciones y/o desplazamientos de especies de rapaces y esteparias o el abandono de territorios y puntos de nidificación, modificación de hábitat, etc. Se hará hincapié en las poblaciones de avifauna cernícalo primilla, ganga ortega, ganga ibérica, sisón, chova piquirroja, águila real, milano real, milano negro, búho real, culebrera europea, aguililla calzada, o cualquier otra ave asociada a la ZEPA ES00000293 "Montes de Zuera, Castejón de Valdejasa y El Castellar" así como los quirópteros catalogados murciélago de cueva (*Myotis schreibersii*) y del género *Nyctalus* sp. En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental, incluyendo la prolongación temporal y espacial de la vigilancia y censos o la compensación de terrenos a fin de proporcionar a las especies afectadas nuevas áreas de alimentación.

3. Se comprobará también el estado de la plantación perimetral y de las superficies restauradas (regeneración de la vegetación) y su estado dentro del perímetro de la planta y de las superficies a conservar y recuperar en el entorno.

4. Se comprobará específicamente el estado de los materiales aislantes, el estado de los vallados, sus elementos para evitar la colisión de aves y de su permeabilidad para la fauna, la siniestralidad de la fauna en viales, el estado de las superficies restauradas y/o revegetadas, la aparición de procesos erosivos y drenaje de las aguas, la contaminación de los suelos y de las aguas, y la gestión de los residuos y materiales de desecho, así como la aparición de cualquier otro impacto no previsto con anterioridad.

5. En función de los resultados del plan de vigilancia ambiental se establecerá la posibilidad de adoptar cualquier otra medida adicional de protección ambiental que se estime necesaria en función de las problemáticas ambientales que se pudieran detectar, de manera que se corrijan aquellos impactos detectados y que no hayan sido previstos o valorados adecuadamente en el estudio de impacto ambiental o en su evaluación.

6. Periodicidad de los informes del Plan de Vigilancia Ambiental:

- Fase de construcción y Fase de ejecución del desmantelamiento y demolición: informes mensuales.

- Fase de Explotación: trimestral.

- Fase de Desmantelamiento: mensual.

- Fase posterior al desmantelamiento: anual hasta dos años después del cierre.

Al final de cada año se realizará un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes elaborados en el año.

7. Para el seguimiento ambiental durante la fase de explotación, pasados cinco años y en función de los resultados que se obtengan, el promotor podrá solicitar una revisión de la periodicidad y alcance de sus informes o el levantamiento de la obligación de realizar el plan de vigilancia ambiental durante el resto de la fase de explotación ante el órgano sustantivo para que se pronuncie sobre el asunto por ser de su competencia. El artículo 90 de la Ley 11/2014, de 14 de diciembre, señala que el órgano sustantivo podrá solicitar del órgano ambiental que hubiera formulado la declaración de impacto ambiental o emitido el informe de impacto ambiental un informe vinculante de carácter interpretativo sobre los condicionados ambientales impuestos. Esto es sin perjuicio de la obligación de realizar los Planes de Vigilancia Ambiental durante las fases de construcción, desmantelamiento y los primeros cinco años de la fase de explotación que en ningún caso se podrá eximir.

8. El promotor deberá completar adecuadamente el Programa de Vigilancia Ambiental, recogiendo todas las determinaciones contenidas en la presente declaración de impacto ambiental, incluyendo sus fichas o listados de seguimiento. El Programa de Vigilancia Ambiental



definitivo será remitido por el promotor al órgano sustantivo, a efectos de que pueda ejercer las competencias de inspección y control, facilitándose copia de este al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con el fin de que quede completo el correspondiente expediente administrativo. Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 6 diciembre, el Programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo, comunicándose tal extremo al órgano ambiental. En todo caso el promotor ejecutará todas las actuaciones previstas en el Programa de Vigilancia Ambiental de acuerdo con las especificaciones detalladas en el documento definitivo. De tal ejecución dará cuenta a través de los informes de seguimiento ambiental. Estos informes de seguimiento ambiental estarán fechados y firmados por técnico competente responsable de la vigilancia y se presentarán en formato digital (textos, fotografías y planos en archivos con formato .pdf que no superen los 20 MB, datos y resultados en formato exportable e información georreferenciable en formato shp, huso 30, datum ETRS89). Dichos informes se remitirán al órgano sustantivo y al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quedando a disposición asimismo del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a los solos efectos de facilitar su consulta en el contexto del expediente administrativo completo por parte de los órganos administrativos con competencias en inspección y control, así como en seguimiento. En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental.

9. De conformidad con el artículo 33.g de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá la creación de una Comisión de Seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales, y para la valoración conjunta de los trabajos e informes de seguimiento ambiental de las instalaciones fotovoltaicas. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá la instalación fotovoltaica "Gallego II (Egica)" y otras futuras plantas que pudieran integrar el clúster, así como sus infraestructuras de evacuación. En función del análisis y resultados obtenidos, esta Comisión podrá recomendar ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o complementarias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de instalaciones evaluadas en función de las afecciones identificadas.

De acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 34.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, apartado 2, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Zaragoza, 12 de abril de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 29 de diciembre de 2015, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción hasta una capacidad de 2.780 cerdas, 1.125 cerdas de reposición, 485 lechones y 6 verracos (864 UGM), situada en el polígono 7, parcela 55, del término municipal de Sariñena (Huesca), y promovida por Explotaciones Ganaderas Estiche, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/02585).

Con fecha 8 de marzo de 2023 se presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de producción de lechones con código REGA ES220770000031, con el objetivo de modificar el listado de Mejores Técnicas Disponibles aplicadas en la explotación.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de 29 de diciembre de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 17, de 27 de enero de 2016. (Expte. INAGA 500601/02/2014/05024).

Por Resolución de este Instituto, de 4 de mayo de 2017, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la explotación por incorporación de un sistema de recogida de los cadáveres producidos en ella mediante contenedores de hidrólisis. (Expte. INAGA 500601/02/2016/03308).

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, del INAGA, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por la instalación de 303 módulos fotovoltaicos para complementar el consumo eléctrico de la red. (Expte. INAGA 500202/02/2020/09445).

El 19 de mayo de 2021, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 108, la Resolución del INAGA, de 12 de marzo de ese mismo año, por la que se incorpora a la Autorización Ambiental Integrada el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2019/06917).

Segundo.— El promotor solicita esta modificación puntual con el objetivo de modificar el listado de MTD aplicadas en la explotación, incluidas en el anexo II de la Autorización Ambiental Integrada.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Reglamento Europeo número 1.069/2009, de 21 de oc-



tubre de 2009; el Reglamento número 142/2011, de 25 de febrero de 2011; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 29 de diciembre de 2015, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de producción hasta una capacidad de 2.780 cerdas, 1.125 cerdas de reposición, 485 lechones y 6 verracos (864 UGM), situada en el polígono 7, parcela 55, del término municipal de Sariñena (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto.

Se sustituye completamente el anexo II, incorporado por Resolución de 9 de agosto de 2021 por:

ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p.e. bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.



MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.a Para utilizar eficientemente la energía: Sistemas de calefacción/refrigeración y ventilación de alta eficiencia.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separa adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 10.b Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Ubicar equipos lo más lejos posible de receptores sensibles. Ubicación de tolvas o silos de pienso reduciendo la circulación de vehículos. Reducir la longitud de los conductos de suministro de pienso.

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.

MTD 10.d.i Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: ventiladores de alta eficiencia.

MTD 10.d.iii Para evitar o reducir las emisiones de ruido: Equipos de bajo nivel de ruido: Porcino: sistema de alimentación que reduzca estímulos anteriores a la comida (tolvas, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir la relación entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....



MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

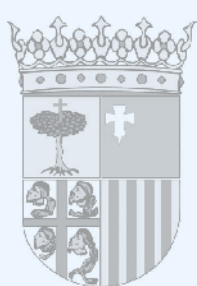
MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de abril de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2023, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga autorización administrativa previa a la Memoria Anual 2023, presentada por Redexis, SA, de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca, expediente C-5/23.

Antecedentes de hecho

Primero.— Redexis, SA, posee autorizaciones administrativas para el suministro de gas natural en diversos términos municipales de la provincia de Huesca.

Segundo.— Con fecha 14 de febrero de 2023, Redexis, SA, presenta una memoria en la que de forma general se exponen las previsiones de extensión de redes de distribución para el año 2023 en la provincia de Huesca. Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro. La previsión de trabajos a realizar es de aproximadamente 3.722 metros de canalización y 85 acometidas, repartidas en las diferentes localidades de la provincia de Huesca.

Localidades: Alcolea de Cinca, Altorricón, Barbastro, Binéfar, Fraga, Huesca, Jaca, Monzón, Sabiñánigo, San Esteban de Litera, Tamarite de Litera, Tierz y Torrente de Cinca.

Tercero.— A los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se sometió a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la Memoria Anual 2023 de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca.

Cuarto.— Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública no se presentaron alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.— Este Servicio Provincial es competente para resolver la presente Resolución, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su suministro por canalización y establece el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas.

La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de regulación específica, por lo que lo dispuesto en la anterior normativa es aplicado por similitud de forma supletoria.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, establece en el apartado 2 de la ITC-ICG-01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de redes existentes, la autorización administrativa previa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución, estableciendo que dentro del primer trimestre de cada año el distribuidor deberá enviar



al órgano competente de la Comunidad Autónoma un proyecto que contenga la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

Considerando que la memoria anual 2023 presentada por Redexis, SA, de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca recoge instalaciones consideradas extensiones de redes de distribución, con unas previsiones anuales aproximadas de construcción de las mismas, así como los datos básicos, el dimensionado, las características, la descripción y las pruebas a realizar en las redes de gas natural.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar autorización administrativa previa de la memoria anual 2023 presentada por Redexis, SA, de extensión de redes de distribución de gas natural en la provincia de Huesca. C-5/23.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

1. En el ámbito de esta Resolución se consideran extensiones de redes de distribución las instalaciones necesarias para el desarrollo natural de la red gasista que cumplan los siguientes aspectos:

- Atender los nuevos suministros de gas natural como consecuencia de un desarrollo natural de la red gasista. No deben corresponder a nuevos desarrollos que requieran instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona, salvo los relacionados de forma expresa en la memoria.

- Deben discurrir por zonas de influencia de suministro en las que Redexis Gas, SA, cuente con autorización administrativa para la distribución de redes de gas natural en la provincia de Huesca.

- Deben conectarse a una red de distribución de gas natural existente y en servicio.

- La renovación de redes de distribución existentes, sustitución o inclusión de válvulas o sistemas que tengan por objeto mejorar el suministro y aumentar la seguridad de las mismas, siempre que no se modifiquen las características técnicas de la distribución.

- En el caso de que lo anterior requiera el cruzamiento de infraestructuras gasistas de otros distribuidores con autorización administrativa en el término municipal del que se trate deberá solicitarse el oportuno permiso de cruzamiento y en caso de discrepancias deberán ser comunicadas a este Servicio Provincial, el cual resolverá sobre la condición de extensión de red.

2. Las acometidas sobre la red de distribución existente se podrán ejecutar y poner en servicio directamente, realizando las actas de los ensayos, pruebas y certificados en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnica vigentes que sean de aplicación. Se entiende por acometida lo definido al respecto de las mismas en las Normas UNE 60311 y UNE 60620.

3. En la ejecución de las instalaciones, pruebas en obra y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, siendo ejecutadas bajo la responsabilidad del titular de las mismas, con personal propio o ajeno, se construirán de manera que se garantice la seguridad del personal relacionado con los trabajos y se tomarán las precauciones adecuadas para evitar afecta a otras instalaciones enterradas. Las conexiones de nuevas instalaciones de distribución a otras ya existentes se deberán realizar, siempre que sea posible, sin interrumpir el suministro en las instalaciones existentes. La ejecución de obras especiales motivadas por el cruce o paso por carretera, cursos de agua, ferrocarriles y puentes, requerirá autorización del organismo afectado. Se utilizarán preferentemente técnicas de construcción alternativas que garanticen la seguridad y minimicen el impacto sobre los servicios afectados.

4. Como máximo dentro del primer trimestre de cada año o cada vez que se ejecute una obra de red de distribución, el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma los proyectos que contengan la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior o por cada obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una, al objeto de obtener la comunicación de puesta en marcha de la red de distribución.

5. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5.7 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, en el apartado 5 de la ITC-ICG-01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello, se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por



técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 28 de abril de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.



RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2023, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga autorización administrativa previa de la Memoria Anual 2023, presentada por Redexis GLP, SL, de extensión de redes de gas propano en la provincial de Huesca, expediente C-6/23.

Antecedentes de hecho

Primero.— Redexis GLP, SL, posee autorizaciones administrativas para el suministro de gas propano en diversos términos municipales de la provincia de Huesca.

Segundo.— Con fecha 14 de febrero de 2023, Redexis GLP, SL, presenta una memoria en la que de forma general se exponen las previsiones de extensión de redes de distribución para el año 2023 en la provincia de Huesca. Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro. La previsión de trabajos a realizar es de aproximadamente 2.887 metros de canalización y 135 acometidas, repartidas en las diferentes localidades de la provincia de Huesca;

Localidades: Abiego, Adahuesca, Ainsa-Sobrarbe, Albalate de Cinca, Albelda, Angües, Ayerbe, Belver de Cinca, Benabarre, Benasque, Biescas, Boltaña, Canfranc Estación, Cas-tejón de Sos, Chimillas, Fiscal, Grañén, Graus, Gurrea de Gállego (El Temple), Hoz y Costeán (Hoz de Barbastro), Ibieca, La Puebla de Castro, Labuerda, Lascuarre, Laspaules, Loarre, Panticosa, Sallent de Gállego, San Miguel de Cinca, Santa Cilia, Santa María de Dulcis y Sariñena.

Tercero.— A los efectos previstos en el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se sometió a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la Memoria Anual 2023 de extensión de redes de gas propano en la provincia de Huesca.

Cuarto.— Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública no se presentaron alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.— Este Servicio Provincial es competente para resolver la presente Resolución, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, establece que requerirán autorización administrativa previa, la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP a granel, y las canalizaciones necesarias para el suministro desde los almacenamientos anteriores hasta los consumidores finales.

La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de regulación específica, por lo que lo dispuesto en la anterior normativa es aplicado por similitud de forma supletoria.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, establece en el apartado 2 de la ITC-ICG-01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de redes existentes, la autorización administrativa previa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución, estableciendo que dentro del primer trimestre de cada año el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un proyecto que contenga la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

Considerando que la memoria anual 2023 presentada por Redexis GLP, SL, de extensión de redes de gas propano en la provincia de Huesca recoge instalaciones consideradas extensiones de redes de distribución, con unas previsiones anuales aproximadas de construcción



de las mismas, así como los datos básicos, el dimensionado, las características, la descripción y las pruebas a realizar en las redes de gas propano.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar autorización administrativa previa de la memoria anual 2023 presentada por Redexis GLP, SL, de extensión de redes de distribución de gas propano en la provincia de Huesca. C-6/23.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

1. En el ámbito de esta Resolución se consideran extensiones de redes de distribución las instalaciones necesarias para el desarrollo natural de la red gasista que cumplan los siguientes aspectos:

- Atender los nuevos suministros de gas propano como consecuencia de un desarrollo natural de la red gasista. No deben corresponder a nuevos desarrollos que requieran instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona, salvo los relacionados de forma expresa en la memoria.

- Deben discurrir por zonas de influencia de suministro en las que Redexis GLP, SL, cuente con autorización administrativa para la distribución de redes de gas propano en la provincia de Huesca.

- Deben conectarse a una red de distribución de gas propano existente y en servicio.

- La renovación de redes de distribución existentes, sustitución o inclusión de válvulas o sistemas que tengan por objeto mejorar el suministro y aumentar la seguridad de las mismas, siempre que no se modifiquen las características técnicas de la distribución.

- En el caso de que lo anterior requiera el cruzamiento de infraestructuras gasistas de otros distribuidores con autorización administrativa en el término municipal del que se trate deberá solicitarse el oportuno permiso de cruzamiento y en caso de discrepancias deberán ser comunicadas a este Servicio Provincial, el cual resolverá sobre la condición de extensión de red.

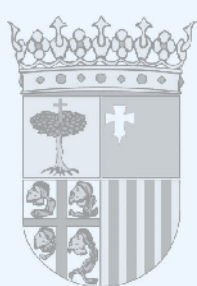
2. Las acometidas sobre la red de distribución existente se podrán ejecutar y poner en servicio directamente, realizando las actas de los ensayos, pruebas y certificados en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Se entiende por acometida lo definido al respecto de las mismas en las Normas UNE 60311 y UNE 60620.

3. En la ejecución de las instalaciones, pruebas en obra y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, siendo ejecutadas bajo la responsabilidad del titular de las mismas, con personal propio o ajeno, se construirán de manera que se garantice la seguridad del personal relacionado con los trabajos y se tomarán las precauciones adecuadas para evitar afecta a otras instalaciones enterradas. Las conexiones de nuevas instalaciones de distribución a otras ya existentes se deberán realizar, siempre que sea posible, sin interrumpir el suministro en las instalaciones existentes. La ejecución de obras especiales motivadas por el cruce o paso por carretera, cursos de agua, ferrocarriles y puentes, requerirá autorización del organismo afectado. Se utilizarán preferentemente técnicas de construcción alternativas que garanticen la seguridad y minimicen el impacto sobre los servicios afectados.

4. Como máximo dentro del primer trimestre de cada año o cada vez que se ejecute una obra de red de distribución, el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma los proyectos que contengan la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior o por cada obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una, al objeto de obtener la comunicación de puesta en marcha de la red de distribución.

5. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5.7 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, en el apartado 5 de la ITC-ICG-01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello, se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.



7. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 2 de mayo de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.



RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa de la Memoria anual 2023 presentada por Redexis GLP, SL, de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. Gas-2841.

Antecedentes de hecho

Primero.— Redexis GLP, SL, tiene autorizaciones administrativas para el suministro de Gas propano en diversos términos municipales de la provincia de Zaragoza bien por otorgamiento directo o por que han devenido en autorizaciones conforme establece en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Segundo.— Con fecha 14 de febrero de 2023, Redexis GLP, SL, presenta una memoria en la que de forma general se exponen las previsiones de extensión de redes de distribución para el año 2023 en la provincia de Zaragoza. Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro. La previsión de posibles trabajos a realizar es de aproximadamente 4.158 metros de canalización y 99 acometidas repartidas en los diferentes términos municipales de la provincia de Zaragoza (Ariza, Botorrita, Cariñena, Daroca, Épila, Fayón, Mediana de Aragón, Mequinenza, Muel, Murillo de Gállego, Nuez de Ebro, Paniza, Pastriz, Pina de Ebro, Sabiñán, San Mateo de Gállego, Sos del Rey Católico y Villamayor de Gállego).

Tercero.— A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se sometió a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la Memoria anual 2023 de extensión de redes de Gas en la provincia de Zaragoza.

Cuarto.— Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública no se presentaron alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Zaragoza es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 21.3 del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en su capítulo III Gases licuados del petróleo artículo 46 bis determina que requerirán autorización administrativa previa, la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP a granel, y las canalizaciones necesarias para el suministro desde los almacenamientos anteriores hasta los consumidores finales.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, establece en el apartado 2 de la ITC-ICG01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución. Estableciendo que dentro del primer trimestre de cada año el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un proyecto que contenga la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

Considerando que la Memoria anual 2023 presentada por Redexis GLP, SL, de extensión de redes de Gas en la provincia de Zaragoza recoge instalaciones consideradas extensiones de redes de distribución, con unas previsiones anuales aproximadas de construcción de las



mismas, así como los datos básicos, el dimensionado, las características, la descripción y las pruebas a realizar en las redes de Gas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar autorización administrativa de la Memoria anual 2023 presentada por Redexis GLP, SL, de extensión de redes de distribución de Gas propano en la provincia de Zaragoza. Gas-2841.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

1. En el ámbito de esta Resolución se consideran extensiones de redes de distribución las instalaciones necesarias para el desarrollo natural de la red Gasista que cumplan los siguientes aspectos:

- Atender los nuevos suministros de Gas licuado del petróleo como consecuencia de un desarrollo natural de la red Gasista. No deben corresponder a nuevos desarrollos que requieran instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona, salvo los relacionados de forma expresa en la memoria.

- Deben discurrir por zonas de influencia de suministro en las que Redexis GLP, SL, cuente con autorización administrativa para la distribución de redes de Gas en la provincia de Zaragoza.

- Deben conectarse a una red de distribución de Gas existente y en servicio.

- La renovación de redes de distribución existentes, sustitución o inclusión de válvulas o sistemas que tengan por objeto mejorar el suministro y aumentar la seguridad de las mismas, siempre que no se modifiquen las características técnicas de la distribución.

- En el caso de que lo anterior requiera el cruzamiento de infraestructuras Gasistas de otros distribuidores con autorización administrativa en el término municipal del que se trate deberá solicitarse el oportuno permiso de cruzamiento y en caso de discrepancias deberán ser comunicadas a este Servicio Provincial, el cual resolverá sobre la condición de extensión de red.

2. Las acometidas sobre la red de distribución existente se podrán ejecutar y poner en servicio directamente, realizando las actas de los ensayos, pruebas y certificados en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Se entiende por acometida lo definido al respecto de las mismas en la Normas UNE 60311 y UNE 60620.

3. En la ejecución de las instalaciones, pruebas en obra y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, siendo ejecutadas bajo la responsabilidad del titular de las mismas, con personal propio o ajeno, se construirán de manera que se garantice la seguridad del personal relacionado con los trabajos y se tomarán las precauciones adecuadas para evitar afectar a otras instalaciones enterradas. Las conexiones de nuevas instalaciones de distribución a otras ya existentes se deberán realizar, siempre que sea posible, sin interrumpir el suministro en las instalaciones existentes. La ejecución de obras especiales motivadas por el cruce o paso por carretera, cursos de agua, ferrocarriles y puentes, requerirá autorización del organismo afectado. Se utilizarán preferentemente técnicas de construcción alternativas que garanticen la seguridad y minimicen el impacto sobre los servicios afectados.

4. Como máximo dentro del primer trimestre de cada año o cada vez que se ejecute una obra de red de distribución, el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma los proyectos que contengan la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior o por cada obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una, al objeto de obtener la comunicación de puesta en marcha de la red de distribución.

5. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, en el apartado 5 de la ITC-ICG01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.



6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Notificar la presente Resolución a los sujetos interesados señalando que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de mayo de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa de la Memoria anual 2023 presentada por Redexis, SA, de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. Gas-2840.

Antecedentes de hecho

Primero.— Redexis, SA, tiene autorizaciones administrativas para el suministro de gas natural en diversos términos municipales de la provincia de Zaragoza bien por otorgamiento directo o por que han devenido en autorizaciones conforme establece en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Segundo.— Con fecha 14 de febrero de 2023 Redexis, SA, presenta una memoria en la que de forma general se exponen las previsiones de extensión de redes de distribución para el año 2023 en la provincia de Zaragoza. Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro. La previsión de trabajos a realizar es de aproximadamente 4.664 metros de canalización y 206 acometidas repartidas en los diferentes términos municipales de la provincia de Zaragoza (Alagón, Alfajarín, Ateca, Belchite, Borja, Brea de Aragón, Cadrete, Calatayud, Calatorao, Caspe, Cuarte de Huerva, Ejea de los Caballeros, El Burgo de Ebro, Epila, Figueruelas, Gallur, Illueca, La Almunia de doña Godina, La Joyosa, La Muela, La Puebla de Alfindén, Magallón, María de Huerva, Mequinenza (Polig. Ind), Muel, Novallas, Nuez de Ebro, Orera, Pedrola, Pinseque, Ricla, Sobradriel, Tarazona, Tauste, Torres de Berrellén, Utebo-Casetas, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera).

Tercero.— A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se sometió a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la Memoria anual 2023 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza.

Cuarto.— Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública no se presentaron alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Zaragoza es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 21.3 del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su suministro por canalización y establece el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas. La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de regulación específica, por lo que lo dispuesto en dicho Real Decreto es aplicado por similitud de forma supletoria.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, establece en el apartado 2 de la ITC-ICG01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución.



Estableciendo que dentro del primer trimestre de cada año el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un proyecto que contenga la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

Considerando que la Memoria anual 2023 presentada por Redexis, SA, de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza recoge instalaciones consideradas extensiones de redes de distribución, con unas previsiones anuales aproximadas de construcción de las mismas, así como los datos básicos, el dimensionado, las características, la descripción y las pruebas a realizar en las redes de gas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar autorización administrativa de la Memoria anual 2023 presentada por Redexis, SA, de extensión de redes de distribución de gas en la provincia de Zaragoza. Gas-2840.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

1. En el ámbito de esta Resolución se consideran extensiones de redes de distribución las instalaciones necesarias para el desarrollo natural de la red gasista que cumplan los siguientes aspectos:

- Atender los nuevos suministros de gas natural como consecuencia de un desarrollo natural de la red gasista. No deben corresponder a nuevos desarrollos que requieran instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona, salvo los relacionados de forma expresa en la memoria.

- Deben discurrir por zonas de influencia de suministro en las que Redexis, SA, cuente con autorización administrativa para la distribución de redes de gas en la provincia de Zaragoza.

- Deben conectarse a una red de distribución de gas existente y en servicio.

- La renovación de redes de distribución existentes, sustitución o inclusión de válvulas o sistemas que tengan por objeto mejorar el suministro y aumentar la seguridad de las mismas, siempre que no se modifiquen las características técnicas de la distribución.

- En el caso de que lo anterior requiera el cruzamiento de infraestructuras gasistas de otros distribuidores con autorización administrativa en el término municipal del que se trate deberá solicitarse el oportuno permiso de cruzamiento y en caso de discrepancias deberán ser comunicadas a este Servicio Provincial, el cual resolverá sobre la condición de extensión de red.

2. Las acometidas sobre la red de distribución existente se podrán ejecutar y poner en servicio directamente, realizando las actas de los ensayos, pruebas y certificados en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Se entiende por acometida lo definido al respecto de las mismas en la Normas UNE 60311 y UNE 60620.

3. En la ejecución de las instalaciones, pruebas en obra y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, siendo ejecutadas bajo la responsabilidad del titular de las mismas, con personal propio o ajeno, se construirán de manera que se garantice la seguridad del personal relacionado con los trabajos y se tomarán las precauciones adecuadas para evitar afectar a otras instalaciones enterradas. Las conexiones de nuevas instalaciones de distribución a otras ya existentes se deberán realizar, siempre que sea posible, sin interrumpir el suministro en las instalaciones existentes. La ejecución de obras especiales motivadas por el cruce o paso por carretera, cursos de agua, ferrocarriles y puentes, requerirá autorización del organismo afectado. Se utilizarán preferentemente técnicas de construcción alternativas que garanticen la seguridad y minimicen el impacto sobre los servicios afectados.

4. Como máximo dentro del primer trimestre de cada año o cada vez que se ejecute una obra de red de distribución, el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma los proyectos que contengan la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior o por cada obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una, al objeto de obtener la comunicación de puesta en marcha de la red de distribución.

5. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, en el apartado 5 de la ITC-ICG01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva



documentación. Para ello se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Notificar la presente Resolución a los sujetos interesados señalando que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de mayo de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación "SET Esquedas 220 kV".

Número Exp aut: IP-PC-0270/2022.

Número Exp SP: AT 2022-218 de la provincia de Huesca.

Antecedentes de hecho

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad, y Desarrollo Empresarial de Huesca, a petición de Red Eléctrica de España, SAU, con domicilio en paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid), solicitando con fecha 14 de diciembre de 2022 la autorización administrativa previa y de construcción de la modificación de la instalación "SET Esquedas 220 kV" ubicada en el término municipal de polígono 2, parcela 52 del termino municipal de La Sotonera (Huesca), así como el expediente derivado de dicha solicitud (número Expte. De la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0270/2022). (número Exp. de Servicio Provincial: AT 2022-218 de la provincia de Huesca).

El proyecto se ha sometido a información pública mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 44, de 6 de marzo de 2023, y en la página web del Gobierno de Aragón.

Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Simultáneamente se solicitó condicionado a las administraciones afectadas:

Ayuntamiento de La Sotonera, que no emite informe.

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca que en fecha 3 de mayo de 2023 emite nota interna en la que señala que se trataría de una actuación autorizable por los organismos correspondientes, no procediendo la emisión de informe previo por parte del Consejo Provincial de Urbanismo.

EDistribución Redes Digitales, SLU, que no emite informe.

En cuanto al proyecto de ejecución presentado, suscrito por el Ingeniero Industrial D. David González Jouanneau y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid en fecha 22 de noviembre de 2022 con número 202205213, se estima que en su redacción se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Huesca de fecha 9 de mayo de 2023, en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Resultado que dentro de la planificación energética del Ministerio (Resolución de 8 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, por el que se aprueba la planificación de la red de transporte de energía eléctrica Horizonte 2026. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026), la actuación objeto de esta autorización se encuentra recogida en dicho documento.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 18 de febrero de 2023, para la instalación eléctrica "SE Esquedas 220 kV", a los efectos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.



En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Red Eléctrica de España, SAU, para la modificación de la instalación “SET Esquedas 220 kV”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la modificación de la instalación “SET Esquedas 220 kV” suscrito por el Ingeniero Industrial D. David González Jouanneau y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid en fecha 22 de noviembre de 2022 con número 202205213.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

Titular:	Red Eléctrica de España, S.A.U.
CIF:	A85309219
Domicilio social titular:	Paseo del Conde de los Gaitanes 177, 28109 Alcobendas (Madrid),
Denominación:	SET Esquedas 220 kV
Ubicación de la instalación:	Polígono 2, parcela 52 del término municipal de La Sotonera (Huesca).
Tipo de instalación:	Subestación transformadora. Se trata de una extensión natural de red.
Finalidad:	Facilitar el acceso a la Red de transporte a EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
Presupuesto según proyecto:	Un millón doscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y cinco euros. (1.227.855 €).

Según el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 la motivación es: apoyo a la red de distribución.

2. Características técnicas.

Ampliación de la subestación Esquedas 220 kV tipo AIS con configuración de doble barra intemperie, instalado en la calle número 3, que permanecía en reserva, una nueva posición denominada ATP1 220/132, dotada de un interruptor (de tensión más elevada 245 kV e intensidad nominal 3.150 A), así como toda la apareamiento necesaria (transformadores de intensidad, transformadores de tensión, seccionadores de barras, seccionadores de línea, seccionadores de aislamiento, seccionadores de puesta a tierra, pararrayos, aisladores de apoyo) y los sistemas de comunicaciones, control y protección necesarios.

Línea subterránea de alta tensión 220 kV de interconexión entre el parque de 220 kV y el transformador de distribución ubicado en el parque de 132 kV, de unos 100 metros de longitud.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en el apartado “antecedentes de hecho” de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.



2. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

5. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica en la materia.

6. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

7. Se efectuarán todas las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 17 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y demás legislación vigente.

8. En relación con el objeto social de la empresa, no podrá desarrollar actividades incompatibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto.— Esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de mayo de 2023.— El Director General de Energía y Minas. P.S. el Director General de Industria y Pymes (Orden de 23 de marzo de 2023, del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial), Carlos Javier Navarro Espada.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del plan de restauración correspondiente al permiso de investigación para recursos de la Sección D) carbón, denominado “La Yermegada”, número 6570, sobre una superficie de 11 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Utrillas y Escucha (Teruel), promovido por Azural, SL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Azural, SL, ha solicitado el permiso de investigación para recursos de la sección D) carbón, denominado “La Yermegada”, número 6570, sobre una superficie de once cuadrículas mineras, en los términos municipales de Utrillas y Escucha, provincia de Teruel.
- b) La adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del plan de restauración, está sujeto al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del plan de restauración de que se trata es del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón a través del enlace (<https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>).
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, sito en C/ San Francisco, número 1, 2.ª planta de dicha ciudad.

Teruel, 30 de mayo de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 132/2023 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio), se emplaza a todos los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo frente a la Orden de 22 de marzo de 2023, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 170, de 1 de septiembre de 2022), así como contra la corrección de errores de la Orden HAP 1215/2022, de 11 de agosto, que aprueba la Relación de puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 191, de 30 de septiembre de 2022), para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 132/2023, promovido por la persona identificada con el DNI 25162367E debiendo, en su caso, comparecer con abogado y procurador.

Zaragoza, 1 de junio de 2023.— El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico, Luis Fernández-Caballero Lamana.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, con emplazamiento en polígono 7, parcelas 225, 235, 237 y 240, del término municipal de Lascellas Ponzano (Huesca), promovida por Inversiones Constructivas y Ganaderas, SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/00652).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Inversiones Constructivas y Ganaderas, SL, ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada de la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, con emplazamiento en polígono 7, parcelas 225, 235, 237 y 240, del término municipal de Lascellas Ponzano (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 12 de mayo de 2023.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de rehabilitación de una borda para vivienda unifamiliar, parcela 6 del polígono 7 en Urmella término municipal de Bisaurri (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2023/04273).

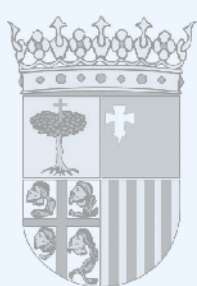
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por la interesada Alba Córdoba Pérez con identificación ****845** relativo al proyecto de rehabilitación de una borda para vivienda unifamiliar, parcela 6 del polígono 7 en Urmella término municipal de Bisaurri (Huesca), comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 26 de mayo de 2023.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2022/09876.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Sarai Cruz Jimenez.

Municipio: Sariñena.

Zaragoza, 29 de mayo de 2023.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de una explotación de 1.200 terneros de cebo, a ubicar en el polígono 509, parcela 10050, del término municipal de Luna (Zaragoza) y promovida por D.^a Blanca Celma Clemente. (Número de Expediente INAGA 500202/01/2023/03743).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada relativo al proyecto de una explotación de 1.200 terneros de cebo, a ubicar en el polígono 509, parcela 10050, del término municipal de Luna (Zaragoza y promovida por D.^a Blanca Celma Clemente, comunicándose lo siguiente:

- a) La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>.
- b) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.
- c) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado a) de este anuncio.

Zaragoza, 29 de mayo de 2023.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

